



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Lunes, 19 de julio de 1999 – Número 142

Sumario

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

2. Personal

PÁG

- 2.3 Consejería de Presidencia.—Orden de 12 de julio de 1999 por la que se regulan las bases y el programa a los que habrá de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas del Cuerpo Técnico Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria 5.346
- 2.3 Consejería de Presidencia.—Orden de 12 de julio de 1999 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo Técnico Superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria 5.353
- 2.3 Consejería de Presidencia.—Orden de 12 de julio de 1999 regulando las bases y el programa a los que habrá de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición, para el acceso a plazas del Cuerpo de Gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria 5.358
- 2.3 Consejería de Presidencia.—Orden de 12 de julio de 1999 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria 5.362
- 2.3 Consejería de Presidencia.—Orden de 14 de julio de 1999 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria 5.368
- 2.3 Consejería de Presidencia.—Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de puestos de trabajo de capataz de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca 5.374

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador número 52/99 5.374
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas subsidiarias de Noja 5.374
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Aprobación definitiva de las normas complementarias del Plan General de Ordenación Urbana de Marina de Cudeyo, relativas al sendero de ribera entre Pontejos, Elechas y Pedreña 5.377
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Aprobaciones definitivas de las modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Piélagos, consistentes en la reducción de un vial en la zona de La Arnía y en la reducción de un vial situado en Mortera 5.380
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expediente de información pública para construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Bareyo 5.380
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expediente de información pública para construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Santillana del Mar 5.381
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expediente de información pública para construcción de funeraria y tanatorio en suelo no urbanizable de Corvera de Toranzo 5.381
- 3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.—Resolución recaída en procedimiento sancionador 13/99/con 5.381

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.—Resolución por la que se anuncia concurso procedimiento abierto de «Redacción del proyecto de supresión del paso a nivel de Santa Cruz de Bezana» 5.382
- 4.2 Consejería de Presidencia.—Resolución por la que se anuncia concurso procedimiento abierto de «Tratamientos selvícolas de protección en montes de utilidad pública de la Sección Forestal III» 5.382
- 4.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Relación de contratos menores correspondientes al segundo trimestre de 1999 5.382

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 5.383

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander 5.383

3. Economía y presupuestos

- Santander 5.384

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 12 de julio de 1999, por la que se regulan las bases y el programa a los que habrá de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas del Cuerpo Técnico Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Orden de la Consejería de Presidencia de 30 de septiembre de 1993 establecía las bases y el programa a los que habría de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición a plazas del Cuerpo Técnico Superior de la Diputación Regional de Cantabria.

Examinadas las referidas bases, así como la Ley de Cantabria 1/1998, de 6 de febrero, de regularización del personal laboral temporal e interino de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, resulta necesario proceder, con carácter previo a la próxima convocatoria, a una nueva regulación de las citadas bases y programa, con el objeto de clarificar su estructura y contenido, así como la naturaleza de sus diferentes ejercicios y fases.

En base a lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

Artículo primero.- Hacer públicas las bases y programa a los que habrá de ajustarse la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Técnico Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que quedarán redactados de la siguiente forma:

«BASES DE LA CONVOCATORIA»

1. - Normas generales

1.1. - A las convocatorias de pruebas selectivas para el Cuerpo Técnico Superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, les será aplicable lo dispuesto en la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, en las disposiciones reglamentarias correspondientes y en las presentes bases.

1.2. - El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes particularidades:

-La fase de oposición será realizada por todos los aspirantes, con las excepciones que se indican para el turno de promoción interna, al que podrán acceder los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67.1 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

-La fase de concurso será realizada por los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, estén incluidos en el artículo 2 de la Ley de Cantabria 1/1998, de Regularización del Personal Laboral Temporal e Interino de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

-Los aspirantes que procedan del turno de promoción interna tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se oferten.

-La elección de vacantes por el resto de los aspirantes se efectuará por el orden definitivo de puntuación.

1.3. - La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Eliminatorio:

El primer ejercicio consistirá en responder por escrito a un cuestionario de ciento veinticinco preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre el contenido completo del programa que figura como anexo a esta Orden.

El tiempo para la realización de esta prueba será de ciento veinte minutos.

La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,08 puntos, restándose de la puntuación total así obtenida, 0,02 puntos por cada respuesta incorrecta. La puntuación máxima posible a obtener en este ejercicio será de 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario que la puntuación total obtenida conforme a los criterios señalados en el párrafo anterior, alcance 6 puntos.

Quedarán eximidos de la realización de este ejercicio los aspirantes incluidos en el turno de promoción interna.

Segundo ejercicio. Eliminatorio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, cuatro temas de entre seis sacados al azar por el Tribunal del programa que figura como Anexo a estas bases, distribuidos de la siguiente forma:

-Un tema del grupo I.

-Dos temas del grupo II.

-Un tema del grupo III.

-Dos temas del grupo IV.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario 5 para su superación.

Tercer ejercicio. Eliminatorio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un informe sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con las materias del programa, pudiéndose consultar textos legales.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente, la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre las cuestiones relacionadas con los temas relacionados, durante quince minutos como máximo.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario 5 para su superación.

Procedimiento de calificación:

La calificación de los ejercicios que deban ser leídos por los aspirantes se hará mediante papeletas. La calificación será la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal, teniendo en cuenta que no computarán las dos notas extremas (mínima y máxima). A estos efectos el Tribunal no podrá actuar de forma conjunta con los miembros suplentes.

1.4. - La fase de concurso será realizada por los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición, estén incluidos en el artículo 2 de la Ley de Cantabria 1/1998 de regularización de personal laboral temporal e interino de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición y no podrán superar el cuarenta por ciento de la puntuación global obtenida en la misma.

La valoración de los servicios prestados en la Administración Pública de Cantabria se hará teniendo en cuenta los efectivamente prestados a la misma hasta la

fecha de publicación oficial de esta convocatoria como funcionario interino ocupando un puesto perteneciente al Cuerpo Técnico Superior, a razón de 0,25 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 3 años completos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados en el proceso de selección.

1.5. - Ejercicio voluntario y de mérito.

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, podrán optar por la realización de un ejercicio para acreditar el conocimiento y comprensión de inglés o francés. Dicha prueba consistirá en traducir sin diccionario dos textos, uno de forma directa y otro de forma inversa, durante cuarenta y cinco minutos. Estos textos serán propuestos por el Tribunal, en el idioma elegido por el aspirante.

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, si bien será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

La puntuación obtenida en este ejercicio, siempre que haya sido igual o superior a cinco puntos, se sumará a la del proceso selectivo a fin de determinar el orden de prelación para la elección de destino.

2. - Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que impida ejercer las funciones de las plazas a cubrir.
- d) No haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

3.- Solicitudes

Las solicitudes de participación en las pruebas selectivas se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la convocatoria que se realice al efecto, de acuerdo con lo que en la misma se establezca.

Los derechos de examen, así como sus exenciones y forma de pago serán los que determine la oportuna convocatoria.

4. - Admisión de candidatos

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto la causa, así como el plazo de subsanación, si procede.

Transcurrido el plazo para alegaciones, se publicará en «Boletín Oficial de Cantabria» la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, contra la cual se podrá interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 2/97, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria» número 90, de 6 de mayo de 1997).

5. - El tribunal calificador

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Consejero de Presidencia o persona en quien delegue.

Vocales: Tres representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, uno de los cuales, al menos, deberá pertenecer al mismo Cuerpo al que se opte.

Dos representantes sindicales designados por sus correspondientes órganos de representación.

Secretario: Será designado por el consejero de Presidencia y actuará con voz, pero sin voto.

De la misma forma se designará a los miembros del Tribunal Suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible en todo caso la presencia del presidente y del secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al consejero de Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria. El presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas anteriormente.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en caso de que concurren las citadas circunstancias.

Los miembros del Tribunal, así como sus suplentes, tendrán la condición de funcionarios de carrera, habiendo de poseer una titulación igual o superior a la exigida para acceder a las plazas convocadas. Además, deberán pertenecer a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso al proceso selectivo. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» resolución por la que se nombre a los miembros del Tribunal y sus suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

El Tribunal será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios, que no deban ser leídos ante el Tribunal, de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

6. - Desarrollo de los ejercicios

Los ejercicios de la fase oposición comenzarán en el día, lugar y hora que en su momento se fijen. El orden de actuación de los aspirantes se fijará en la correspondiente convocatoria, siendo convocados en llamamiento único y resultando excluidos quienes no comparezcan.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, lo comunicará a la Dirección General de la Función Pública a los efectos oportunos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación del anuncio de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de Cantabria». Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores pruebas, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata de un nuevo ejercicio, o con doce horas, al menos, de antelación si se trata de repetir un mismo ejercicio.

Los resultados de cada ejercicio, se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hubieran realizado.

7.- Sistema de calificación

Finalizadas las distintas fases del proceso selectivo, se ordenará a los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios obligatorios mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos y las puntuaciones, cuando proceda, de la fase de concurso, declarando el Tribunal aprobados definitivamente a un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, atendiendo a la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

El Tribunal no podrá aprobar un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

La relación de aspirantes seleccionados se hará pública por el Tribunal, exponiéndola en los locales donde se hubiera realizado el último ejercicio, señalándose la fecha y lugar de la realización del ejercicio voluntario y de mérito.

La puntuación obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito, se sumará a la del proceso selectivo, a fin de determinar el orden de prelación para la elección de destino.

El Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de la puntuación definitiva alcanzada, exponiéndola en los locales donde se hubiera realizado el último ejercicio eliminatorio, y enviará una copia certificada a la Consejería de Presidencia.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, primero, a la calificación de la fase de oposición, a continuación, la mejor nota obtenida en el tercer examen, posteriormente, la mejor nota obtenida en el segundo examen y, por último la mejor nota obtenida en el primer examen.

8. - Presentación de documentos

En el plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los aspirantes que figuren en ella, deberán presentar en la Dirección General de Función Pública los siguientes documentos:

–Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

–Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.

–Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

–Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no esté acogido a cualquier Régimen de la Seguridad Social, por los facultativos de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

–Los aspirantes que hayan optado por el turno de plazas reservadas a minusválidos, deberán presentar certifi-

cación expedida por la Dirección General de Bienestar Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan al Cuerpo Técnico Superior.

–Declaración, en su caso, de la condición de funcionario de carrera de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo competente de la Administración Pública de que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

9. – Nombramiento de funcionarios de carrera

El nombramiento como funcionario del Cuerpo Técnico Superior deberá ser publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Artículo segundo.– La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Cantabria» y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día de su entrada en vigor.

Santander, a 12 de julio de 1999.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

ANEXO

Temario del Cuerpo Técnico Superior

GRUPO I.- DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO COMUNITARIO.

1.- Líneas fundamentales del constitucionalismo español. El concepto de constitución. La Constitución como norma jurídica.

2.- Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de derecho. Los valores superiores en la Constitución Española.

3.- Los Derechos Fundamentales: Evolución histórica y conceptual. Las declaraciones de derechos y su problemática jurídica. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos económicos y sociales en la Constitución.

4.- La protección de los derechos fundamentales: La vía judicial preferente y sumaria. El «habeas corpus» y el recurso de amparo constitucional. Instituciones internacionales de garantía.

5.- La participación política. Democracia directa y representativa en la Constitución Española.

6.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones. La función parlamentaria de control del Gobierno en España; distintas modalidades. Órganos dependientes; el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

7.- El Tribunal Constitucional. Organización, composición y atribuciones. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

8.- La Corona; atribuciones. El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición. La designación y remoción del Gobierno y su presidente.

9.- La organización territorial del Estado. Antecedentes históricos de las Autonomías. Tratamiento constitucional y

modelo en la Constitución española de 1978. Caracteres del derecho a la autonomía. Los principios de unidad y autonomía.

10.- El período de transición en las Autonomías. El sistema preautonómico. Los regímenes preautonómicos. Las transferencias de competencias, funciones y servicios. Los Estatutos de Autonomía. El sistema estatutario. El Estatuto como norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma.

11.- El proceso de aprobación de los Estatutos. Las Comunidades con autonomía plena. El procedimiento para el acceso gradual a la autonomía. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

12.- Estatuto de Autonomía de Cantabria (I): El proceso autonómico de Cantabria. El Título VIII de la Constitución y su aplicación a Cantabria. Iniciativa autonómica y proceso legislativo de tramitación y aprobación del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

13.- Estatuto de Autonomía de Cantabria (II): La etapa autonómica provisional; promulgación, publicación y entrada en vigor del Estatuto de Autonomía para Cantabria. Régimen transitorio de las Instituciones políticas de Cantabria.

14.- Estatuto de Autonomía de Cantabria (III): Competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Mecanismos complementarios de ampliación de competencias. Traspaso de funciones y servicios; Régimen jurídico y procedimiento.

15.- Los elementos institucionales en las Autonomías. El territorio, la población y el poder autonómico; los poderes autonómicos: Legislativo, ejecutivo y judicial; especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

16.- Las competencias de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias, en particular los criterios de asignación de las competencias y la interpretación y la aplicación del sistema en su conjunto. Fórmulas de ampliación de las competencias autonómicas al margen de los Estatutos.

17.- Coordinación y control en el Estado de las Autonomías; Especial referencia a los convenios de los Entes Autonómicos. El delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Las funciones de armonización y control de las Cortes Generales. La revisión jurisdiccional a través del Tribunal Constitucional y la jurisdicción contencioso-administrativa de las normas y los actos autonómicos.

18.- La Administración Local: Regulación constitucional. Entidades que integran la Administración Local. Líneas generales de la organización.

19.- Las competencias del municipio y de la provincia. Los regímenes municipales y provinciales especiales. Las relaciones entre los entes Locales y las Administraciones Territoriales Superiores.

20.- Las Comunidades Europeas; antecedentes y objetivos. Proceso de integración de España en la CEE. El Tratado de Maastricht: Génesis, elaboración y principios fundamentales.

21.- El Tratado de Adhesión de España a la CEE. La plena integración de España en la CEE. Repercusión de las políticas sectoriales comunitarias.

22.- Las fuentes del Ordenamiento Comunitario: Derecho originario y derivado. Reglamentos, directivas y

decisiones. Aplicación por los Estados Miembros del Derecho Comunitario. Papel de las Comunidades Autónomas en la aplicación y recepción del Derecho Comunitario.

23.- El Acta Única Europea. El Consejo Europeo, el Consejo de Ministros y la Comisión de las Comunidades Europeas. Referencias al Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

24.- La Libre Circulación de Mercancías y Trabajadores. Referencia a los rasgos fundamentales de las políticas comerciales y la política social.

25.- Derecho al Establecimiento y la Libre Prestación de Servicios. Libertad de Circulación de Capitales. Los Fondos Estructurales.

26.- Las Políticas Comunes. La Política Agrícola Común y la Política Pesquera. La política de competencia. Política de transportes; las redes transeuropeas. Política Exterior y de Seguridad Común. Otras políticas y acciones comunes.

27.- La Unión Económica y Monetaria; antecedentes y significado. El Tratado de Maastricht y la Unión Económica y Monetaria; criterios de convergencia y Sistema Europeo de Bancos Centrales. El tránsito hacia la moneda única; el euro y el nuevo Mecanismo de Tipos de Cambio.

GRUPO II – DERECHO ADMINISTRATIVO.

1.- Bases históricas de la Administración Pública y del Derecho Administrativo; el nacimiento del régimen administrativo. El Constitucionalismo y el Estado de Derecho., Derecho Administrativo y Administración Pública. La Administración como sujeto de derecho. Los límites del Derecho Administrativo y la aplicación a la Administración del Derecho Privado.

2.- El ordenamiento jurídico-administrativo. Principios de articulación y relaciones internormativas. Las Fuentes del Derecho Administrativo: Referencia a la costumbre, las prácticas y precedente administrativo.

3.- La aplicación del ordenamiento jurídico-administrativo. Validez. Eficacia. Vigencia, en el tiempo y en el espacio.

4.- La Ley. Concepto y clases. Iniciativa legislativa. Procedimiento de elaboración de la Leyes.

5.- El ordenamiento jurídico-administrativo y la autonomía de las nacionalidades y regiones. Leyes y reglamentos autonómicos; su relación con las normas estatales. Los conflictos entre normas y la cláusula de prevalencia del Derecho estatal.

6.- Las disposiciones normativas con fuerza de Ley. Los Decretos-Leyes. Los Decretos Legislativos. Analogías y diferencias. Los Tratados Internacionales.

7.- El reglamento. Concepto y naturaleza; su distinción con los actos. Titulares de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La norma reglamentaria y la Ley.

8.- Clases de reglamentos. Régimen jurídico de la validez de los reglamentos.

9.- Control judicial de la legislación delegada y potestad reglamentaria. Significado y alcance del control sobre normas reglamentarias. Los Tribunales Contencioso-Administrativos y la legislación delegada.

- 10.- El principio de legalidad en la Administración Pública. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y control de la discrecionalidad.
- 11.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos de los actos administrativos: De fondo y de forma.
- 12.- El silencio administrativo. Concepto. Naturaleza. Fundamento. Los Actos Presuntos: Régimen Jurídico.
- 13.- Eficacia de los actos administrativos. Presupuestos. Determinaciones accesorias: Condición, término y modo. Ejecutividad y acción de oficio. Suspensión de la eficacia.
- 14.- La ejecución del acto administrativo. La ejecución como materialización del acto: Límites. Medios de ejecución forzosa.
- 15.- La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Irregularidades no invalidantes. Excepciones a la invalidez de los actos; transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación. Revocación y revisión de los actos administrativos.
- 16.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el Derecho positivo.
- 17.- El procedimiento administrativo común. Fases. Procedimientos especiales.
- 18.- Los recursos administrativos. Concepto y naturaleza. Clases. Régimen Jurídico de los diferentes recursos en la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común. Referencia a la Ley de Cantabria 2/97, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria. Especialidades de los recursos administrativos en materia tributaria.
- 19.- La jurisdicción contencioso-administrativa. La Ley 29/98, de 13 de julio; principios que la informan. Su naturaleza, extensión y límites. Órganos y competencias de los mismos.
- 20.- Las partes en el proceso contencioso administrativo. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El procedimiento en primera y única instancia. El procedimiento abreviado.
- 21.- Recursos contra providencias, autos y sentencias; apelación, casación, casación para la unificación de doctrina, casación en interés de la Ley y revisión. Ejecución de Sentencias.
- 22.- Los contratos de las Administraciones públicas; concepto, clases, elementos y principios. Procedimientos de licitación y formas de adjudicación.
- 23.- Tipos de contratos de la Administración; administrativos, privados y mixtos. Contratos administrativos de obras, servicios públicos y suministros. Contratos administrativos de consultoría y asistencia técnica, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales.
- 24.- La expropiación forzosa. Naturaleza, justificación y elementos de la potestad expropiatoria. La declaración de utilidad pública o interés social. El procedimiento general expropiatorio; acuerdo de necesidad de ocupación; fijación del justiprecio; pago y toma de posesión.
- 25.- Garantías jurisdiccionales en el procedimiento expropiatorio. La reversión. Garantías económicas; la retasación. El procedimiento expropiatorio de urgencia. Los procedimientos especiales.
- 26.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad administrativa en el ámbito del Derecho privado. La responsabilidad patrimonial de las autoridades, funcionarios y personal de la Administración; la acción de regreso.
- 27.- Formas de acción administrativa. El fomento, en especial las subvenciones. La policía administrativa y sus clases.
- 28.- El servicio público: Conceptos. Evolución y crisis. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa.
- 29.- Modalidades de la gestión indirecta de los Servicios Públicos: La concesión, Naturaleza y régimen jurídico. Las empresas públicas y mixtas.
- 30.- La potestad sancionadora de la Administración: Principios que la informan. El procedimiento sancionador. La resolución sancionadora y la suspensión de su ejecutoriedad.
- 31.- La Administración General del Estado; régimen jurídico y principios. Organización central; órganos superiores y directivos. Organización territorial; Delegados del Gobierno, Subdelegados del Gobierno y Servicios territoriales. La Administración Institucional del Estado. Los Organismos públicos.
- 32.- Los órganos consultivos en la Administración española. Sus clases. El Consejo de Estado. La Administración fiscalizadora y de control. La Intervención General del Estado y el Tribunal de Cuentas.
- 33.- Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El Gobierno; Composición y competencias. La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; régimen jurídico y principios. Estructura administrativa; órganos superiores y órganos directivos. Las Consejerías.
- 34.- La función pública en el ordenamiento español. Evolución histórica. Regulación constitucional de la función pública. Función Pública del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los Entes locales; especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 35.- Clases del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Noción de funcionario público. La relación de servicio entre el funcionario y el Ente público; Sus caracteres, nacimiento y naturaleza. Potestad de organización de la Administración y derechos adquiridos de los funcionarios.
- 36.- El personal al servicio de la Administración Pública. Régimen jurídico del personal. La modernización de la Administración Pública: Propuestas.
- 37.- Contenido de la relación jurídica funcional. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. El régimen disciplinario; especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 38.- Los derechos económicos de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Los derechos pasivos de los funcionarios. Seguridad Social de los funcionarios públicos.
- 39.- Organismos de gestión de la función pública. Principios fundamentales para el acceso a la función

pública; técnicas de selección de los funcionarios. Cuerpos y escalas de funcionarios públicos. La carrera administrativa y provisión de puestos de trabajo; referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

40.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Elementos: Sujeto, objeto y destino. Afectación, desafectación y mutaciones demaniales.

41.- Régimen jurídico del dominio público. Potestades administrativas y régimen de protección. Uso de los bienes demaniales; autorización, concesión y reserva demanial.

42.- El patrimonio privado de las Entidades Públicas. Régimen Jurídico. Potestades de la Administración. Régimen de adquisición, uso y enajenación.

43.- El dominio público hidráulico; naturaleza y régimen jurídico. Aprovechamientos comunes, especiales y privativos de las aguas públicas. Organización administrativa y planificación hidrográfica de las aguas terrestres.

44.- El dominio público marítimo-terrestre; naturaleza y régimen jurídico. Zonas que lo integran. Aprovechamientos directos, especiales y privativos; régimen de autorizaciones y concesiones.

45.- El patrimonio forestal; naturaleza y régimen jurídico. Los montes; concepto y clases. Deslinde de montes públicos. Régimen de aprovechamiento y protección.

46.- Minas; naturaleza, régimen jurídico y aprovechamiento de recursos mineros. Obras públicas; concepto, naturaleza, régimen jurídico y clasificación. Demanio viario; naturaleza y régimen jurídico. Tipología, uso y protección de carreteras.

47.- El Orden público. Policía de orden y seguridad pública; régimen jurídico, principios y clases. Protección Civil; régimen jurídico, principios, organización y planes.

48.- El sistema sanitario público; naturaleza, régimen jurídico y distribución de competencias. El Sistema Nacional de Salud.

49.- La protección del medio ambiente. Espacios naturales protegidos. Evaluación de impacto ambiental.

50.- El Patrimonio Histórico-Español; naturaleza, régimen jurídico, principios y bienes que lo integran. Bienes de interés cultural y de singular relevancia. Patrimonio arqueológico y etnográfico. Patrimonio documental y bibliográfico; archivos, bibliotecas y museos.

51.- Ordenación de los transportes por carretera; régimen jurídico y competencias de la Comunidad Autónoma. El Comercio Interior y la Defensa del Consumidor.

52.- Urbanismo; naturaleza y evolución histórico-normativa. Régimen jurídico y distribución de competencias. Régimen urbanístico del suelo; tipos de suelo y parámetros de valoración. El planeamiento urbanístico; clases y régimen jurídico.

53.- La ejecución del planeamiento; sistemas. Régimen de uso y edificación del suelo; la licencia. Disciplina urbanística. Breve referencia al régimen urbanístico y de ordenación territorial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

GRUPO III – ESTRUCTURA ECONÓMICA, GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y HACIENDA PÚBLICA.

1.- La Contabilidad Nacional. Definición y análisis de los principales magnitudes macroeconómicas: Producto

Nacional; Renta Nacional. La función de consumo: Consumo y Ahorro; la inversión. Breve referencia al Sector Público Español.

2.- Análisis de los distintos sectores productivos: El Sector Primario. Rasgos macroeconómicos básicos de la evolución del sector en España. Evolución actual y visión de futuro. La Política Agrícola Común de la Comunidad Europea.

3.- El Sector Energético: Recursos energéticos en España. La energía en España y en la Comunidad Europea. La estructura del consumo energético en España. Los subsectores de petróleo, carbón y energía nuclear en España.

4.- El Sector Industrial: Visión histórica del desarrollo industrial. La industria española en el marco europeo. Análisis comparativo. Configuración actual del sector industrial. El sector de la construcción en España. Productividad, rentabilidad y competitividad industrial.

5.- El Sector Servicios: Evolución y características. Crecimiento económico y expansión de los servicios en la economía española. Composición del sector por ramas de actividad. Estructura productiva interna.

6.- El Sector Exterior: Evolución histórica reciente. Distribución geográfica del comercio. Especialización comercial de la economía española. Los movimientos de capital. El endeudamiento exterior.

7.- La Renta Nacional de España y su distribución: Distribución sectorial de la renta. Distribución espacial. Análisis comparativo con la Comunidad Europea. Consumo, Ahorro y Formación de Capital en España.

8.- Análisis espacial de la economía: Las disparidades regionales y su evolución en España. El mapa económico regional. La Comunidad Europea y la política de desarrollo regional: Políticas regionales y sectoriales. Regiones industriales en declive: La Cornisa Cantábrica.

9.- La Estructura Económica de Cantabria: Evolución histórica y situación actual. Análisis de los distintos sectores productivos: Sector primario; sector industrial y sector servicios. Perspectivas de futuro de la economía de Cantabria.

10.- Modelo económico de la Constitución. El sector Público Económico. Las Empresas Públicas. Las Sociedades Estatales y Autonómicas.

11.- El presupuesto: Concepto y clases. Presupuesto por programas: Objetivos; Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero: Objetivos; Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades. Créditos Presupuestarios. Gastos Plurianuales.

12.- Los presupuestos generales del Estado: Concepto, estructura y contenido. Elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto.

13.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Regulación en la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria. Estructura del presupuesto. Clasificación orgánica, económica y funcional. Documentos contables.

14.- Los Tributos: Concepto, naturaleza y clases. Sistema tributario español. Principios Generales contenidos en la Constitución y estructura básica del sistema vigente.

15.- La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos; el hecho imponible, el sujeto pasivo y los responsa-

bles; la base imponible y sus regímenes de determinación; la base liquidable, y el tipo de gravamen y la deuda tributaria.

16.- La financiación de las Comunidades Autónomas: Principios de la Ley Orgánica de Financiación. Recursos ordinarios. Los ingresos patrimoniales. Los ingresos tributarios propios y especial referencia a las tasas y su régimen jurídico.

17.- Los ingresos y tributos de procedencia estatal. Los tributos cedidos. La Ley de Cesión: Régimen jurídico. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y el impuesto sobre sucesiones y donaciones; caracteres. Breve referencia al impuesto sobre el patrimonio.

18.- Recursos extraordinarios de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial: Caracteres. Las operaciones de crédito de las Comunidades Autónomas. La emisión de deuda pública.

GRUPO IV – DERECHO LABORAL, POLÍTICAS PÚBLICAS Y CIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN.

1.- El Derecho del trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Principios inspiradores; jerarquía normativa, norma mínima y norma más favorable.

2.- El Convenio colectivo; naturaleza, régimen jurídico y clases. Partes legitimadas. Procedimiento negocial. Contenido y eficacia. Breve referencia al Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.- El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza; el contrato como fuente de obligaciones. Elementos; consentimiento, objeto y causa. La forma del contrato. Derechos y obligaciones de la relación laboral.

4.- Modificación del contrato de trabajo; la movilidad funcional y geográfica y las modificaciones sustanciales. Suspensión y extinción del contrato de trabajo; causas y efectos.

5.- Modalidades de contrato de trabajo; criterios de clasificación. Contratación indefinida; naturaleza y medidas de fomento. Modalidades de contratación temporal. Los contratos formativos. Contratos a tiempo parcial. La relación laboral especial de alta dirección; naturaleza y régimen jurídico.

6.- Condiciones de trabajo. Jornada y horario. Interrupción de la jornada; descansos, vacaciones y permisos. La remuneración del trabajador; naturaleza, contenido y tipos.

7.- Régimen de representación del personal laboral. Comités de empresa y delegados de personal; naturaleza, composición y competencias. La representación sindical en la empresa. Breve referencia al Consejo Económico y Social de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

8.- Régimen disciplinario laboral: El poder empresarial de dirección; faltas y sanciones de los trabajadores. Jurisdicción social; naturaleza, régimen jurídico, principios y órganos competentes. Administración laboral; distribución de competencias y órganos.

9.- El Sistema de Seguridad Social; naturaleza y niveles de protección. Estructura y tipos de regímenes. Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas, cotiza-

ción y recaudación. Acción protectora; situaciones de necesidad, contingencias y prestaciones.

10.- Conflictos de trabajo: Concepto y encuadramiento. Clasificación de los conflictos colectivos. Procedimiento de solución de conflictos: Conciliación, mediación y arbitraje. La huelga y el cierre patronal.

11.- La Administración como Servicio Público: Su relación con el ciudadano. La cultura administrativa.

12.- Sistemas administrativos comparados: El sistema administrativo inglés. El sistema administrativo francés y la administración de los Estados Unidos de América.

13.- El sistema administrativo español. Evolución y líneas de reforma y modernización.

14.- La planificación de la gestión pública. El proceso de planificación. La planificación estratégica y operativa.

15.- La organización. Teorías de la organización y elementos esenciales de las mismas.

16.- La dirección en las organizaciones. Fases del proceso de dirección. La decisión y sus técnicas de apoyo. Estilos de dirección: La Dirección por objetivos.

17.- Sistemas y procesos de control. La planificación y el control. Standares de control. Información y control del tiempo real.

18.- Análisis de las políticas públicas: Necesidades y alternativas. Objetivos de la evaluación: Métodos.

19.- El personal al servicio de la Administración Pública Española: Alternativas para la configuración de la relación jurídica con el empleado público. Fases de la evolución de la Función Pública española.

20.- La planificación de los recursos humanos; naturaleza y objetivos. Instrumentos de planificación; las Relaciones de Puestos de Trabajo, la Oferta de Empleo Público y los Planes de Empleo. Análisis y valoración de los puestos de trabajo.

21.- Los procedimientos de selección de personal: Clases y técnicas. La selección en la administración española: Oferta Pública de Empleo y procedimientos de selección. La formación en la Administración Pública.

22.- La provisión de puestos de trabajo: Clases. Diseño de las carreras profesionales. La provisión de puestos de trabajo en la Administración Pública. Sistemas. La carrera y la promoción profesional.

23.- Las relaciones laborales en las Administraciones Públicas; representación, participación y negociación colectiva de los empleados públicos. Los derechos de sindicación y de huelga en el Sector Público.

24.- La comunicación en las organizaciones; Líneas y redes de comunicación. El proceso de la comunicación. Las comunicaciones informales; el rumor. Barreras y obstáculos de la comunicación; estrategias de mejora.

25.- Definición y papel de las direcciones de recursos humanos. Alternativas de mejora. Motivación y satisfacción en el trabajo. Factores esenciales.

26.- El Management. Teoría general de sistemas. El Management como proceso de toma de decisiones. Fundamentos de dirección estratégica.

27.- Análisis de las organizaciones empresariales. Enfoques sobre la naturaleza de la empresa. El sistema empresa.

28.- Diseño y evaluación de organizaciones. Estructura formal e informal. Comunicación, autoridad y liderazgo. Diseño estructural. Factores de contingencia.

29.- El grupo; naturaleza y clases. Etapas de formación del grupo. La decisión grupal; técnicas nominales de grupo. Dinámica de grupo; la reunión.

99/246547

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 12 de julio de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo Técnico Superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2.c) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública («Boletín Oficial de Cantabria», extraordinario número 4, de 1 de abril de 1993) y demás normas concordantes que sean de aplicación, se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo Técnico Superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con las siguientes normas:

1. Plazas convocadas

1.1.- Se convocan para su cobertura por funcionarios de carrera de nuevo ingreso un total de diecisiete (17) plazas pertenecientes al Cuerpo Técnico Superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Grupo de Titulación «A», correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 1996 («Boletines Oficiales de Cantabria», números 76 y 87 de abril de 1996).

1.2.- Del total de plazas convocadas se reservará un 6% (1) para su cobertura por personas con un grado acreditado de minusvalía igual o superior al 33%, de acuerdo con las previsiones recogidas en el artículo 49.1 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, en concordancia con lo prevenido al efecto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Todas aquellas plazas que no se cubran por este turno de reserva, se incorporarán al turno libre.

1.3.- Asimismo, y conforme prevé al efecto el artículo 67.1 de la citada Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, se reserva un 30% (5) de las plazas convocadas para su cobertura por el turno de promoción interna. Todas aquellas plazas que no se cubran por este turno se incorporarán al turno libre. Podrán participar en el turno de promoción interna, indicándolo así expresamente en la correspondiente solicitud de participación, todos aquellos interesados que, además del requisito de titulación exigido en el párrafo e) de la base 5.1 de esta Orden, tengan la condición de funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria perteneciente a un cuerpo de un grupo de titulación inmediatamente inferior, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en los términos previstos en el citado precepto legal.

2. Bases y Programa

Las bases y el programa a que ha de ajustarse la presente convocatoria, son las contenidas en la Orden de la Consejería de Presidencia de 12 de julio de 1999, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 142, de 19 de julio de 1999.

3. Presentación de solicitudes

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, que será entregado gratuitamente en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Casimiro Sainz, número 4, 39003 de Santander), y que se ajustará al modelo normalizado que se publica como anexo a la presente, en el plazo de veinte (20) días naturales contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», solicitud que irá acompañada de fotocopia visible del Documento Nacional de Identidad, el cual habrá de encontrarse en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- Las solicitudes irán dirigidas al excelentísimo señor consejero de Presidencia, y se presentarán en el citado Registro General o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 38.4 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», de 27 de noviembre). Los meros errores de hecho que pudieran derivarse de la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia escrita de los interesados.

4. Derechos de examen

4.1.- Los derechos de examen serán de 2.200 pesetas, y serán objeto de ingreso en la cuenta corriente número 0085-0902-010000096750 del «Banco de Santander», agencia urbana número 2, sita en calle Hernán Cortés, 61, de Santander, abierta a nombre de «Diputación Regional de Cantabria».

4.2.- En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá figurar el sello de la entidad financiera donde se realice el pago de los derechos de examen.

4.3.- Estarán exentos del pago de estos derechos de examen los interesados que se encuentren en situación legal de desempleo, que acreditarán con la presentación de la cartilla de demandante de empleo expedida, al menos, con un mes de antelación a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

4.4.- Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, exceptuándose a los interesados que fueran excluidos del proceso selectivo por no reunir los requisitos de participación exigidos en esta convocatoria, y previa instancia presentada al efecto por aquellos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del Decreto 49/1985, de 10 de junio, sobre indemnizaciones por razón del servicio («Boletín Oficial de Cantabria» número 95, de 14 de junio de 1985).

5. Condiciones y requisitos de participación

5.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los interesados deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que impida ejercer las funciones de las plazas a cubrir.
- No haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o acce-

soria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalentes, expedido por el Estado Español o debidamente homologados.

5.2.- Todos estos requisitos deberán de ser acreditados, caso de superarse el proceso selectivo, en la forma indicada en la base decimotercera de esta Orden.

6. Admisión de aspirantes

6.1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» Resolución del consejero de Presidencia aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en éste último supuesto la causa o causas de exclusión, así como el plazo de subsanación, si procede.

6.2.- En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo para alegaciones, se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» resolución del consejero de Presidencia aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y contra la cual podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, del Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria» número 90, de 6 de mayo de 1997).

7. Proceso selectivo

7.1.- El procedimiento selectivo para la cobertura de las plazas convocadas será el de concurso-oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes particularidades:

a) La fase de oposición será realizada por todos los aspirantes, con las excepciones que se indican para los aspirantes del turno de promoción interna.

b) La fase de concurso será realizada por los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, estén incluidos en el artículo 2 de la Ley de Cantabria 1/1998, de 6 de febrero, de regularización del Personal Laboral e Interino de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria», número 32, de 13 de febrero).

c) El ejercicio voluntario y de mérito podrá ser realizado por los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aprobados, y siempre que hayan indicado en el modelo de solicitud de participación tal circunstancia, señalándose expresamente en la misma el idioma, inglés o francés, por el que se opte, en su caso.

d) Los aspirantes que procedan del turno de promoción interna tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para la elección de los puestos de trabajo vacantes que se oferten.

e) La elección de vacantes por el resto de los aspirantes se efectuará por el orden definitivo de puntuación, una vez sumada las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y, si procede, en la de concurso, así como, en su caso, la obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito.

7.2. Fase de oposición.

7.2.1.- La fase de oposición consta de tres ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

7.2.2.- Primer ejercicio. Eliminatorio:

7.2.2.1.- El primer ejercicio consistirá en responder a un cuestionario de ciento veinticinco preguntas, con cuatro respuestas alternativas por cada pregunta, siendo sólo correcta una de ellas, y que versarán sobre el contenido del Programa que figura como anexo a la Orden de la Consejería de Presidencia, de 12 de julio de 1999, por la

que se regulan las bases y el programa a los que habrá de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición a plazas del Cuerpo Técnico Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria», número 142, de 19 de julio de 1999).

7.2.2.2.- La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,08 puntos, restándose de la puntuación total así obtenida 0,02 puntos por cada respuesta incorrecta. La puntuación máxima posible a obtener en este ejercicio será de 10 puntos.

7.2.2.3.- El tiempo para la realización de esta prueba será de ciento veinte minutos.

7.2.2.4.- Para superar este primer ejercicio, será necesario que la puntuación total obtenida conforme a los criterios expuestos alcance seis puntos.

7.2.2.5.- Quedarán eximidos de la realización de este primer ejercicio los aspirantes incluidos en el turno de promoción interna.

7.2.3.- Segundo ejercicio. Eliminatorio.

7.2.3.1.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, cuatro temas de entre seis sacados por el Tribunal del Programa a que se refiere la base 7.2.2.1. de esta Orden, distribuidos de la siguiente forma:

– Un tema del Grupo – I: Derecho Constitucional y Derecho Comunitario.

– Dos temas del Grupo – II: Derecho Administrativo.

– Un tema del Grupo – III: Estructura Económica, Gestión Presupuestaria y Hacienda Pública.

– Dos temas del Grupo – IV: Derecho Laboral, Políticas Públicas y Ciencias de la Administración.

7.2.3.2.- Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por los aspirantes, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y el rigor en la exposición y la claridad de ideas.

7.2.3.3.- Este ejercicio se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario cinco puntos para su superación.

7.2.4.- Tercer ejercicio. Eliminatorio.

7.2.4.1.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un informe sobre el supuesto o supuestos prácticos que determine el tribunal, y que estarán relacionados con las materias del Programa, pudiéndose consultar textos legales.

7.2.4.2.- Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por los aspirantes, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y el rigor en la exposición y la claridad de ideas.

7.2.4.3.- Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre cuestiones relacionadas con los temas planteados durante un tiempo máximo de quince minutos.

7.2.4.4.- En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados. Este ejercicio se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario cinco puntos para su superación.

7.2.5.- Calificación de los ejercicios que hayan de ser leídos ante el Tribunal.

7.2.5.1.- La calificación de los ejercicios que deban ser leídos ante el Tribunal por los aspirantes se realizará mediante papeletas.

7.2.5.2.- La calificación a otorgar a cada aspirante será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones asignadas mediante papeleta por cada miembro del Tribunal, no computando a estos efectos las puntuaciones máxima y mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, dividiéndose el total por el número de papeletas restantes, siendo el cociente obtenido la puntuación a otorgar.

7.3.- Fase de concurso.

7.3.1.- La fase de concurso será realizada por los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios eliminatorios de la fase oposición, estén incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley de Cantabria 1/1998, de 6 de febrero, de regularización del Personal Laboral Temporal e Interino de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

7.3.2.- Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición, y no podrán superar el cuarenta por ciento de la puntuación global obtenida en la misma.

7.3.3.- La valoración de los servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se realizará teniendo en cuenta los efectivamente prestados en la misma hasta la fecha de publicación de esta Orden como funcionario interino que ocupe un puesto perteneciente al Cuerpo Técnico Superior, a razón de 0,25 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de tres años completos.

7.3.4.- Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumará a la puntuación final de la fase de la fase de oposición, a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados en el proceso de selección.

7.4.- Ejercicio voluntario y de mérito.

7.4.1.- Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, podrán optar por la realización de un ejercicio para acreditar el conocimiento y comprensión del idioma inglés o francés, según la opción que, en su caso, hayan realizado los aspirantes en su solicitud de participación.

7.4.2.- Esta prueba consistirá en la realización de una traducción escrita directa y otra inversa, sin diccionario, de dos textos propuestos por el Tribunal, durante cuarenta y cinco minutos.

7.4.3.- La calificación de esta prueba será de cero a diez puntos, si bien será necesario obtener cinco puntos para superarla. La puntuación obtenida en este ejercicio, siempre que haya sido igual o superior a cinco puntos, se sumará a la obtenida en el proceso selectivo a fin de determinar el orden de prelación en la elección de destino.

8. Sistema de calificación

8.1.- Finalizadas las distintas fases del proceso selectivo, se ordenará a los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios obligatorios mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos y la puntuación, cuando proceda, de la fase concurso, declarando el Tribunal definitivamente aprobados a un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, atendiendo a la

suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

8.2.- El Tribunal no podrá aprobar un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8.3.- La relación de aspirantes seleccionados se hará pública por el Tribunal, exponiéndola en los locales donde se hubiera realizado el último ejercicio obligatorio, señalándose en aquélla la fecha y lugar de realización del ejercicio voluntario y de mérito.

8.4.- La puntuación obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito se sumará a la obtenida en el proceso selectivo, a fin de determinar el orden de prelación en la elección de destino.

8.5.- El Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de la puntuación definitiva alcanzada, exponiéndola en los locales donde se hubiera realizado el último ejercicio eliminatorio, y enviará una copia certificada a la Consejería de Presidencia.

8.6.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, primero, a la calificación total obtenida en la fase de oposición. De continuar el empate, se atenderá a la mejor nota obtenida en el tercer ejercicio eliminatorio y, de persistir la situación de empate, éste se dirimirá acudiendo a la mejor nota obtenida en el segundo ejercicio eliminatorio y, por último, a la mejor nota obtenida en el primer ejercicio eliminatorio.

9. Desarrollo de los ejercicios

9.1.- En las pruebas que requieran lectura o exposición verbal, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «Q», según resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado», número 92, de 17 de abril), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado», número 85, de 10 de abril), siendo convocados los aspirantes en llamamiento único y resultando excluidos quienes no comparezcan.

9.2.- Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia a los efectos oportunos.

9.3.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación del anuncio de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de Cantabria». Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores pruebas con, al menos, veinticuatro horas de antelación al comienzo de las mismas si se trata de un nuevo ejercicio, o con doce horas de antelación si se trata de repetir el mismo ejercicio.

9.4.- Los resultados de cada ejercicio se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hubieran realizado.

9.5.- Para poder acceder a la realización de cada uno de los ejercicios de que consta el proceso selectivo, los aspirantes deberán de ir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor.

10. Tribunal

10.1.- El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

– Presidente: El consejero de Presidencia o persona en quién delegue.

– Vocales:

a) Tres representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, uno de los cuales, al menos, deberá pertenecer al mismo Cuerpo al que se opte.

b) Dos representantes sindicales designados por sus correspondientes órganos de representación.

Secretario: Será designado por el consejero de Presidencia, y actuará con voz pero sin voto.

10.2.- De la misma forma se designará a los miembros del Tribunal suplente.

10.3.- Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» Resolución por la que se nombre a los miembros del Tribunal y a sus suplentes.

11. Calendario de las pruebas.

El lugar y la fecha de realización del primer ejercicio eliminatorio se anunciará mediante resolución del consejero de Presidencia, que será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria».

12. Confección de lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir

12.1.- Concluido el proceso selectivo, se procederá a la confección de una lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir, constituida por aquellos aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por no encontrarse, en razón a la puntuación global obtenida en aquél, dentro de la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base 8.1 de la presente Orden, fijándose en diez (10) el número máximo de aspirantes a incluir, en su caso, en la citada lista de espera.

12.2.- El orden de inclusión en la lista será el que resulte de la puntuación obtenida en las pruebas superadas. En caso de empate, se aplicarán los criterios dirimientes prevenidos en las bases 8.6.

12.3.- Una vez confeccionada la lista de espera, se procederá a su publicación oficial en el «Boletín Oficial de Cantabria».

12.4.- La validez y eficacia de la lista de espera cesarán automáticamente una vez sea publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» la resolución de un nuevo proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Técnico Superior y, en todo caso, transcurridos dos años desde la publicación de la citada lista.

12.5.- Corresponde a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia la gestión y tramitación de la lista de espera.

12.6.- Se crea una Comisión Paritaria de Control y Seguimiento de la lista de espera, que estará compuesta por un representante de las organizaciones sindicales con representación en la Junta de personal, e igual número de representantes de la Administración, y que estará presidida por un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia.

12.7.- Los integrantes de la lista que hubieran sido nombrados funcionarios interinos volverán a ocupar la posición que les correspondiera en ella, una vez finalizada su situación de interinidad.

12.8.- La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado conllevará la exclusión definitiva de la lista.

13. Presentación de documentación acreditativa

13.1.- En el plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el «Boletín Oficial de Cantabria» la relación de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma deberán de presentar en la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia los siguientes documentos:

a) Fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad en vigor.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones públicas, ni haber sido condenado por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que incapacite para la prestación del servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado o, caso de que éste no estuviera acogido a cualquier Régimen del Sistema de Seguridad Social, por los facultativos de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

13.2.- Los aspirantes aprobados que hubieran optado por el turno de plazas reservadas a minusválidos deberán de presentar, además de la documentación prevenida en la base 13.1, certificación expedida por la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, que acredite la condición de minusválido del interesado y su capacidad para el desempeño de las funciones que correspondan al Cuerpo Técnico Superior.

13.3.- Los aspirantes aprobados que ya tuvieran la condición de funcionarios de carrera de cualesquiera de las Administraciones públicas, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento, debiendo de presentar únicamente la siguiente documentación:

a) Declaración de la condición de funcionario de carrera de cualesquiera de las Administraciones públicas.

b) Certificación del organismo competente de la Administración pública de la que dependa, acreditativa de la condición del interesado y demás circunstancias que obren en el expediente personal.

14. Entrada en vigor e impugnaciones

14.1.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

14.2.- Contra la presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día de su entrada en vigor.

Santander, 12 de julio de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez



GOBIERNO DE CANTABRIA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO TECNICO SUPERIOR DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONVOCADAS POR ORDEN DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE FECHA 12 DE JULIO DE 1999, BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA NUMERO 142, DE FECHA 19 DE JULIO DE 1999

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO		DOMICILIO: Calle o plaza y número	
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO

- OPOSICION
- PROMOCION INTERNA
- CONCURSO-OPOSICION
- OPTA A LA RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS CON MINUSVALIA IGUAL O SUPERIOR AL 33%

PERSONA CON DISCAPACIDAD compatible con las funciones del CUERPO TECNICO SUPERIOR. Indíquese las adaptaciones en tiempo y medios necesarias para la realización de los ejercicios:.....

Aporta fotocopia de cartilla de demanda de empleo, para justificar exención de derechos de examen.

Ejercicio voluntario y de mérito: Inglés Francés

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en que se le requieran, adjuntando a esta solicitud fotocopia del DNI en vigor.

En, a de de 1999
(FIRMA DEL SOLICITANTE)

ESPACIO RESERVADO PARA EL SELLO DEL REGISTRO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA CUENTA NUMERO 0085-0902-010000096750 DE LA AGENCIA URBANA NUMERO 2 DEL BANCO DE SANTANDER. CUANTIA: 2.200 PESETAS
	SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 12 de julio de 1999, regulando las bases y el programa a los que habrá de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición, para el acceso a plazas del Cuerpo de Gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Orden de la Consejería de Presidencia de 30 de septiembre de 1993 establecía las bases y el programa a los que habría de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición a plazas del Cuerpo de Gestión de la Diputación Regional de Cantabria.

Examinadas las referidas bases, así como la Ley de Cantabria 1/98 de 6 de febrero, de regularización del personal laboral temporal e interino de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, resulta necesario proceder, con carácter previo a la próxima convocatoria, a una nueva regulación de las citadas bases y programa, con el objeto de clarificar su estructura y contenido, así como la naturaleza de sus diferentes ejercicios y fases.

En base a lo anteriormente expuesto,

DISPONGO:

Artículo primero.- Hacer públicas las bases y programa a los que habrá de ajustarse la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que quedarán redactados de la siguiente forma:

«BASES DE LA CONVOCATORIA»

1. - Normas generales

1.1. - A las convocatorias de pruebas selectivas para el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, les será aplicable lo dispuesto en la Ley de Cantabria 4/93, de 10 de marzo, de Función Pública, en las disposiciones reglamentarias correspondientes y en las presentes bases.

1.2. - El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes particularidades:

-La fase de oposición será realizada por todos los aspirantes, con las excepciones que se indican para el turno de promoción interna, al cual podrán acceder los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos prevenidos en el artículo 67.1 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

-La fase de concurso será realizada por los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, estén incluidos en el artículo 2 de la Ley de Cantabria 1/1998, de Regularización del Personal Laboral Temporal e interino de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

-Los aspirantes que procedan del turno de promoción interna tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se oferten.

-La elección de vacantes por el resto de los aspirantes se efectuará por el orden definitivo de puntuación.

1.3. - La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Eliminatorio:

El primer ejercicio consistirá en responder por escrito a un cuestionario de cien preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre los contenidos de la parte referida a Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Administración.

El tiempo para la realización de esta prueba será de noventa minutos.

La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,1 puntos, restándose de la puntuación total así obtenida, 0,025 puntos por cada respuesta incorrecta. La puntuación máxima posible a obtener en este ejercicio será de 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario que la puntuación total obtenida conforme a los criterios señalados en el párrafo anterior, alcance seis puntos.

Quedarán eximidos de la realización de este ejercicio los aspirantes incluidos en el turno de promoción interna.

Segundo ejercicio. Eliminatorio:

El segundo ejercicio consistirá en responder por escrito a un cuestionario de cien preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre los contenidos de la parte referida a Gestión Financiera y Tributaria, Gestión de Personal y Seguridad Social.

El tiempo para la realización de esta prueba será de noventa minutos.

La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,1 puntos, restándose de la puntuación total así obtenida, 0,025 puntos por cada respuesta incorrecta. La puntuación máxima posible a obtener en este ejercicio será de 10 puntos.

Para superar el segundo ejercicio será necesario que la puntuación total obtenida conforme a los criterios señalados en el párrafo anterior, alcance seis puntos.

Tercer ejercicio. Eliminatorio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, un informe sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con las materias del programa, pudiéndose consultar textos legales.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente, la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre las cuestiones relacionadas con los temas relacionados, durante diez minutos como máximo.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos y será necesario un 5 para su superación.

Procedimiento de calificación:

La calificación de los ejercicios que deban ser leídos por los aspirantes se hará mediante papeletas. La calificación será la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal, teniendo en cuenta que no computarán las dos notas extremas (mínima y máxima). A estos efectos el Tribunal no podrá actuar de forma conjunta con los miembros suplentes.

1.4. - La fase de concurso será realizada por los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición, estén incluidos en el artículo 2 de la Ley de Cantabria 1/98 de regularización de personal laboral temporal e interino de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición y no podrán superar el cuarenta por ciento de la puntuación global obtenida en la misma.

La valoración de los servicios prestados en la Administración Pública de Cantabria se hará teniendo en cuenta los efectivamente prestados a la misma hasta la fecha de publicación oficial de la convocatoria de las pruebas selectivas como funcionario interino en puesto perteneciente al Cuerpo de Gestión, a razón de 0,25 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 3 años completos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados en el proceso de selección.

1.5. - Ejercicio voluntario y de mérito

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, podrán optar por la realización de un ejercicio para acreditar el conocimiento y comprensión de inglés o francés. Dicha prueba consistirá en traducir sin diccionario dos textos, uno de forma directa y otro de forma inversa, durante cuarenta y cinco minutos. Estos textos serán propuestos por el Tribunal en el idioma elegido por el aspirante.

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, si bien será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

La puntuación obtenida en este ejercicio, siempre que haya sido igual o superior a cinco puntos, se sumará a la del proceso selectivo a fin de determinar el orden de prelación para la elección de destino.

2. - Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que impida ejercer las funciones de las plazas a cubrir.
- d) No haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

a) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero o Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalentes, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

3.- Solicitudes

Las solicitudes de participación en las pruebas selectivas se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la convocatoria que se realice al efecto, de acuerdo con lo que en la misma se establezca.

Los derechos de examen, así como sus exenciones y forma de pago serán los que determine la oportuna convocatoria.

4. - Admisión de candidatos

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto la causa, así como el plazo de subsanación, si procede.

Transcurrido el plazo para alegaciones, se publicará en «Boletín Oficial de Cantabria» la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, contra la cual se podrá interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, de conformidad con lo previsto en la Ley de Cantabria 2/97, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria» número 90, de 6 de mayo de 1997).

5. - El tribunal calificador

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Consejero de Presidencia o persona en quien delegue.

Vocales: Tres representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, uno de los cuales, al menos, deberá pertenecer al mismo Cuerpo al que se opte.

Dos representantes sindicales designados por sus correspondientes órganos de representación.

secretario: Será designado por el consejero de Presidencia y actuará con voz, pero sin voto.

De la misma forma se designará a los miembros del Tribunal Suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible en todo caso la presencia del presidente y del secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Consejero de Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria. El presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas anteriormente.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en caso de que concurren las citadas circunstancias.

Los miembros del Tribunal, así como sus suplentes, tendrán la condición de funcionarios de carrera, habiendo de poseer una titulación igual o superior a la exigida para acceder a las plazas convocadas. Además, deberán pertenecer a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso al proceso selectivo. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» resolución por la que se nombre a los miembros del Tribunal y sus suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

El Tribunal será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

6. - Desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase oposición comenzarán en el día, lugar y hora que en su momento se fijen.

El orden de actuación de los aspirantes se fijará en la correspondiente convocatoria, siendo convocados en llamamiento único y resultando excluidos quienes no comparezcan.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, lo comunicará a la Dirección General de la Función Pública a los efectos oportunos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación del anuncio de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de Cantabria». Estos anuncios se

harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores pruebas, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata de un nuevo ejercicio, o con doce horas, al menos, de antelación si se trata de repetir un mismo ejercicio.

Los resultados de cada ejercicio, se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hubieran realizado.

7. Sistema de calificación

Finalizadas las distintas fases del proceso selectivo, se ordenará a los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios obligatorios mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos y las puntuaciones, cuando proceda, de la fase de concurso, declarando el Tribunal aprobados definitivamente a un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, atendiendo a la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

El Tribunal no podrá aprobar un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

La relación de aspirantes seleccionados se hará pública por el Tribunal, exponiéndola en los locales donde se hubiera realizado el último ejercicio, señalándose la fecha y lugar de la realización del ejercicio voluntario y de mérito.

La puntuación obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito, se sumará a la del proceso selectivo, a fin de determinar el orden de prelación para la elección de destino.

El Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de la puntuación definitiva alcanzada, exponiéndola en los locales donde se hubiera realizado el último ejercicio eliminatorio, y enviará una copia certificada a la Consejería de Presidencia.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, primero, a la calificación de la fase de oposición, a continuación, la mejor nota obtenida en el tercer examen, posteriormente, la mejor nota obtenida en el segundo examen y, por último, a la mejor nota obtenida en el primer examen.

8. - Presentación de documentos

En el plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los aspirantes que figuren en ella, deberán presentar en la Dirección General de Función Pública los siguientes documentos:

–Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

–Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.

–Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

–Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no esté acogido a cualquier Régimen de la Seguridad Social, por los facultativos de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

–Los aspirantes que hayan optado por el turno de plazas reservadas a minusválidos, deberán presentar certificación expedida por la Dirección General de Bienestar Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan al Cuerpo de Gestión.

–Declaración, en su caso, de la condición de funcionario de carrera de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo competente de la Administración Pública de que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

9. – Nombramiento de funcionarios de carrera

El nombramiento como funcionario del Cuerpo de Gestión deberá ser publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Artículo segundo.– La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Cantabria» y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día de su entrada en vigor.

Santander, a 12 de julio de 1999.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

ANEXO

Temario del Cuerpo de Gestión

DERECHO CONSTITUCIONAL

1.- Líneas fundamentales del constitucionalismo español. El concepto de constitución. La Constitución como norma jurídica.

2.- Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de derecho. Los valores superiores en la Constitución Española.

3.- Los Derechos Fundamentales: Evolución histórica y conceptual. Las declaraciones de derechos y su problemática jurídica. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos económicos y sociales en la Constitución.

4.- La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.

5.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones. La función parlamentaria de control del Gobierno en España; distintas modalidades.

6.- Órganos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

7.- El Tribunal Constitucional. Organización, composición y atribuciones.

8.- El Poder Judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

9.- El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición. La designación y remoción del Gobierno y su presidente.

10.- El Estado de las Autonomías. Tratamiento constitucional y modelo de Constitución española de 1978. Caracteres del derecho a la autonomía. Los principios de unidad y autonomía.

11.- Los Estatutos de Autonomía. Tipos de Estatuto. El sistema estatutario. El Estatuto como norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma.

12.- Estatuto de Autonomía de Cantabria (I): El proceso autonómico de Cantabria. El Título VIII de la Constitución y su aplicación a Cantabria. Iniciativa autonómica y proceso legislativo de tramitación y aprobación del Estatuto de Autonomía para Cantabria. La etapa autonómica provisional. Régimen transitorio de las Instituciones políticas de Cantabria.

13.- Estatuto de Autonomía de Cantabria (II): Competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Mecanismos complementarios de ampliación de competencias. Traspaso de funciones y servicios; régimen jurídico y procedimiento.

14.- Los poderes autonómicos: Legislativo, ejecutivo y judicial. El idioma, los símbolos y la capitalidad autonómica; especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

15.- Las competencias de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias, en particular los criterios de asignación de las competencias y la interpretación y la aplicación del sistema en su conjunto. Fórmulas de ampliación de las competencias autonómicas al margen de los Estatutos.

16.- La Administración Local: Regulación constitucional. Entidades que integran la Administración Local. Principales competencias.

GRUPO II – DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACION

1.- El ordenamiento jurídico-administrativo. Fuentes y principios de articulación.

2.- La Ley. Concepto y clases. Iniciativa legislativa. Procedimiento de elaboración de la Leyes.

3.- El ordenamiento jurídico-administrativo y la autonomía de las nacionalidades y regiones. Leyes y reglamentos autonómicos; su relación con las normas estatales. Los conflictos entre normas y la cláusula de prevalencia del Derecho estatal.

4.- Las disposiciones normativas con fuerza de Ley. Los Decretos-Leyes. Los Decretos legislativos. Analogías y diferencias. Los Tratados Internacionales.

5.- El reglamento. Concepto y naturaleza; su distinción con los actos. Titulares de la potestad reglamentaria. Caracteres de los reglamentos y su distinción con los actos. Límites al ejercicio de la potestad reglamentaria. Clases de reglamentos.

6.- El administrado, concepto y clases. Las situaciones jurídicas del administrado. La capacidad. Causas modificativas de la capacidad. Los derechos subjetivos. Otras figuras subjetivas activas y pasivas.

7.- El principio de legalidad en la Administración. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos de los actos administrativos: De fondo y de forma.

8.- El silencio administrativo. Concepto. Naturaleza. Régimen de los actos presuntos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

9.- Eficacia de los actos administrativos. Presupuestos. Determinaciones accesorias: Condición, término y modo. Ejecutividad y acción de oficio. Suspensión de la eficacia.

10.- La ejecución del acto administrativo. La ejecución como materialización del acto: Límites. Medios de ejecución forzosa.

11.- La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Irregularidades no invalidantes. Excepciones a la invalidez de los actos; transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación. Revocación y revisión de los actos administrativos.

12.- El Procedimiento Administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el Derecho positivo.

13.- El Procedimiento Administrativo Común. Fases. Procedimientos especiales.

14.- Los recursos administrativos. Concepto y significado. Clases. El recurso como procedimiento administrativo: Principios generales.

15.- Los recursos en la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Especialidades de los recursos administrativos en materia tributaria. Referencia a la Ley de Cantabria 2/97, de 28 de abril, de Régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

16.- La jurisdicción contencioso-administrativa. La Ley 29/98, de 13 de julio; principios que la informan. Su naturaleza, extensión y límites. Órganos y competencias de los mismos. Las partes en el proceso contencioso administrativo. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El procedimiento en primera y única instancia. El procedimiento abreviado. Ejecución de Sentencias.

17.- Los contratos de las Administraciones públicas; concepto, clases, elementos y principios. Procedimientos de licitación y formas de adjudicación. Concepto y caracteres de los contratos de obras, de servicios públicos, de suministros, de consultoría y asistencia técnica, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales.

18.- La expropiación forzosa. Naturaleza, justificación y elementos de la potestad expropiatoria. La declaración de utilidad pública o interés social. El procedimiento general expropiatorio. Garantías jurisdiccionales y económicas en el procedimiento expropiatorio. El procedimiento expropiatorio de urgencia.

19.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad administrativa en el ámbito del Derecho privado. La responsabilidad patrimonial de las autoridades, funcionarios y personal de la Administración; la acción de regreso.

20.- La potestad sancionadora de la Administración: Principios que la informan. El procedimiento sancionador. La resolución sancionadora y la suspensión de su ejecutoriedad.

21.- Principios jurídicos de las relaciones de organización: La coordinación como principio general. Los principios de las relaciones orgánicas.

22.- La Administración General del Estado; régimen jurídico y principios. Organización central; órganos superiores y directivos. Organización territorial; Delegados del Gobierno, Subdelegados del Gobierno y Servicios territoriales. La Administración Institucional del Estado. Los Organismos públicos.

23.- Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El Gobierno; composición y competencias. La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; régimen jurídico y principios. Estructura administrativa; órganos superiores y órganos directivos. Las Consejerías.

24.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Elementos: Sujeto, objeto y destino. Afectación, desafectación y mutaciones demaniales.

25.- Régimen jurídico del dominio público. Potestades administrativas y régimen de protección. Uso de los bienes demaniales; autorización, concesión y reserva demanial.

GESTIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.

1.- Los presupuestos generales del Estado: Concepto, estructura y contenido. Elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto.

2.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Regulación en la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria. Estructura del presupuesto. Clasificación orgánica, económica y funcional. Documentos contables.

3.- El presupuesto: Concepto y clases. Presupuesto por programas: Objetivos; Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero: Objetivos; Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades. Créditos Presupuestarios. Gastos Plurianuales.

4.- Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

5.- Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva. Contabilidad ejecutiva. Contabilidad crítica. Control del gasto público en España. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

6.- La contabilidad pública y la planificación contable. El Plan General de Contabilidad Pública. Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. Principios contables.

7.- Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio. La Cuenta General del Estado.

8.- Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Contraído. Intervenido. Ingresos en formalización. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

9.- Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

10.- Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pagos por ejercicios cerrados. Pagos «a justificar». Anticipos de Caja Fija.

11.- Los Tributos: Concepto, naturaleza y clases. Sistema tributario español: Principios Generales contenidos en la Constitución y estructura básica del sistema vigente.

12.- La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos; el hecho imponible, el sujeto pasivo y los responsables; la base imponible y sus regímenes de determinación; la base liquidable, y el tipo de gravamen y la deuda tributaria.

13.- La financiación de las Comunidades Autónomas: Principios de la Ley Orgánica de Financiación. Recursos ordinarios. Los ingresos patrimoniales. Los ingresos tributarios propios y especial referencia a las tasas y su régimen jurídico.

14.- Los ingresos y tributos de procedencia estatal. Los tributos cedidos. La Ley de Cesión: Régimen jurídico. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria.

15.- El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: Características. Principios básicos sobre el hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, beneficios fiscales, devengo y prescripción.

16.- El impuesto sobre sucesiones y donaciones: Concepto y características en la legislación vigente. Principios básicos en los elementos de este tributo. Breve referencia al impuesto sobre el patrimonio.

17.- Recursos extraordinarios de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial: Caracteres. Las operaciones de crédito de las Comunidades Autónomas. La emisión de deuda pública.

GESTIÓN DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL.

1.- El régimen jurídico de la Función Pública. Ley 30/84, de 2 de agosto y Ley 4/93, de 10 de marzo de la Función Pública de la Diputación Regional de Cantabria.

2.- El personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Clases y regulación normativa.

3.- Selección y provisión de puestos de trabajo, promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

4.- Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen retributivo e indemnizatorio.

5.- Análisis del régimen disciplinario: Faltas y sanciones. Procedimiento. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

6.- Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas; régimen jurídico, ámbito y principios. Autorización y reconocimiento de compatibilidad; especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

7.- La Ley Orgánica de Libertad Sindical. La participación de los funcionarios en la determinación de las condiciones de trabajo y la negociación colectiva. Organos de representación; Juntas de Personal y Delegados de Personal.

8.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. El contrato laboral: Contenido, modalidades, suspensión y extinción. Negociación Laboral. Conflictos y convenios colectivos.

9.- El sistema español de la Seguridad Social. La Ley de Bases. Principios informadores. El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Estructura y contenido.

10.- Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Caracteres de las prestaciones.

11.- Incapacidad Temporal: Concepto y causas que la motivan. Prestación económica. Nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio.

12.- Jubilación: Concepto y requisitos. Determinación de la cuantía de las pensiones. Invalidez Permanente; concepto, naturaleza, grados y cálculo de prestaciones. Muerte y supervivencia; naturaleza, sujetos causantes, beneficiarios y prestaciones.

99/246557

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 12 de julio de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2.c) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública («Boletín Oficial de Cantabria» extraordinario número 4, de 1 de abril de 1993) y demás normas concordantes que sean de aplicación, se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con las siguientes normas:

1.- Plazas convocadas

1.1.- Se convocan para su cobertura por funcionarios de carrera de nuevo ingreso un total de once (11) plazas pertenecientes al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Grupo de Titulación «B», correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 1996 («Boletín Oficial de Cantabria» números 76 y 87 de abril de 1996)

1.2.- Del total de plazas convocadas se reservará un 9% (1) para su cobertura por personas con un grado acreditado de minusvalía igual o superior al 33% , de acuerdo con las previsiones recogidas en el artículo 49.1 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, en concordancia con lo prevenido al efecto en la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Todas aquellas plazas que no se cubran por este turno de reserva, se incorporarán al turno libre.

1.3.- Asimismo, y conforme prevé al efecto el artículo 67.1 de la citada Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, se reserva un 30% (3) de las plazas convocadas para su cobertura por el turno de promoción interna. Todas aquellas plazas que no se cubran por este turno se incorporarán al turno libre. Podrán participar en el turno de promoción interna, indicándolo así expresamente en la correspondiente solicitud de participación, todos aquellos interesados que, además del requisito de titulación exigido en el párrafo e) de la base 5.1 de esta Orden, tengan la condición de funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria perteneciente a un cuerpo de un grupo de titulación inmediatamente inferior, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en los términos establecidos en el citado precepto legal.

2.- Bases y Programa

Las bases y el programa a que ha de ajustarse la presente convocatoria, son las contenidas en la Orden de la

Consejería de Presidencia de 12 de julio de 1999, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 142, de 19 de julio de 1999.

3.- Presentación de solicitudes

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, que será entregado gratuitamente en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Casimiro Sainz, número 4, 39003 – Santander), y que se ajustará al modelo normalizado que se publica como anexo a la presente, en el plazo de veinte (20) días naturales contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», solicitud que irá acompañada de fotocopia visible del Documento Nacional de Identidad, el cual habrá de encontrarse en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- Las solicitudes irán dirigidas al excelentísimo señor consejero de Presidencia, y se presentarán en el citado Registro General o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 38.4 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre). Los meros errores de hecho que pudieran derivarse de la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia escrita de los interesados.

4.- Derechos de examen

4.1.- Los derechos de examen serán de 2.200 pesetas, y serán objeto de ingreso en la cuenta corriente número 0085-0902-010000096750 del «Banco Santander», agencia urbana número 2, sita en calle Hernán Cortés, 61, de Santander, abierta a nombre de «Diputación Regional de Cantabria».

4.2.- En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá figurar el sello de la entidad financiera donde se realice el pago de los derechos de examen.

4.3.- Estarán exentos del pago de estos derechos de examen los interesados que se encuentren en situación legal de desempleo, que acreditarán con la presentación de la cartilla de demandante de empleo expedida, al menos, con un mes de antelación a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

4.4.- Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público y no serán objeto de devolución, exceptuándose a los interesados que fueran excluidos del proceso selectivo por no reunir los requisitos de participación exigidos en esta convocatoria, y previa instancia presentada al efecto por aquellos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del Decreto 49/1985, de 10 de junio, sobre indemnizaciones por razón del servicio («Boletín Oficial de Cantabria» número 95, de 14 de junio de 1985).

5.- Condiciones y requisitos de participación

5.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los interesados deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que impida ejercer las funciones de las plazas a cubrir.
- No haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Adminis-

traciones públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero o Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer Grado o equivalentes, expedido por el Estado español o debidamente homologados.

5.2.- Todos estos requisitos deberán de ser acreditados, caso de superarse el proceso selectivo, en la forma indicada en la base decimotercera de esta Orden.

6.- Admisión de aspirantes

6.1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» Resolución del consejero de Presidencia aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en éste último supuesto la causa o causas de exclusión, así como el plazo de subsanación, si procede.

6.2.- En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo para alegaciones, se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» Resolución del consejero de Presidencia aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y contra la cual podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, del Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria» número 90, de 6 de mayo de 1997).

7.- Proceso selectivo

7.1.- El procedimiento selectivo para la cobertura de las plazas convocadas será el de concurso-oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes particularidades:

a) La fase de oposición será realizada por todos los aspirantes, con las excepciones que se indican para los aspirantes del turno de promoción interna.

b) La fase de concurso será realizada por los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, estén incluidos en el artículo 2 de la Ley de Cantabria 1/1998, de 6 de febrero, de regularización del Personal Laboral e Interino de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria» número 32, de 13 de febrero).

c) El ejercicio voluntario y de mérito podrá ser realizado por los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aprobados, y siempre que hayan indicado en el modelo de solicitud de participación tal circunstancia, señalándose expresamente en la misma el idioma, inglés o francés, por el que se opte, en su caso.

d) Los aspirantes que procedan del turno de promoción interna tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para la elección de los puestos de trabajo vacantes que se oferten.

e) La elección de vacantes por el resto de los aspirantes se efectuará por el orden definitivo de puntuación, una vez sumada las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y, si procede, en la de concurso, así como, en su caso, la obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito.

7.2.- Fase de oposición

7.2.1.- La fase de oposición consta de tres ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

7.2.2.- Primer ejercicio. Eliminatorio:

7.2.2.1.- El primer ejercicio consistirá en responder a un cuestionario de cien preguntas, con cuatro respuestas alternativas por cada pregunta, siendo sólo correcta una de ellas, y que versarán sobre los contenidos de la parte

referida a Derecho Constitucional y a Derecho Administrativo y Administración del Programa que figura como Anexo a la Orden de la Consejería de Presidencia de 12 de julio de 1999, por la que se regulan las bases y el programa a los que habrá de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición a plazas del Cuerpo de Gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria» número 142, de 19 de julio de 1999).

7.2.2.2.- La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,1 puntos, restándose de la puntuación total así obtenida 0,025 puntos por cada respuesta incorrecta. La puntuación máxima posible a obtener en este ejercicio será de 10 puntos.

7.2.2.3.- El tiempo para la realización de esta prueba será de noventa minutos.

7.2.2.4.- Para superar este primer ejercicio, será necesario que la puntuación total obtenida conforme a los criterios expuestos alcance seis puntos.

7.2.2.5.- Quedarán eximidos de la realización de este primer ejercicio los aspirantes incluidos en el turno de promoción interna.

7.2.3.- Segundo ejercicio. Eliminatorio.

7.2.3.1.- El segundo ejercicio consistirá en responder a un cuestionario de cien preguntas, con cuatro respuestas alternativas por cada pregunta, siendo sólo correcta una de ellas, y que versarán sobre los contenidos de la parte referida a Gestión Financiera y Tributaria y a Gestión de Personal y Seguridad Social del Programa indicado en la base 7.2.2.1 de la presente Orden.

7.2.3.2.- La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,1 puntos, restándose de la puntuación total así obtenida 0,025 puntos por cada respuesta incorrecta. La puntuación máxima posible a obtener en este ejercicio será de 10 puntos.

7.2.3.3.- El tiempo para la realización de esta prueba será de noventa minutos.

7.2.3.4.- Para superar este segundo ejercicio, será necesario que la puntuación total obtenida conforme a los criterios expuestos alcance seis puntos.

7.2.4.- Tercer ejercicio. Eliminatorio.

7.2.4.1.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, un informe sobre el supuesto o supuestos prácticos que determine el tribunal, y que estarán relacionados con las materias del Programa, pudiéndose consultar textos legales.

7.2.4.2.- Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por los aspirantes, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y el rigor en la exposición y la claridad de ideas.

7.2.4.3.- Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre cuestiones relacionadas con los temas planteados durante un tiempo máximo de diez minutos.

7.2.4.4.- En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados. Este ejercicio se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario cinco puntos para su superación.

7.2.5.- Calificación de los ejercicios que hayan de ser leídos ante el Tribunal.

7.2.5.1.- La calificación de los ejercicios que deban ser leídos ante el Tribunal por los aspirantes se realizará mediante papeletas.

7.2.5.2.- La calificación a otorgar a cada aspirante será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones asignadas mediante papeleta por cada miembro del Tribunal, no computando a estos efectos las puntuaciones máxima y mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, dividiéndose el total por el número de papeletas restantes, siendo el cociente obtenido la puntuación a otorgar.

7.3.- Fase de concurso.

7.3.1.- La fase de concurso será realizada por los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios eliminatorios de la fase oposición, estén incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley de Cantabria 1/1998, de 6 de febrero, de regularización del Personal Laboral Temporal e Interino de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

7.3.2.- Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición, y no podrán superar el cuarenta por ciento de la puntuación global obtenida en la misma.

7.3.3.- La valoración de los servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se realizará teniendo en cuenta los efectivamente prestados en la misma hasta la fecha de publicación de esta Orden como funcionario interino que ocupe un puesto perteneciente al Cuerpo de Gestión, a razón de 0,25 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de tres años completos.

7.3.4.- Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumará a la puntuación final de la fase de la fase de oposición, a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados en el proceso de selección.

7.4.- Ejercicio voluntario y de mérito.

7.4.1.- Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, podrán optar por la realización de un ejercicio para acreditar el conocimiento y comprensión del idioma inglés o francés, según la opción que, en su caso, hayan realizado los aspirantes en su solicitud de participación.

7.4.2.- Esta prueba consistirá en la realización de una traducción escrita directa y otra inversa, sin diccionario, de dos textos, respectivamente, propuestos por el Tribunal en el idioma elegido por el aspirante, durante cuarenta y cinco minutos.

7.4.3.- La calificación de esta prueba será de cero a diez puntos, si bien será necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarla. La puntuación obtenida en este ejercicio, siempre que haya sido igual o superior a cinco puntos, se sumará a la obtenida en el proceso selectivo a fin de determinar el orden de prelación en la elección de destino.

8.- Sistema de calificación.

8.1.- Finalizadas las distintas fases del proceso selectivo, se ordenará a los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios obligatorios mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos y la puntuación, cuando proceda, de la fase concurso, declarando el Tribunal definitivamente aprobados a un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, atendiendo a la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

8.2.- El Tribunal no podrá aprobar un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8.3.- La relación de aspirantes seleccionados se hará pública por el Tribunal, exponiéndola en los locales donde se hubiera realizado el último ejercicio obligatorio, señalándose en aquélla la fecha y lugar de realización del ejercicio voluntario y de mérito.

8.4.- La puntuación obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito se sumará a la obtenida en el proceso selectivo, a fin de determinar el orden de prelación en la elección de destino.

8.5.- El Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de la puntuación definitiva alcanzada, exponiéndola en los locales donde se hubiera realizado el último ejercicio eliminatorio, y enviará una copia certificada a la Consejería de Presidencia.

8.6.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, primero, a la calificación total obtenida en la fase de oposición. De continuar el empate, se atenderá a la mejor nota obtenida en el tercer ejercicio eliminatorio y, de persistir la situación de empate, éste se dirimirá acudiendo a la mejor nota obtenida en el segundo ejercicio eliminatorio y, por último, a la mejor nota obtenida en el primer ejercicio eliminatorio.

9.- Desarrollo de los ejercicios.

9.1.- En las pruebas que requieran lectura o exposición verbal, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «Q», según Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 92, de 17.04.99), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de abril), siendo convocados los aspirantes en llamamiento único y resultando excluidos quienes no comparezcan.

9.2.- Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia a los efectos oportunos.

9.3.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación del anuncio de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de Cantabria». Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores pruebas con, al menos, veinticuatro horas de antelación al comienzo de las mismas si se trata de un nuevo ejercicio, o con doce horas de antelación si se trata de repetir el mismo ejercicio.

9.4.- Los resultados de cada ejercicio se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hubieran realizado.

9.5.- Para poder acceder a la realización de cada uno de los ejercicios de que consta el proceso selectivo, los aspirantes deberán de ir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor.

10.- Tribunal

10.1.- El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

–Presidente: El consejero de Presidencia o persona en quién delegue.

–Vocales:

a) Tres representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, uno de los cuales, al menos, deberá pertenecer al mismo Cuerpo al que se opte.

b) Dos representantes sindicales designados por sus correspondientes órganos de representación.

Secretario: Será designado por el consejero de Presidencia, y actuará con voz pero sin voto.

10.2.- De la misma forma se designará a los miembros del Tribunal suplente.

10.3.- Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» Resolución por la que se nombre a los miembros del Tribunal y a sus suplentes.

11.- Calendario de las pruebas

El lugar y la fecha de realización del primer ejercicio eliminatorio se anunciará mediante Resolución del consejero de Presidencia, que será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria»

12.- Confección de lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir

12.1.- Concluido el proceso selectivo, se procederá a la confección de una lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir, constituida por aquellos aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por no encontrarse, en razón a la puntuación global obtenida en aquél, dentro de la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base 8.1 de la presente Orden, fijándose en diez (10) el número máximo de aspirantes a incluir, en su caso, en la citada lista de espera.

12.2.- El orden de inclusión en la lista será el que resulte de la puntuación obtenida en las pruebas superadas. En caso de empate, se aplicarán los criterios dirimientes previstos en las bases 8.6.

12.3.- Una vez confeccionada la lista de espera, se procederá a su publicación oficial en el «Boletín Oficial de Cantabria».

12.4.- La validez y eficacia de la lista de espera cesarán automáticamente una vez sea publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» la resolución de un nuevo proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Gestión y, en todo caso, transcurridos dos años desde la publicación de la citada lista.

12.5.- Corresponde a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia la gestión y tramitación de la lista de espera.

12.6.- Se crea una Comisión Paritaria de Control y Seguimiento de la lista de espera, que estará compuesta por un representante de las organizaciones sindicales con representación en la Junta de personal, e igual número de representantes de la Administración, y que estará presidida por un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia.

12.7.- Los integrantes de la lista que hubieran sido nombrados funcionarios interinos volverán a ocupar la posición que les correspondiera en ella, una vez finalizada su situación de interinidad.

12.8.- La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado conllevará la exclusión definitiva de la lista.

13.- Presentación de documentación acreditativa

13.1.- En el plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el «Boletín Oficial de Cantabria» la relación de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma deberán de presentar en la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia los siguientes documentos:

a) Fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad en vigor.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones públicas, ni haber sido condenado por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que incapacite para la prestación del servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado o, caso de que éste no estuviera acogido a cualquier Régimen del Sistema de Seguridad Social, por los facultativos de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

13.2.- Los aspirantes aprobados que hubieran optado por el turno de plazas reservadas a minusválidos deberá de presentar, además de la documentación prevenida en la base 13.1, certificación expedida por la Dirección

General de Bienestar Social de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, que acredite la condición de minusválido del interesado y su capacidad para el desempeño de las funciones que correspondan al Cuerpo de Gestión.

13.3.- Los aspirantes aprobados que ya tuvieran la condición de funcionarios de carrera de cualquier Administración pública, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento, debiendo de presentar únicamente la siguiente documentación:

a) Declaración de la condición de funcionario de carrera de cualquier Administración Pública.

b) Certificación del organismo competente de la Administración pública de la que dependa, acreditativa de la condición del interesado y demás circunstancias que obren en el expediente personal.

14.- Entrada en vigor e impugnaciones

14.1.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

14.2.- Contra la presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día de su entrada en vigor.

Santander, 12 de julio de 1999.-El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.



GOBIERNO DE CANTABRIA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE GESTION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONVOCADAS POR ORDEN DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE FECHA 12 DE JULIO DE 1999, BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA NUMERO 142, DE FECHA 19 DE JULIO DE 1999

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO		DOMICILIO: Calle o plaza y número	
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO

<input type="checkbox"/> OPOSICION	<input type="checkbox"/> PROMOCION INTERNA
<input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICION	<input type="checkbox"/> OPTA A LA RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS CON MINUSVALIA IGUAL O SUPERIOR AL 33%

PERSONA CON DISCAPACIDAD compatible con las funciones del CUERPO DE GESTION. Indíquese las adaptaciones en tiempo y medios necesarias para la realización de los ejercicios:

Aporta fotocopia de cartilla de demanda de empleo, para justificar exención de derechos de examen.

Ejercicio voluntario y de mérito: Inglés Francés

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en que se le requieran, adjuntando a esta solicitud fotocopia del DNI en vigor.

En, a de de 1999
(FIRMA DEL SOLICITANTE)

ESPACIO RESERVADO PARA EL SELLO DEL REGISTRO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA CUENTA NUMERO 0085-0902-010000096750 DE LA AGENCIA URBANA NUMERO 2 DEL BANCO DE SANTANDER. CUANTIA: 2.200 PESETAS
	SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 14 de julio de 1999 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Teniendo en cuenta la inaplazable necesidad de provisión de plazas de Técnicos Informáticos existente en la Dirección General de Ordenación Administrativa e Informática de la Consejería de Presidencia, al objeto de garantizar el normal funcionamiento de los servicios públicos y desarrollar el Plan Informático en curso, a propuesta de la Secretaría General de la citada Consejería, recabados los oportunos informes y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 10 de marzo de la Función Pública («Boletín Oficial de Cantabria» extraordinario número 4 de 1/4/93); Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria» de 15 de julio de 1987); Decreto 43/1987, de 22 de junio sobre distribución de competencias en materia de personal; Decreto 6/1995, de 15 de febrero sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria, así como la Legislación Básica y supletoria de la Administración del Estado en materia de Función Pública, se procede a la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, por el procedimiento de oposición, las siguientes plazas:

1. Número y características

1.1 Se convocan seis plazas de Técnicos Informáticos (analistas de sistemas y técnicos de gestión de sistemas), pertenecientes al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Se reservará una plaza para ser cubierta por persona con minusvalía, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el artículo 49.1 de la Ley 4/1993 en concordancia con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.

1.2. Del total de las plazas se reservará un 30% para ser cubiertas por aspirantes en turno de promoción interna. Este cupo de reserva asciende a dos plazas.

1.3. Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se ofrezcan.

1.4. Las plazas sin cubrir, de las reservadas al turno de promoción interna, se acumularán a las del sistema de acceso libre.

1.5. Los aspirantes solo podrán participar en uno de los tres turnos.

1.6. La adjudicación de plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.3. de esta convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. Tener nacionalidad española.

2.2. Tener cumplidos dieciocho años de edad.

2.3. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero o Arquitecto Técnico, Formación

Profesional de tercer grado o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

2.4. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las funciones y tareas de las plazas a cubrir.

2.5. No haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer a alguno de los Cuerpos y Escalas del grupo C de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo y Escala al que pertenezcan, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

3. Presentación de solicitudes

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, que será dirigida al excelentísimo señor consejero de Presidencia y se presentará en el Registro General del Gobierno de Cantabria, (calle Casimiro Sainz, número 4, Santander) todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contado a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria». En el mencionado Registro General se facilitarán gratuitamente ejemplares del modelo de solicitud a los interesados.

3.2. Los aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar a la solicitud una fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.

En el apartado destinado a sistema de acceso, los aspirantes por el turno de acceso libre seleccionarán el recuadro «oposición». Los aspirantes que opten por el turno de promoción interna lo reflejarán en el recuadro correspondiente.

3.3. Los derechos de examen serán de 2.200 pesetas, que se ingresarán en la c/c nº 96.750 del «Banco de Santander», Agencia Urbana número 2 de la calle Hernán Cortés, 61 de Santander, a nombre del Gobierno de Cantabria, indicando «Examen de Técnicos Informáticos (Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios)». El original del resguardo justificativo del ingreso deberá acompañar a la solicitud.

3.4. Estarán exentos del pago de estos derechos de examen los interesados que se encuentren en situación legal de desempleo, que acreditarán con la presentación de la cartilla de demandante de empleo expedida, al menos, con un mes de antelación a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

3.5. Los aspirantes afectados por algún tipo de discapacidad lo podrán hacer constar en la correspondiente instancia, indicando las adaptaciones en tiempo y medios necesarias para la realización de los ejercicios.

3.6. El órgano convocante, por sí o a propuesta del presidente del Tribunal, dará cuenta a los órganos competen-

tes, de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, o aquella en que hubiese delegado, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, excluidos en el proceso de selección, la cuál se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la anterior relación, los aspirantes que figuren como excluidos, podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en orden a la subsanación de los defectos que motivaron su exclusión.

Finalizado dicho plazo, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

4.2. Quienes definitivamente hayan sido declarados excluidos del proceso de selección, podrán formular recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, conforme determina el artículo 74 de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

5. Tribunal calificador

5.1. Será de aplicación, por lo que se refiere a la constitución del Tribunal y la adopción de acuerdos, lo previsto al respecto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán para las personas con discapacidad que así lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles y medios para su realización.

5.3. El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.4. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia.

5.5. El contenido de las distintas pruebas que conformen la fase de oposición deberá ser aprobado por el Pleno del Tribunal.

5.6. El Tribunal no podrá declarar aprobados a número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nulo de pleno derecho todo acto en contrario.

5.7. El Tribunal calificador será nombrado por el consejero de Presidencia y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El consejero de Presidencia, o persona en quien delegue.

Vocales:

Tres representantes de la Administración del Gobierno de Cantabria y dos representantes de las organizaciones sindicales designados por sus correspondientes órganos de representación.

Secretario: Un funcionario del Gobierno de Cantabria, que actuará con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal, así como sus suplentes, tendrán la condición de funcionarios de carrera, habiendo de poseer una titulación igual o superior a la exigida para acceder a las plazas convocadas. Además, deberán pertenecer a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso al proceso selectivo. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. Los miembros del Tribunal designados deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas respectivamente en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente los miembros del Tribunal quedarán afectados por las normas de incompatibilidad previstas en el artículo 14 del Decreto 6/1995, de 15 de febrero sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

6. Procedimiento de selección

6.1. El sistema de selección aplicable en la presente convocatoria será la oposición.

6.2. La oposición consta de cuatro ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de entre tres elegidos al azar por el Tribunal, de los comprendidos en el programa de materias que figura como Anexo II a estas bases.

Estarán eximidos de la realización de este ejercicio los aspirantes que participen por el turno de promoción interna.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con las materias del temario que figura como anexo III, no pudiéndose consultar textos ni apuntes.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

c) Tercer ejercicio.

Consistirá en exponer oralmente, durante un máximo de veinte minutos, un tema, a elegir entre dos extraídos al azar, de los comprendidos en el temario del anexo III de esta convocatoria.

Los opositores dispondrán de 15 minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar textos o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

El Tribunal valorará fundamentalmente la precisión y el rigor en la exposición, así como la claridad de ideas.

d) Cuarto ejercicio.

Consistirá en la traducción escrita del idioma inglés, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal, durante una hora.

6.3. Todos los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos. El opositor que no alcance dicha puntuación en algún ejercicio quedará definitivamente eliminado.

En todos los ejercicios, la calificación se hará, para cada opositor, sumando los puntos consignados por los miembros del Tribunal, excluyendo las puntuaciones máxima y mínima o, en su caso, alguna de las que aparezca repetida como tales, y dividiendo el total por el número de puntuaciones restantes. El cociente obtenido constituirá la calificación del ejercicio.

6.4. Los ejercicios de la oposición comenzarán en el día, lugar y hora que en su momento se fijen en la Resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En aquellas pruebas que requieran lectura o exposición verbal, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «Q», según Resolución de 15 de abril de 1999, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril).

6.5. Todo aspirante que no se halle presente al comienzo de alguno de los ejercicios, quedará automáticamente excluido del proceso de selección.

Desde la terminación de una prueba, hasta el comienzo de la siguiente, deberán transcurrir setenta y dos horas como mínimo y cuarenta y cinco días naturales como máximo.

6.6. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de Cantabria». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

El Tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7. Propuesta de nombramiento y presentación de documentos

7.1. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Gobierno de Cantabria la lista de los mismos y calificaciones obtenidas por cada uno, a la vez que elevará al consejero de Presidencia la relación de candidatos que hayan obtenido las máximas puntuaciones, dentro del límite de las plazas convocadas, formulando las correspondientes propuestas de nombramiento, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

7.2. En el plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aspirantes aprobados, los interesados que figuren en ella, deberán presentar en la Dirección General de Función Pública los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI en vigor.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida que hizo constar en la solicitud.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no esté acogido a cualquier Régimen de la Seguridad Social, por los facultativos de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

e) Los aspirantes que hayan optado por el turno de plazas reservadas a minusválidos, deberán presentar certificación expedida por la Dirección General de Bienestar Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios.

f) Declaración, en su caso, de la condición de funcionario de carrera de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

7.3. El incumplimiento de alguno de estos requisitos determinará la pérdida de todos los derechos a incorporarse al puesto de trabajo obtenido, procediéndose seguidamente a la anulación de todas las actuaciones practicadas, y sin perjuicio de las responsabilidades en que en su caso pudieran serle exigidas.

7.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8. Confección de lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir

8.1. Concluidas las pruebas selectivas se confeccionará una lista de espera para el nombramiento, en su caso, de funcionarios interinos, conformada por los aspirantes que no habiendo aprobado el proceso completo hubieran superado al menos dos ejercicios del mismo.

8.2. El orden de inclusión en la lista será el que resulte de la puntuación obtenida en las pruebas superadas. De persistir la situación de empate, éste se dirimirá acudiendo a la mejor nota obtenida en el segundo ejercicio eliminatorio y, por último, a la mejor nota obtenida en el primer ejercicio eliminatorio.

8.3. Una vez confeccionada la lista de espera, se procederá a su publicación oficial en el «Boletín Oficial de Cantabria».

8.4. La validez y eficacia de la lista de espera cesarán automáticamente una vez sea publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» la resolución de un nuevo proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios (Técnicos Informáticos) y, en todo caso, transcurridos dos años desde la publicación de la citada lista.

8.5. Corresponde a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia la gestión y tramitación de la lista de espera.

8.6. Se crea una Comisión Paritaria de Control y Seguimiento de la lista de espera, que estará compuesta por un representante de las organizaciones sindicales con representación en la Junta de personal, e igual número de representantes de la Administración, y que estará presidida por un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia.

8.7. Los integrantes de la lista que hubieran sido nombrados funcionarios interinos volverán a ocupar la posición que les correspondiera en ella, una vez finalizada su situación de interinidad.

8.8. La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado conllevará la exclusión definitiva de la lista.

9. Toma de posesión

Una vez efectuado el nombramiento por el consejero de Presidencia, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

10. Impugnación de la convocatoria y de los actos dictados en su desarrollo

La presente convocatoria que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de

Cantabria», junto con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, así como de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 14 de julio de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.



GOBIERNO DE CANTABRIA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS (INFORMATICA) DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONVOCADAS POR ORDEN DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 1999, BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA NUMERO 142, DE FECHA 19 DE JULIO DE 1999

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO		DOMICILIO: Calle o plaza y número	
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO

<input type="checkbox"/> OPOSICION	<input type="checkbox"/> PROMOCION INTERNA
<input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICION	<input type="checkbox"/> OPTA A LA RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS CON MINUSVALIA IGUAL O SUPERIOR AL 33%

PERSONA CON DISCAPACIDAD compatible con las funciones del CUERPO DE DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS. Indíquese las adaptaciones en tiempo y medios necesarias para la realización de los ejercicios:

Aporta fotocopia de cartilla de demanda de empleo, para justificar exención de derechos de examen.

Ejercicio voluntario y de mérito: Inglés Francés

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en que se le requieran, adjuntando a esta solicitud fotocopia del DNI en vigor.

En, a de de 1999
(FIRMA DEL SOLICITANTE)

ESPACIO RESERVADO PARA EL SELLO DEL REGISTRO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA CUENTA NUMERO 0085-0902-010000096750 DE LA AGENCIA URBANA NUMERO 2 DEL BANCO DE SANTANDER. CUANTIA: 2.200 PESETAS
	SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

(Blanca) Para la Administración • (Rosa) Para la Entidad Bancaria • (Azul) Para el Interesado

ANEXO II

**Programa de materias comunes
(Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios)***Estructura económica y social de Cantabria*

TEMA 1.- La población de Cantabria. Estructura y estratificación social. Población activa, población ocupada y desempleo. La cohesión económica y social.

TEMA 2.- La estructura económica de Cantabria: Evolución histórica y situación actual. Análisis de los distintos sectores productivos: Sector primario, sector industrial y sector servicios. Perspectivas de futuro de la economía de Cantabria.

Derecho Constitucional y Derecho Autónomo

TEMA 3.- La Constitución Española de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. Protección de los derechos fundamentales. Organización territorial del Estado, especial referencia a las Comunidades Autónomas.

TEMA 4.- El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica. El sistema de distribución de competencias. Fórmulas de ampliación de competencias al margen de los estatutos.

TEMA 5.- El Estatuto de Autonomía para Cantabria. El proceso autonómico de Cantabria; iniciativa autonómica, tramitación y aprobación del Estatuto de Autonomía.

TEMA 6.- La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Mecanismos complementarios de ampliación de competencias.

TEMA 7.- Los órganos de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; régimen jurídico, principios, estructura y competencias. La Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Derecho Administrativo y Función Pública

TEMA 8.- El ordenamiento jurídico-administrativo. Principios de articulación y relaciones internormativas. Las fuentes del Derecho Administrativo.

TEMA 9.- La Ley; concepto y clases. Disposiciones normativas con fuerza de Ley: Los Decretos Leyes y los Decretos Legislativos. El reglamento; naturaleza, clases y distinción de los actos administrativos.

TEMA 10.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El régimen jurídico del silencio administrativo.

TEMA 11.- Eficacia de los actos administrativos. Presupuestos. Ejecutividad. Suspensión de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

TEMA 12.- El Procedimiento Administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el derecho positivo. El procedimiento administrativo común.

TEMA 13.- Los recursos administrativos: Concepto, naturaleza y clases. Régimen Jurídico de los diferentes recursos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común. Breve referencia a la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

TEMA 14.- La Función Pública en el Ordenamiento español; especial referencia a la Ley de la Función Pública de Cantabria 4/1993 de 10 de marzo. Clases de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Relación de servicio entre el funcionario y el Ente Público: Sus caracteres, nacimiento y naturaleza. Potestad de organización de la Administración y derechos adquiridos de los funcionarios.

TEMA 15.- Provisión de puestos. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario con especial referencia a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 16.- Derechos económicos de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Derechos pasivos y seguridad social de los funcionarios. Breve referencia al Régimen de Representación y Participación de los empleados públicos.

Teoría de la organización

TEMA 17.- La organización y la planificación de los recursos. Recursos Humanos y materiales en la organización administrativa.

TEMA 18.- La dirección. Tipos de dirección. La participación en la dirección y en la gestión. Las reuniones de trabajo.

TEMA 19.- Definición y papel de las direcciones de los Recursos Humanos. Planificación de los Recursos Humanos: Concepto y tipo. La planificación de la Gestión Pública. La planificación estratégica y operativa.

Unión Europea

TEMA 20.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados Constitutivos y el Acta Unica Europea. Las instituciones comunitarias.

TEMA 21.- Las fuentes del Ordenamiento Jurídico Comunitario. Derecho originario, derecho derivado. Reglamentos, directivas y decisiones. Las relaciones entre el derecho comunitario y el derecho de los estados miembros. Las funciones de los estados miembros en la aplicación del derecho comunitario.

TEMA 22.- Las libertades básicas del Sistema Comunitario y el intervencionismo público. Las políticas comunes. La política regional y su incidencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

ANEXO III

**Programa de materias específicas para Informática
(Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios)***Análisis de Aplicaciones*

TEMA 1.- Concepto de ciclo de vida y fases.

TEMA 2.- Análisis de requerimientos.

TEMA 3.- Análisis de datos: Modelo entidad/asociación.

TEMA 4.- Análisis de procesos: Descomposición funcional.

TEMA 5.- Análisis de procesos: Diagrama de flujo de datos.

TEMA 6.- Diseño de datos: Modelo lógico relacional y normalización.

TEMA 7.- Diseño de funciones: Diseño de la estructura modular y de la interfase de usuario.

TEMA 8.- Diseño de funciones: Especificación de módulos y cuadernos de carga.

TEMA 9.- Diseño de un plan de pruebas del sistema.

TEMA 10.- Diccionario de datos. Funcionalidad.

TEMA 11.- Uso de generadores de código y herramientas de 4ª generación en las fases de diseño e implementación.

TEMA 12.- Conceptos fundamentales de bases de datos.

TEMA 13.- Introducción a la metodología métrica 2.

TEMA 14.- Conceptos básicos de orientación a objetos.

TEMA 15.- Conceptos básicos de cliente servidor.

Gestión de Sistemas

TEMA 16.- Conceptos sobre el «hardware» de grandes sistemas.

TEMA 17.- Conceptos básicos de sistemas operativos.

TEMA 18.- Monitorización del uso del sistema operativo.

TEMA 19.- Conceptos de sistemas de teleproceso.

TEMA 20.- Conceptos de bases de datos.

TEMA 21.- Aplicación de modificaciones al sistema operativo y el «software» de base.

TEMA 22.- Gestión de almacenamiento en disco.

TEMA 23.- Mantenimiento y perfeccionamiento de aplicaciones.

TEMA 24.- Gestión de la migración de aplicaciones.

TEMA 25.- Política de salvaguarda/recuperación de la información. Plan de contingencias de una instalación.

TEMA 26.- Conceptos fundamentales del «hardware» y «software» de comunicaciones.

TEMA 27.- Estadísticas de ocupación. Costes.

TEMA 28.- Conceptos de proceso distribuido y cliente servidor.

TEMA 29.- Actualización del «software» en un entorno distribuido.

TEMA 30.- Distribución, control y mantenimiento de la documentación.

Producción Informática

TEMA 31.- Organización del centro de proceso de datos.

TEMA 32.- Responsabilidades y tareas asignadas al personal de Producción Informática.

TEMA 33.- Criterios de presupuestación y control del coste de un proyecto.

TEMA 34.- Aplicaciones a medida frente a aplicaciones estándar. Criterios de decisión.

TEMA 35.- Componentes fundamentales del «hardware» de una instalación. Tipos de ordenadores y periféricos.

TEMA 36.- Conceptos básicos de sistemas operativos.

TEMA 37.- Conceptos de gestores de «spool» Gestión de salidas de los procesos.

TEMA 38.- Seguridad física y lógica de un CPD.

TEMA 39.- Políticas de salvaguarda/recuperación de la información.

TEMA 40.- Conceptos de los lenguajes de control de trabajos (JCL).

TEMA 41.- Planificación de trabajos y los recursos necesarios.

TEMA 42.- Control de la ejecución de trabajos y rendimientos.

TEMA 43.- Herramientas de ayuda a la producción informática (gestores de consola, de «spool», de cadenas).

TEMA 44.- Dimensionamiento de equipos.

TEMA 45.- Conceptos básicos de redes de comunicación: Topologías y «hardware» de redes.

Gestión y control de redes de comunicaciones usuarios

TEMA 46.- Conceptos de redes de comunicación.

TEMA 47.- Estandarización de redes. Modelo OSI.

TEMA 48.- Nivel físico: «Hardware» para la transmisión de datos.

TEMA 49.- Nivel de enlace de datos: Protocolos de acceso y tipologías.

TEMA 50.- Nivel de red: Principios de interconexión.

TEMA 51.- Transporte de paquetes de información.

TEMA 52.- Gestión de sesiones de comunicación.

TEMA 53.- Nivel de presentación: Representación de datos y criptografía.

TEMA 54.- Nivel de aplicación. Introducción a los servicios.

TEMA 55.- Redes TCP/IP. Conceptos y utilidades.

TEMA 56.- Redes de área local: Sistemas operativos de red. Servicios que proveen.

TEMA 57.- Administración de redes de área local. Gestión de datos y usuarios.

TEMA 58.- Protección y seguridad en redes de área local. Antivirus.

TEMA 59.- Principios de conectividad entre «Mainframes» y redes de área local.

TEMA 60.- Introducción a los protocolos de las redes públicas de datos (X25, RDSI, «Frame Relay»).

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Función Pública****RESOLUCIÓN**

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el concurso-oposición de promoción interna para la cobertura de puestos de trabajo de capataz de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 16 de abril de 1999 (número 76), y corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 10 de mayo de 1999, nº. 92 por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detallan a continuación, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

72.124.768. ABAD LÓPEZ, Santiago.
 13.791.180. ABASCAL FERNÁNDEZ, Joaquín.
 72.023.602. ABEDUL SANTA CECILIA, José Antonio.
 13.913.588. ALONSO FERNÁNDEZ, Pablo.
 13.758.766. ALVARADO CANALES, Manuel.
 18.023.886. BIELSA NOGUES, Ana Isabel.
 72.025.669. CANO CANO, Ignacio.
 72.009.735. CANO GÓMEZ, Roberto.
 72.123.657. COLIO FERNÁNDEZ, Francisco.
 72.023.524. CRESPO CRESPO, José María.
 13.772.025. CRESPO HERRERO, Juan Bautista.
 13.683.168. CUESTA CUESTA, Ángel Dionisio.
 13.930.013. DÍAZ DÍAZ, Alfredo José.
 13.902.724. DÍEZ SAIZ, Gonzalo.
 72.122.788. FERNÁNDEZ BARRIO, Manuel Antonio.
 13.902.555. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Alfonso.
 13.915.267. FERNÁNDEZ GARCIA, Jesús.
 13.722.825. FERNÁNDEZ RÁBAGO, Jaime Bautista.
 13.906.325. FERNÁNDEZ SAN EMETERIO, Jesús.
 72.118.756. FERNÁNDEZ SIERRA, José Manuel.
 13.726.008. FERNÁNDEZ NAVAMUELARGÜESO, Javier.
 72.120.519. GARCÍA ANDRÉS, Tomás.
 13.707.213. GARCÍA HERRERO, Adolfo.
 72.118.135. GINER BUSTARA, José Ramón.
 13.719.010. GÓMEZ ÁLVAREZ, Enrique.
 72.121.788. GÓMEZ ARGÜESO, José Domingo.
 13.906.831. GÓMEZ CASTAÑO, Francisco.
 13.921.632. GÓMEZ QUINTANA, Antonio.
 13.736.388. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Luis.
 72.123.765. GONZÁLEZ HERRERO, Carlos Jesús.
 13.904.589. GONZÁLEZ HERRERO, José Manuel.
 72.121.301. GONZÁLEZ RABAGO, Rodolfo.
 13.905.046. GONZÁLEZ SAIZ, Julio.
 12.722.555. HOYOS HOYOS, José Antonio.
 13.752.227. JIMENEZ LOMBERA, Tomás.
 13.697.597. LOMBERA ALQUEGUI, Fidel.
 72.116.810. LÓPEZ ORTIZ, Jerónimo.
 13.102.149. LÓPEZ VARONA, Javier.
 14.246.955. MAGADAN PARDO, Javier.
 72.122.659. MANCHADO PÉREZ, Pedro.
 22.718.137. MANTILLA GARCIA, Alberto.
 72.122.236. MARINA CUESTA, Ángel.
 72.015.487. MARTINEZ PEÑA, Fernando.
 72.122.536. NARVAEZ FERNÁNDEZ, Basilio.
 72.023.301. PALMA HERNANDEZ, Jesús Manuel.
 30.560.926. MAZAZAGA, José Vicente.
 13.913.209. PÉREZ CARRAL, Emilio.
 13.920.899. PÉREZ GUTIERREZ, Anibal.
 13.771.917. PIEDRA DEL VALLE, Manuel.
 13.926.964. RABAGO RUIZ, Carlos Melchor.
 72.018.288. REVUELTA COBO, Julio.
 13.895.682. RIVERO PÉREZ, Manuel Cándido.
 13.887.374. RODRIGUEZ GUTIERREZ, Hilario.
 72.123.093. RODRIGUEZ RUIZ, Juan Luis.
 72.120.485. ROMERO MARTINEZ, Emilio Daniel.

13.763.468. ROZAS AGUERA, Inocencio.
 13.720.073. RUBIO CANO, José Manuel.
 72.021.596. RUEDA ORIA, Gregorio.
 13.768.174. RUIZ GARCIA, Antonio.
 13.919.575. RUIZ GÓMEZ, Juan Carlos.
 72.123.895. RUIZ MANTILLA, Ángel Tomás.
 72.119.995. RUIZ MANTILLA, Moisés.
 13.749.131. RUIZ SAÑUDO, Ángel.
 13.764.669. SAN MILLÁN GONZÁLEZ, Joaquín.
 13.921.732. SAÑUDO LÓPEZ, José Mariano.
 13.728.641. SUMILLERA BOO, Francisco.
 13.904.056. TORRE MADRAZO, Víctor José.
 72.023.646. VIAR ROZAS, Alfredo.
 13.736.671. VILLEGAS REVUELTA, José Jacinto.
 72.252.531. VITORIA DÍEZ, José Luis.
 72.123.155. ZUBELZU RUIZ, Esteban.
 72.122.136. ZUBELZU RUIZ, Juan.
 13.926.216. ZULUAGA GONZÁLEZ, Juan María.

2º.- Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan, quienes tendrán un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de esta Resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión:

13.909.682. Renedo Sánchez, Carmelo. No acredita permiso de conducir.

13.721.716. TORIBIO TORIBIO, Ángel. No consta 5 años o más de antigüedad.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cumplase la anterior resolución y traládese para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 9 de julio de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/244539

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES****ANUNCIO**

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos, la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución: Iniciación procedimiento sancionador número 52/99. Nombre y apellidos: Don Eustaquio de la Cruz Jiménez. DNI: 10.807.553. Domicilio: Avda. de Los Condes, s/n. Localidad: Bezana. Motivo: Acampada ilegal.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de diez días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (Paseo de Pereda, 31-1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 12 de julio de 1999.—El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

99/244752

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**Dirección General de Urbanismo y Vivienda**

La Comisión Regional de Urbanismo, en sesión de fecha 27 de mayo, continuada el 4 de junio y finalizada el 10 del mismo mes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Noja, consistentes en el cambio de clasificación de una parcela de suelo apto para urbanizar a suelo urbano.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de la Ley del Suelo y en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Santander, 30 de junio de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

1. Antecedentes y objetivos

La construcción de viviendas sociales en el municipio de Noja, cuya carencia ha sido puesta de relieve en numerosas ocasiones, es una constante demanda de un sector de la población que así lo ha solicitado reiteradamente al Ayuntamiento. Para responder a dicha demanda, y una vez conocidas las necesidades reales en el presente y su posible incremento a medio plazo, se ha estudiado la posibilidad de gestión de suelo público del patrimonio municipal para la construcción de tales viviendas, sin que ninguna de las parcelas de titularidad municipal reuniera las condiciones adecuadas para ello, por razones de superficie, ubicación u otras circunstancias. En consecuencia, se ha optado por la adquisición de terrenos destinados a dicho fin, procurando que ello no suponga un coste adicional ni una merma del patrimonio público, para lo cual, tras las gestiones correspondientes con diferentes propietarios, se ha llegado a un acuerdo con particulares propietarios de terrenos parcialmente clasificados como suelo urbanizable para promover una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Noja. Mediante este sistema, los terrenos urbanizables pasarían a clasificarse como urbanos (B1), se procedería a la protección integral de una parcela que cuenta en su interior con un edificio de interés histórico-artístico y un área arbolada, se resolvería la situación urbanística de una pequeña parcela inedificable, de 294 metros cuadrados, contigua a las anteriores, y, lo que es más importante, el municipio adquiriría gratuitamente una finca edificable de una superficie de total de 5.502 metros cuadrados, que destinaría en parte a la construcción de aproximadamente 32 viviendas sociales, sirviendo el resto de ésta para actuaciones municipales de diversa índole, entre ellas, en concreto, la de compensar urbanísticamente limitaciones impuestas a los particulares como consecuencia del desarrollo de planes de protección medioambiental o de modificaciones de las normas urbanísticas que pudieran dar lugar a indemnizaciones.

2. Parcelas afectadas

Nº PARCELA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	SITUACION	SUPERFICIE M2	CALIFICACION S/ NN.SS.
7344101	Hnos. Botella Pombo	Bº Cabanzo	3.144	Urbano B1
7344102	Hnos. Botella Pombo	Bº Cabanzo	3.141	Urbano B1
7344105	Construcciones Noja	Bº Cabanzo	294	Urbano B1 (162 m2) Urbanizable (132 m2)
7341205	Hnos. Botella Pombo	Bº Cabanzo	12.585	Urbano B1 (1.365 m2) Urbanizable (11.220m2)

3. Estado actual y entorno

La parcela 7344102 contiene una antigua edificación solariega de gran interés y una frondosa área arbolada. Ambas, edificación y fronda merecen ser conservadas, destinándose a espacio libre privado.

El resto de parcelas actualmente son prados sin más interés, enclavadas en una zona parcialmente consolidada por la edificación y que tienen vocación de ser edificables.

4. Modificación urbanística propuesta

Según convenio urbanístico que firman el Ayuntamiento de Noja y los titulares del resto de parcelas, se modifica la actual calificación particular de cada parcela, creando una Unidad de Ejecución, de la que se concretan sus determinaciones en la ficha redactada a tal efecto.

En síntesis, esta Unidad de Ejecución supone la recalificación como suelo urbano B1 de las parcelas situadas en el barrio Cabanzo, tanto a las áreas de las mismas que ya estaban así calificadas como las que estaban clasificadas como suelo urbanizable.

Del aumento de edificabilidad que lógicamente se produce participa el Ayuntamiento, que en la consiguiente reparcelación obtendrá, según se recoge en el convenio, como cesión obligatoria y gratuita una parcela de 5.502 metros cuadrados de superficie bruta aproximada.

Asimismo, la parcela 7344102 queda protegida tanto la edificación, recogida en el Catálogo de Edificios Singulares con el número ES.B.10, como el arbolado y con los límites actuales se calificará como espacios libres.

5. Justificación de la conveniencia y oportunidad

Se justifica la conveniencia de la modificación puntual y el consiguiente convenio urbanístico con los siguientes argumentos:

El presente convenio trata de llegar a una urbanización más acorde con las líneas generales de planeamiento en el municipio de Noja, procurando que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones y cargas derivadas de la misma, a que hace referencia el artículo 3 de la vigente Ley del Suelo.

La práctica convencional, que anula distintos intereses urbanísticos, tiene ya una larga tradición en el urbanismo de nuestro país, siendo partícipes de la misma los municipios con problemáticas urbanísticas irresolubles o, cuando menos, de compleja resolución.

La nueva normativa en esta materia la consideramos constituida por la aprobación del texto refundido de la Ley sobre Ordenación Urbana, que ampara estas legítimas aspiraciones, dando cobertura legal a estas pretensiones municipales en la ejecución y configuración del urbanismo.

Tradicionalmente, esta forma de actuar se venía utilizando en supuestos aislados de suelo urbano, pasando a jugar un papel preponderante la convención urbanística en la novedosa legislación, donde, si bien no se manifiesta de forma expresa, se alude indirectamente, conforme puede apreciarse en las actuaciones asistemáticas o aisladas en suelo urbano a que hace referencia el artículo 31 de la Ley del Suelo al decir:

«1. En suelo urbano, cuando se trate de terrenos no incluidos en una unidad de ejecución, el derecho al aprovechamiento urbanístico se entenderá adquirido por la aprobación del planeamiento preciso en cada caso»; así como el artículo 185 y más específicamente el artículo 187 de la misma Ley del Suelo, o también, dentro de ellas, la intervención que la norma propone, de mediación de la Administración en las transferencias de aprovechamiento, a que se refiere el artículo 196 de la repetida Ley del Suelo, y todo ello con referencia a las actuaciones asistemáticas en suelo urbano.

En el supuesto que nos ocupa, se procura garantizar la adecuada ejecución del planeamiento en Noja llevando al

cumplimiento más preciso de las cargas diseñadas en el mismo y de los deberes revistos en la novedosa Ley del Suelo, concretamente en el artículo 7, donde se constituye el principio de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por el planeamiento al decir:

«La participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística de los entes públicos...», y el artículo 20, donde se configura la distribución de los beneficios y el debido cumplimiento de los deberes de cesión de terrenos destinados a dotaciones públicas; ejecución de la urbanización en los plazos previstos en el plan, en la legislación urbanística autonómica o estatal; cesión del aprovechamiento correspondiente, etc., al decir: «La ejecución del planeamiento garantizará la distribución equitativa de los beneficios y cargas entre los afectados e implicará el cumplimiento de los siguientes deberes legales:

A) Ceder los terrenos destinados a dotaciones públicas.

B) Ceder los terrenos en que se localice el aprovechamiento...

C) Costear y, en su caso, ejecutar la urbanización en los casos previstos.

D) Solicitar la licencia y edificación...

E) Edificar los solares...

La nueva Ley del Suelo concibe la edificación como un proceso secuencial y escalonado, con el cumplimiento de una serie de deberes tendentes a la consecución de la edificación final y patrimonialización de lo edificado mediante una adquisición gradual de facultades (a urbanizar, al aprovechamiento urbanístico, a edificar y a la edificación como culminación del proceso a que se refiere el artículo 23 de la Ley del Suelo).

Estas facultades se adquieren mediante el cumplimiento de unos deberes legales o impuestos por el planeamiento y ante la falta de adaptación de las Normas Subsidiarias vigentes a esta nueva Ley del Suelo, estas cargas pueden articularse obviamente, en aras al principio de equidistribución de beneficios y cargas, a través del pacto o convenio, cuya norma fraccionada debe ser refrendada por el Pleno de la Corporación; sin perjuicio de que desde la misma Ley del Suelo se diseñen, salvando con ello el principio de reserva de ley, imperante en limitaciones al derecho de la propiedad impuesto por la Constitución Española en su artículo 33.

Régimen jurídico

El presente pacto o convenio se enmarca dentro de los convenios administrativos que vienen determinados en los artículos 2 y 3 de la Ley de Contratos del Estado al establecer que «La Administración podrá concertar los contratos, pactos o condiciones que tenga por conveniente siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración y deberá cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de aquella».

Finalidad que se pretende

El Ayuntamiento de Noja especialmente en los últimos años, ha procurado incrementar considerablemente su patrimonio municipal del suelo, bajo el criterio de que esta disposición de terrenos es la forma idónea para poder dotar al municipio de las instalaciones y servicios que el progreso social constantemente nos viene demandando, para con ello llegar a cumplir las aspiraciones ideales de la comunidad municipal.

Con el convenio y la modificación puntual se consigue:

–Completar la trama urbana en el barrio Cabanzo.

–Proteger la «Casa Botella», el arbolado y la integridad de la finca en su conjunto, calificándolo como espacios libres.

–Conseguir gratuitamente suelo para la edificación, como el Ayuntamiento estime oportuno, de viviendas para

las familias más desfavorecidas del municipio, y otros fines compatibles, aumentando de esta forma el patrimonio municipal de suelo.

La oportunidad está justificada en la lista de espera para la obtención de viviendas en régimen especial dentro del actual Plan Nacional de Vivienda.

6. Justificación de cálculos

PROPIEDAD	SITUACION ACTUAL		SITUACION TRAS MODIFICACION (a concretar en el proyecto de compensación)	
	m2 sup. parcela	m2 Edificabilidad	m2 sup. parcela	m2 Edificabilidad
Hnos.Botella	18.870(a)	12.189(b)	13.452(d)	14.528 (f)
			5.502	5.942
Const. Noja	294	221(c)	210(e)	227(e)
TOTALES	19.164	12.410	19.164	20.697

(a) $3144m^2 + 3141m^2 + 12.585m^2 = 18.870m^2$

(b) $(7.650m^2 \times 1,08m^2/m^2) + (11.220m^2 \times 0,35m^2/m^2) = 12.189m^2$

(c) $(162m^2 \times 1,08m^2/m^2) + (132m^2 \times 0,35 m^2/m^2) = 221m^2$

(d) $3.141m^2 + 10.311m^2 = 13.452m^2$

(e) Al ser imposible edificarse por sí mismo, se compensará económicamente y se incorporará a la propiedad de los Hnos. Botella.

(f) $13.452m^2 + 1,08m^2/m^2 = 14.528m^2$

Observaciones

1) Se cumple el artículo 128.2 del texto refundido de la Ley del Suelo, sobre la previsión de espacios libres muy sobradamente.

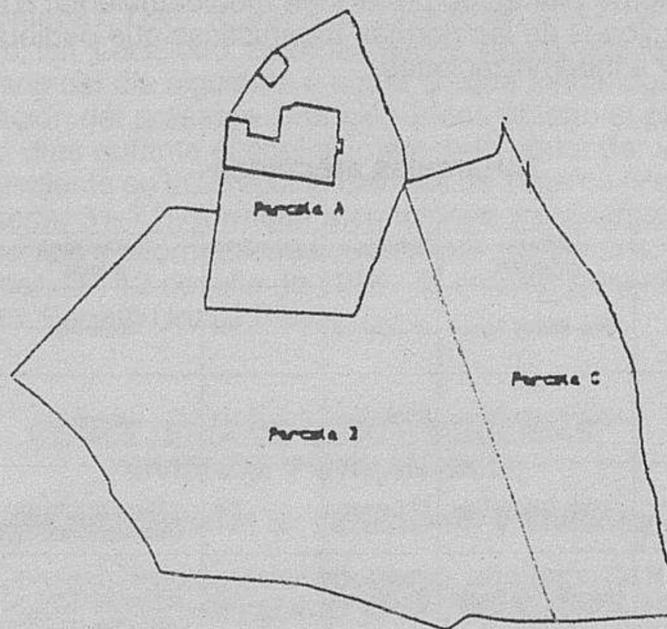
2) El aprovechamiento correspondiente a los particulares resulta de aplicar a la superficie reparcelada el coeficiente 1,08 metros cuadrados/metro cuadrado de edificabilidad de la ordenanza B1.

3) El aprovechamiento total de la unidad que se recoge en la ficha es la que resulta de aplicar el parámetro de edificabilidad de la ordenanza B1.

4) Del aprovechamiento correspondiente a los hermanos Botella habrá de detraerse el ya edificado en la «Casa Botella» (800 metros cuadrados), a la hora del cálculo de la edificabilidad para nuevas edificaciones.

5) La cesión al Ayuntamiento supera con creces el porcentaje sobre el aprovechamiento medio previsto en la Ley.

7 Ficha de determinaciones urbanísticas de la UE



UE «Cabanzo».
 Número de propietarios: Dos.
 Superficie total bruta: 19.164 metros cuadrados.
 Clasificación del suelo: B1. Espacios libres. Protección Integral.
 Cesiones:
 -Las propias de los viales a los que da frente.
 -Parcela edificable de uso residencial de 5.502 metros cuadrados aproximadamente, con destino a la construcción de viviendas según el Plan Nacional de Vivienda, y/o otros usos compatibles que el Ayuntamiento estime oportuno.
 Sistema de actuación:
 Compensación.
 Trámites:
 Proyecto de compensación y estudio de detalle.
 Aprovechamientos máximos:
 -Superficie máxima edificada: 20.697 metros cuadrados.
 -Superficie máxima ocupada: 4.319 metros cuadrados
 -Alturas: PB+3+PBC.
 Condiciones particulares:
 -Se recogerán en convenio urbanístico estas determinaciones.
 -El proyecto de compensación determinará las parcelas, superficies y aprovechamientos siguientes.

PARCELA	SUP M2	CONDICIONES EDIFICACION	EDIF. MAX. M2	OCUP. MAX.	PROPIETARIO DEFINITIVO
A	3.141	Espacios Libres Protección Integral. (edificio, arbolado, límites)	800 (actual)	400 (actual)	Hnos. Botella
B*	10.521	Ordenanza B1	13.955	2.550	Hnos. Botella
C	5.502	Ordenanza B1	5.942	1.369	Ayuntamiento de Noja

* La propiedad de los hermanos Botella deberá compensar económicamente a «Construcciones Noja por 227 metros cuadrados de edificabilidad.

-Serán de aplicación las condiciones generales de la edificación de las Normas Subsidiarias de Noja, suprimiéndose expresamente la limitación de longitud máxima de fachada.

-De conformidad con el artículo 307 de la vigente Ley del Suelo los apartados relativos a las cesiones antes descritas se harán constar en nota marginal en la inscripción de las fincas particulares.

-Igualmente, si al tiempo de firmar el convenio existe alguna carga o gravamen sobre las parcelas objeto de esta modificación, establecida por persona privada, pública o jurídica, tal persona o entidad deberá comprometerse, mediante documento público, que igualmente se inscribirá como nota marginal en el registro de parcelas, a que las cesiones mencionadas anteriormente a favor del Ayuntamiento de Noja se encuentren libres de toda carga, gravamen o responsabilidad por razón de su procedencia.

-Todas estas escrituras de cesión a favor del Ayuntamiento deberán ser formalizadas por los particulares. Noja, octubre de 1998.-Los Servicios Técnicos Municipales.

Noja, 9 de diciembre de 1998.-Aprobación inicial, el secretario (ilegible).

Noja, 9 de marzo de 1999.-Aprobación provisional, el secretario (ilegible).

99/235255

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en sesión de fecha 27 de mayo, continuada el 4 de junio y finalizada el 10 del mismo mes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente las normas complementarias del Plan General de Ordenación Urbana de Marina de Cudeyo, relativas al sendero de ribera entre Pontejos, Elechas y Pedreña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de la Ley del Suelo y en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Santander, 30 de junio de 1999.-El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

I. MEMORIA INFORMATIVA

1.- ANTECEDENTES:

Por el Ilmo Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento se ordena a los Servicios Técnicos Municipales procedan a elaborar Proyecto de **NORMAS COMPLEMENTARIAS** al vigente Plan General de Ordenación Urbana, definitivamente aprobado por la Comisión Regional de Urbanismo en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1.987, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria del 27 de julio de 1.987 para que, una vez dictaminado por la Comisión Municipal de Urbanismo, se eleve al Pleno Corporativo a los efectos de aprobar inicialmente, si procede, referido Proyecto de Normas Complementarias e iniciar la reglamentaria tramitación conforme a la vigente Ley del Suelo.

2.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

En el mes de Diciembre de 1.995, por la Demarcación de Costas en Cantabria, Dirección General de Costas, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, se redacta **PROYECTO DE SENDERO DE RIBERA EN PONTEJOS, ELECHAS Y PEDREÑA**, del Término Municipal de Marina de Cudeyo (Cantabria), Clave 39/21.

La Comisión Municipal de Urbanismo, en su sesión de fecha 28 de febrero de 1.996, examina el Proyecto de Sendero de Ribera que, con "clara vocación ecológica que permitirá el uso y disfrute de la costa en gran parte del arco sur de la Bahía de Santander", pretende las siguientes actuaciones:

* Longitud total del sendero: 7.350 ml., dividido en cuatro tramos que se diferencian fundamentalmente por el tipo del entorno en que se enmarcan.

* Tramo I: Corresponde al núcleo de Pontejos. Su entorno es predominantemente urbano. El sendero se proyecta con firme de hormigón impreso, e incluye bancos de obra de fábrica, elementos vegetales y cerramiento de las fincas limítrofes como límite del paseo.

La sección del paseo es de tres ml.

D. PEDRO M.º DE EGAÑA BARRENECHEA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
 MARINA DE CUDEYO
 CERTIFICADO: QUE EL PLENO MUNICIPAL EN
 SESION DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1999 APROBO PROVISIONAL
 EL SIGUIENTE PLAN COMPLEMENTARIO

* Tramo II: Entre el Sanatorio de Pedrosa y la zona de las entresacas urbanas. Se trata de una zona sin urbanizar.

El paseo es de tipo blando con un acabado de zahorra artificial y una sección útil de 2,00 ml.

* Tramo III: Corresponde casi en su totalidad a la Punta del Orto. Se trata de la zona con mejores vistas panorámicas.

La tipología del paseo es análoga a la del tramo anterior. En una parte del recorrido se aprovecha el camino de servicio del pantalán de la factoría Repsol.

En la zona de la Punta se proyecta un mirador.

* Tramo IV: Corresponde al núcleo de Pedreña. Su entorno es predominantemente urbano y la sección útil es de 3,00 ml. con acabado de hormigón impreso, bancos, elementos vegetales y cierres de delimitación.

D. PEDRO M.º DE EGAÑA BARRENECHEA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
 MARINA DE CUDEYO
 CERTIFICADO: QUE EL PLENO MUNICIPAL EN
 SESION DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1999 APROBO PROVISIONAL
 EL SIGUIENTE PLAN COMPLEMENTARIO

Incluye un Estudio de Impacto Ambiental que contempla la salvaguardia de las especies vegetales existentes.

Con fecha 8 de julio de 1.996, la Dirección General de Costas resuelve aprobar técnicamente el PROYECTO DE SENDERO DE RIBERA EN PONTEJOS, ELECHAS Y PEDREÑA, Término Municipal de Marina de Cudeyo (Cantabria), que ha sido examinado por la Oficina de Supervisión de la Subdirección General de Actuaciones en la Costa, reuniendo los requisitos exigidos por el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre.

En el Boletín Oficial de Cantabria número 200, del 4 de octubre de 1.996, se inserta anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria por el que se somete a Información Pública, por plazo de 20 días hábiles, el Proyecto de Sendero de Ribera de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 45 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 97 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1.112/1989, de 1 de diciembre y modificado por el Real Decreto 1.471/1992, de 18 de septiembre.

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1.998, adopta, entre otros, acuerdo municipal para solicitar de la Diputación Regional de Cantabria el inicio de los trámites de expropiación de terrenos incluidos en el Proyecto de Sendero de Ribera en Pontejos, Elechas y Pedreña, de este Término Municipal, conforme anexo incorporado al expediente, habida cuenta de que el Ayuntamiento tiene la autorización del resto de las propiedades afectadas por las obras previstas en el citado Proyecto.

Por el Jefe de la Demarcación de Costas en Cantabria con fecha, 1 de septiembre de 1.998, se remite oficio al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para comunicarle que se ha redactado una addenda al Proyecto de Ribera, que debe ser tenida en cuenta a los efectos de gestionar la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar las obras.

Al mismo tiempo se indica al Ayuntamiento la necesidad de disponer de los terrenos afectados no disponibles aún, para lo que se remitió Proyecto técnico a fin de tramitar ante el Gobierno de Cantabria expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia.

Con fecha 27 de octubre de 1.998, por los Servicios Técnicos Municipales, se redacta Documento que tiene por objeto la descripción y valoración de un conjunto de fincas afectadas por el PROYECTO DE SENDERO DE RIBERA ENTRE PONTEJOS, ELECHAS Y PEDREÑA, para que sirva de base al expediente de expropiación formulado por el Organismo competente.

Al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Presupuestos, con fecha 9 de diciembre de 1.998, se remite Documento de Valoración estimada de las expropiaciones. Por oficio de la Alcaldía de fecha, 11 de diciembre de 1.998, se adjunta listado definitivo de las personas afectadas por el expediente de expropiación, dirigido a la Dirección de la Excm^a Diputación Regional de Cantabria, sin que conste en el expediente de su razón contestación de la Excm^a Diputación Regional.

3.- DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA:

En el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Marina de Cudeyo, definitivamente aprobado por la Comisión Regional de Urbanismo, en sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1.987, y dentro del epígrafe de ESTRUCTURA GENERAL, se contiene:

"Motivado por las tendencias actuales de preservación y mantenimiento de la Costa, política urbanística apoyada incondicionalmente por este Equipo Redactor, se ha creído necesario plasmar en esta Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 1.984 un detallado estudio del estado del litoral del Municipio atendiendo a las diversas clasificaciones y calificaciones urbanísticas, en los terrenos bañados por la Bahía de Santander, a los efectos de su comparación y análisis crítico"

Se desglosan los diversos tipos de suelo que dan a la Costa, identificando su localización en planos de ordenación del PGOU y desagregando las diversas clasificaciones, calificaciones, sistemas o actuaciones singulares; resumiéndose que:

TIPOS DE SUELO	METROS	PORCENTAJE (%)
CARRETERAS	2.310	17,99
PROTECCION MEDIO FISICO	5.570	43,38
PROTECCION MEDIO RURAL	460	3,58
ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	595	4,65
AREAS ESPECIALES	1.670	13,00
URBANIZABLE INDUSTRIAL	345	2,68
INDUSTRIAL URBANO	140	1,00
PLAN ESPECIAL "EL URRO"	530	4,12
PASEO MARITIMO EN PEDREÑA	950	7,47
URBANO RESIDENCIAL	260	2,02
	12.840	100

Según el Plan citado, "el análisis crítico de los datos anteriores nos llevará a las conclusiones siguientes:

- El suelo urbano residencial e industrial bañado directamente por la mar representa tan solo 745 ml., el 5,80% del total de la Costa de Marina de Cudeyo.

- El suelo protegido expresamente en contacto directo con la mar supone el mayor porcentaje, 6.034 ml., es decir el 47% del total de la Costa.

- La parte del viario existente (resaltar una vez más que no se diseña carretera alguna "por la Costa") frontera con el mar supone 2.310 ml., el 18% del total y corresponden a sendos tramos en Pontejos (del puente al Bº del Puerto) y Pedreña (zona del Muelle hasta el Puente de Somo).

- Que las áreas exentas de edificaciones, públicas o cuasi públicas (Espacios Libres, Pedrosa, Golf, Paseo Marítimo, etc) arrojan un saldo de 3.225 ml., un 25% del total.

- Por último, que el Suelo Protegido, Viario público, Espacios Libres, Paseo Marítimo y Areas Especiales (Pedrosa, Golf de Pedreña) suponen 11.565,00 ml., el 90,22% del total del litoral de Marina de Cudeyo, porcentaje que habla por sí mismo del alto grado de protección que se somete a la Costa del Municipio."

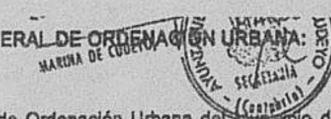
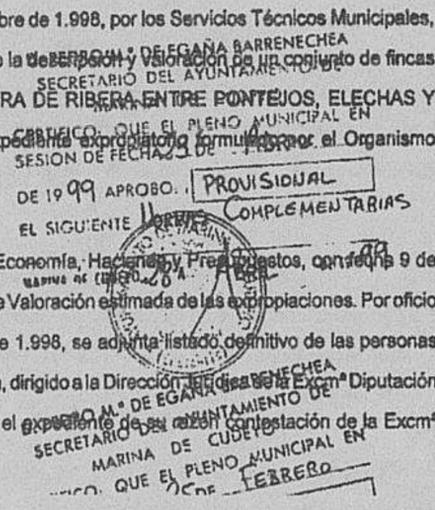
4.- ELECCION DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO:

Entre los diversos Instrumentos de Planeamiento que la vigente Ley del Suelo arbitra para el desarrollo de las previsiones o estrategias Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Marina de Cudeyo se ha estimado, como más idoneo para conseguir los objetivos propuestos: ESTABLECIMIENTO DE UN SENDERO DE RIBERA ENTRE LOS PUEBLOS DE PONTEJOS, ELECHAS Y PEDREÑA, la formulación de unas NORMAS COMPLEMENTARIAS al Plan General.

No se elabora una Modificación Puntual del Planeamiento Municipal por encontrarse el Ayuntamiento, en la actualidad, tramitando el Proyecto de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana a las nuevas necesidades y a la nueva Legislación Urbanística surgida de la Ley 8/1998.

Tampoco se utiliza la técnica de Plan Especial por el modesto alcance de la actuación pretendida por el Ayuntamiento y, de alguna manera, para evitar conflictos innecesarios con las futuras subdirecciones Regionales de Ordenación del Litoral en elaboración por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria.

Por otra parte, no se trata de novar las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Marina de Cudeyo, sino, simplemente, complementar el Modelo Territorial establecido por el propio Plan General y su estrategia para el Borde Litoral, tal como se ha indicado en epígrafes anteriores.



5.- ALCANCE DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS:

El artículo 74 de la Ley 1/97 de Cantabria, de 25 de abril, de medidas urgentes en materia de régimen del suelo y ordenación urbana, define la naturaleza de las Normas Complementarias al establecer:

- 1.- Las Normas Complementarias de los Planes Generales tendrán por objeto regular aspectos no previstos o insuficientemente desarrollados por aquéllos.
- 2.- Estas Normas contendrán las siguientes determinaciones:
 - a) Fines y objetivos de su formulación, expresando su carácter complementario de los Planes Generales, así como de su conveniencia y oportunidad.
 - b) Determinación del ámbito en que sean de aplicación estas Normas.
 - c) Relaciones e incidencias con el Plan General y con las Normas Complementarias.
 - d) Disposiciones que complementen las determinaciones referentes a la edificación y a las obras de urbanización, o que suplan eventuales deficiencias de la ordenación.
 - e) Previsiones para edificios o servicios públicos y otros fines de interés general o comunitario en suelo insuficientemente desarrollado.
- 3.- Las Normas Complementarias no podrán en ningún caso modificar la calificación del suelo ni alterar las determinaciones del Plan General que complementen.

El precedente bloque de legalidad fija los límites entre los que se puede desenvolver el presente Proyecto de Normas Complementarias al Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Marina de Cudeyo para el establecimiento de SENDERO DE RIBERA ENTRE LOS PUEBLOS DE PONTEJOS, ELECHAS Y PEDREÑA, haciéndose notar que:

- 1.- Las presentes Normas Complementarias no modifican, en ningún caso, con relación al vigente Plan General de Ordenación Urbana, la estructura general y orgánica del territorio; las clasificaciones y calificaciones del suelo; sus determinaciones urbanísticas; ni su estrategia, previsiones y actuaciones.
- 2.- Se limita pura y simplemente a "concretar y pormenorizar" aspectos locales del tratamiento urbanístico del Borde Litoral, previstos por el Plan General, pero insuficientemente desarrollados por abordar un espacio de 12.840,00 ml.
- 3.- Con las Normas Complementarias que ahora se redactan se regularán los aspectos insuficientemente desarrollados por el Plan General, en justa correspondencia y armonía con la vigente Ley de Costas, en base a un Proyecto redactado, tramitado y aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

II. MEMORIA DESCRIPTIVA JUSTIFICATIVA

6.- FINES Y OBJETIVOS DE SU FORMULACION:

Las presentes NORMAS COMPLEMENTARIAS del PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MARINA DE CUDEYO, tienen por objeto regular aspectos insuficientemente desarrollados por el éste en cuanto a determinadas actuaciones públicas en la zona de servidumbre de tránsito de la Ley de Costas, cuyo tratamiento urbanístico (clasificaciones, calificaciones y Areas Especiales) fué definido por el Plan General de 1.987 y recogido en sus diversos Documentos.

Tiene como finalidad concreta la de incorporar, al Planeamiento Municipal, el PROYECTO DE SENDERO DE RIBERA EN LOS PUEBLOS DE PONTEJOS, ELECHAS Y PEDREÑA, formulado por el Estado Español, que con "clara vocación ecológica permitirá el uso y disfrute de la costa en gran parte del arco sur de la Bahía de Santander", materializando las previsiones del Plan General en el sentido de "preservación y mantenimiento de la Costa" de Marina de Cudeyo, complementando sus previsiones y determinaciones urbanísticas.

7.- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

A mediados de los años ochenta, el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo procedió a Modificar, globalmente, el Plan General de Ordenación Urbana definitivamente aprobado en el año 1.984, recayendo la aprobación definitiva, del Plan vigente, el 4 de Mayo de 1.987.

En aquella época, el Plan General de Ordenación Urbana ya mostró su preocupación por las políticas conservacionistas del territorio y, de manera especial, por la preservación, protección y puesta en valor de la Costa del Municipio de Marina de Cudeyo, tal como se recogen en multiples Documentos del Plan General.

Pero lo que no pudo el Plan General es pormenorizar todas y cada una de las actuaciones sobre este frágil y posibilista espacio físico, pues no existía una legislación que a ello le obligara (la nueva Ley de Costas se aprobó un año después de la entrada en vigor del Plan) Planteó una estrategia y definió un "modelo" en el borde ribereño, su protección y puesta en valor presidida por la idea de preservación y mantenimiento.

Es en el año 1.995 cuando la Dirección General de Costas plantea el establecimiento de un SENDERO DE RIBERA en la zona Coste del Municipio, acomodado a su legislación sectorial.

Confluye, en el momento actual, la conveniencia y oportunidad de incorporar al Plan General de Ordenación Urbana el citado Proyecto de SENDERO DE RIBERA, acentuado por las siguientes circunstancias:

- a) Se conoce cual va a ser el tratamiento urbanístico-ambiental de una plaza del borde litoral.
- b) El proyecto que define la actuación armoniza perfectamente con las previsiones y estrategia del Plan General sobre los espacios litorales.
- c) No es posible dilatar más la ejecución del proyecto de SENDERO DE RIBERA por riesgo de pérdida de fondos europeos y nacionales.
- d) No es posible incorporar la actuación pretendida al Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente, demorado como consecuencia de su adaptación a la nueva Ley 6/98 del Estado Español.
- e) El Instrumento Urbanístico idóneo para dar cabida al Proyecto de SENDERO DE RIBERA es la formulación, tramitación y aprobación de NORMAS COMPLEMENTARIAS al PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.

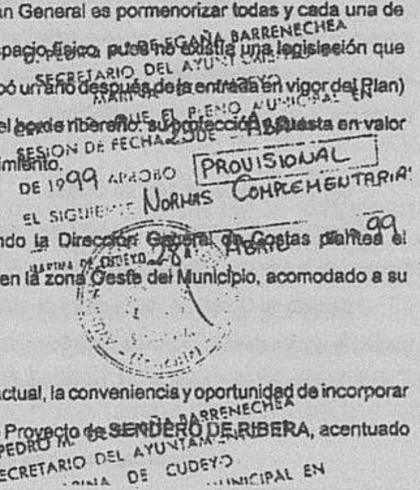
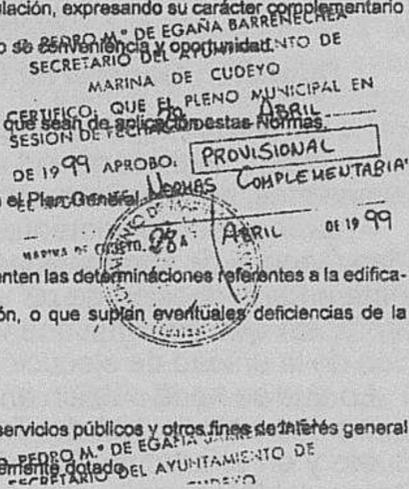
8.- DETERMINACIONES DEL AMBITO DE APLICACION:

El ámbito de aplicación de las presentes NORMAS COMPLEMENTARIAS es el espacio físico delimitado y determinado por el Proyecto Técnico y su Addenda, redactado por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. David Carlos Sainz García, aprobado técnicamente por la Dirección General de Costas con fecha, 8 de julio de 1.996, y su Addenda aprobada técnicamente en el año 1.998.

Su trazado y planta geométrica, con todos los elementos funcionales del Proyecto Técnico determinan el espacio sobre el que se puede actuar y concreta su ámbito territorial de actuación.

Al actuarse, básicamente, en la zona de servidumbre de tránsito y protección de la vigente Ley de Costas, los usos que se establecen en dicha legislación, sin perjuicio de la preceptiva autorización reconocida por el Tribunal Constitucional a la Comunidad Autónoma de Cantabria, desarrollados en el Decreto 80/1993 de 24 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones de uso en la zona de servidumbre de tránsito de la Ley de Costas y el procedimiento sancionador.

Las clasificaciones y calificaciones urbanísticas definidas por el vigente Plan General de Ordenación Urbana, de 1.987, se mantendrán íntegramente, al igual que sus condiciones específicas a los efectos de valoración y obtención de los terrenos afectados.



9.- RELACIONES E INCIDENCIAS CON EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MARINA DE CUDEYO

En relación con el vigente Plan General de Ordenación Urbana, definitivamente aprobado por la Comisión Regional de Urbanismo el 4 de mayo de 1987, las presentes NORMAS COMPLEMENTARIAS, no alteran, en nada, su contenido material, estructura general o clasificaciones urbanísticas, limitándose, como se ha indicado, a proporcionar el uso y concreto trazado de un SENDERO DE RIBERA en el Oeste de la Costa del Municipio de Marina de Cudeyo.

No plantea, pues, conflicto alguno con la ordenación urbanística vigente.

10.- LEGISLACION DE CARACTER SECTORIAL:

Además de la propia Legislación Urbanística recogida en la Ley 1/1997, de Cantabria, de 25 de abril, de medidas urgentes en materia de régimen del suelo y ordenación urbana, y la Ley Estatal 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, es de directa aplicación la siguiente Legislación Sectorial:

- * Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas.
* Real Decreto Legislativo 1.471/89, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Costas, modificado por RD 1.112/92, de 18 de septiembre.
* Decreto de Cantabria 60/93, de 24 de agosto, por el que se regulan las autorizaciones de uso en la zona de servidumbre de protección de costas y el procedimiento sancionador.
* Decreto de Cantabria 50/91, de 29 de abril, de Impacto Ambiental.

La citada legislación es cumplida por el presente proyecto de NORMAS COMPLEMENTARIAS.

III. MEMORIA NORMATIVA

11.- SOBRE LA CLASIFICACION DEL SUELO:

En virtud del artículo 74 de la vigente Ley del Suelo, las NORMAS COMPLEMENTARIAS están habilitadas para establecer:

- a) Disposiciones que complementen las determinaciones referentes a edificación y a las obras de urbanización, o que suplan eventuales deficiencias de la ordenación.
b) Previsiones para edificios o servicios públicos y otros fines de interés general o comunitario en suelo insuficientemente dotado; no pudiendo:
i) Modificar la calificación del suelo
ii) Alterar las determinaciones del Plan General.

Como se puede apreciar en la Documentación gráfica de las presentes NORMAS COMPLEMENTARIAS (planos de Ordenación y Proyecto), no se modifica clasificación ni la calificación urbanística del suelo contenida en el vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Tampoco se alteran las determinaciones urbanísticas del Plan General referidas a las condiciones específicas de edificación.

Se establecen disposiciones que complementan las previsiones del PGOU en cuanto a la consecución de fines de marcado interés público general o comunitario sobre espacios reservados para el establecimiento de Proyecto de SENDERO DE RIBERA u otras actuaciones de interés público.

12.- SOBRE LOS USOS ESPECIFICOS:

Los usos que se pueden establecer en el ámbito de las NORMAS COMPLEMENTARIAS serán, exclusivamente, los permitidos por la Legislación Sectorial de Costas, autorizados por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, en virtud del Decreto de la Comunidad Autónoma 60/1993, de 24 de agosto, detallados en el Proyecto de SENDERO DE RIBERA ENTRE LOS PUEBLOS DE PONTEJOS, ELECHAS Y PEDREÑA.

Las únicas obras de urbanización que se pueden ejecutar serán las definidas en el Proyecto y Addenda de SENDERO DE RIBERA, redactados por la Demarcación de Costas de Costas en Cantabria.

Las determinaciones contenidas en las presentes NORMAS COMPLEMENTARIAS serán asumidas íntegramente por el Proyecto de Revisión Plan General de Ordenación Urbana, en tramitación, prevaleciendo, en el momento actual, lo establecido en las Normas Complementarias sobre lo ordenado por el Proyecto de Revisión.

99/235234

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo en sesión de fecha 27 de mayo, continuada el 4 de junio y finalizada el 10 del mismo mes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Piélagos, consistente en la reducción de un vial situado en la zona de La Arnía, sin que ello implique la aprobación de la delimitación de la unidad de ejecución».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Santander, 30 de junio de 1999.-El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez. 99/235244

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo en sesión de fecha 27 de mayo, continuada el 4 de junio y finalizada el 10 del mismo mes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Piélagos, consistente en la reducción de longitud de un vial sito en Mortera, sin que ello implique la aprobación de la delimitación de la unidad de ejecución».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Santander, 30 de junio de 1999.-El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez. 99/235246

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304067, promovido por don José González de Villambrosia y Campos, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Ajo del municipio de Bareyo.

SESION DE 19 99 APROBO EL SIGUIENTE PROYECTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE MARINA DE CUDEYO

SESION DE 19 99 APROBO EL SIGUIENTE PROYECTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE MARINA DE CUDEYO

D. PEDRO M. DE EGAÑA BARRERA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CERTIFICO QUE EL PLENO MUNICIPAL EN SESION DE FECHA 19 99 APROBO EL SIGUIENTE PROYECTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE MARINA DE CUDEYO

INICIAL DE MARINA DE CUDEYO

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 28 de junio de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.
99/227584

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304062, promovido por doña Eudisia Diego Fernández, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Monte Cordero-Santillana del Mar del municipio de Santillana del Mar.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 22 de junio de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.
99/222267

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304050, promovido «Funeraria Acebo, S. L.», para la construcción de funeraria y tanatorio, en suelo no urbanizable de Villegar del municipio de Corvera de Toranzo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 15 de junio de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.
99/217664

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

EDICTO

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, debido a cambio de dirección, la Resolución recaída el procedimiento sancionador 13/99/con, incoado por el Servicio de Consumo a «Innovación Tecnológica Sistemas, S. L.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la firma interesada que dispone del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para presentar contra aquella recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social; y comunicándole, asimismo, que, de no interponer recurso administrativo alguno, el pago de la sanción deberá realizarse en la Cuenta de Recaudación del Gobierno de Cantabria o en cualquier oficina bancaria, para lo que será imprescindible recoger en estas dependencias, sitas en el número 8 de la calle Marqués de la Hermida, los correspondientes documentos «abonare» que no han sido recibidos.

Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado como conse-

cuencia de reclamación formulada por don Fernando Plaza Salas, y tomando en consideración los siguientes motivos:

1.—Hechos acreditados.

1.1.- En diciembre de 1997, el reclamante adquirió, por un precio total de 181.000 pesetas, a la firma inculpada en el establecimiento comercial que posee en la quinta planta del Pasaje de Peña, 2, de Santander, un ordenador personal «Pentium 200 Mhz», que incluía CD-ROM 24x y tarjeta de sonido «sound blaster» de 16 bytes; siendo instalado el aparato en su domicilio por personal de la firma vendedora.

1.2.- El reclamante denuncia que a los pocos días detecta problemas con el CD-ROM, el cual no lee correctamente; y que no le ha sido devuelto el CD de su propiedad que contiene los «drivers» de instalación de la tarjeta de sonido y la guía de usuario de la misma que le habían sido pedidos por el instalador, don David Covarrubias, para realizar otras instalaciones similares por cuenta de la empresa.

1.3.- Habiéndose comprometido el gerente de la empresa ante la Inspección de Consumo a devolver el CD y la guía del reclamante, así como a acudir a su domicilio a comprobar el funcionamiento del CD-ROM, a día de hoy no se ha recibido notificación justificativa alguna por parte de la empresa, de acuerdo con los términos señalados en el acta.

2.—Tipificación.

2.1.- Los hechos anteriormente citados son constitutivos de infracción administrativa leve en materia de protección al consumidor, por fraude en la garantía y arreglo de bienes de naturaleza duradera, prevista en el artículo 3.1.5 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), en relación con lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Cantabria 6/98, de 15 de mayo («Boletín Oficial de Cantabria» de 10 de junio), y 34.4. de la Ley 26/84, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

2.2.- La infracción descrita podrá ser sancionada con multa de hasta 500.000 pesetas, graduada de acuerdo con las circunstancias del caso (artículo 35 de la Ley 26/84 y 131 de la Ley 30/92).

3.—Antecedentes y responsabilidades.

Se considera responsable de los hechos probados a la entidad mercantil imputada en el procedimiento, en su condición de vendedor e instalador del bien adquirido por el reclamante.

Aceptando íntegramente los motivos reflejados en la Providencia de Iniciación del procedimiento, de fecha 22 de abril de 1999, debidamente notificada a los interesados en fechas 28 de abril y 31 de mayo de 1999 («Boletín Oficial de Cantabria»), y no habiendo sido aquella contestada oportunamente por la empresa encartada, la misma pasa a ser considerada desde este momento propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación, este Servicio de Consumo, en virtud de la competencia conferida por el artículo 37, de la Ley de Cantabria 6/98.

RESUELVE

Imponer a «Innovación Tecnológica de Sistemas, Sociedad Limitada», inculpada en el presente procedimiento, la sanción de ochenta mil (80.000) pesetas de multa, de acuerdo con la naturaleza y circunstancias de la infracción cometida.

Santander, 7 de julio de 1999.—El jefe del Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.
99/239493

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN del consejero de Presidencia del Gobierno de Cantabria, por la que se anuncia concurso procedimiento abierto

Objeto: 99.3.3.26 «Redacción del proyecto de supresión del paso a nivel de Santa Cruz de Bezana».

Tipo máximo de licitación: Nueve millones (9.000.000) de pesetas. No se procederá la admisión de variantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2 de la LCAP.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Garantías: La provisional 2% del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del trigésimo (30) día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 8 de julio de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

99/244612

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN del consejero de Presidencia del Gobierno de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

–Objeto número 1: 99.5.1.64 «Tratamientos selvícolas de protección en montes de utilidad pública de la Sección forestal III».

Tipo máximo de licitación: Dieciséis millones novecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro (16.977.144) pesetas. No procederá la admisión de variantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2 de la LCAP.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

–Objeto número 2: 99.5.1.68 «Creación y mejora de pastizales en montes de la comarca XIII».

Tipo máximo de licitación: Diez millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientas diez (10.997.410) pesetas. No procederá la admisión de variantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2 de la LCAP.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número, Santander, hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las 10 horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santander, 12 de julio de 1999.—El consejero de Presidencia, en funciones, Emilio del Valle Rodríguez.

99/244596

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Relación de contratos menores correspondientes al segundo trimestre de 1999

Objeto del contrato	Importe	Adjudicatario	Procedimiento adjudicación Ley 13/1995
Fabricación y colocación de vallas para señalización del Parador de Turismo de Limpias	1.160.000	C&C Publicidad	Arts. 57 y 177
Fabricación y colocación de placas para establecimientos de turismo rural	1.930.000	Serisán, Sistemas Gráficos	Arts. 57 y 177
Difusión de actividades formativas del Centro de Seguridad y Salud en el Trabajo	652.036	Amparo Coterillo, S. L.	Arts. 57 y 202
Suministro y colocación de estanterías para archivo de la Dirección General de Industria	387.138	Javier Gómez Lainz	Arts. 57 y 177
Edición estudio evaluación del PIB del subsector turístico en Cantabria	577.000	Creática, S. C.	Arts. 57 y 202
Instalación de protección frente a caídas de altura en la fachada del Centro de Higiene y Salud en el Trabajo	2.090.499	Vertical Cantabria	Arts. 57 y 121
Redacción del proyecto de urbanización del polígono industrial de Las Navas, Cabezón de la Sal	1.985.000	Pedro López López	Arts. 57 y 202

Objeto del contrato	Importe	Adjudicatario	Procedimiento adjudicación Ley 13/1995
Evaluación de las distintas soluciones a la inserción del ferrocarril en el medio urbano en diversas localidades y su aplicación a la ciudad de Santander	1.890.000	Diseño de Ingeniería y Arquitectura, S. R. C.	Arts. 57 y 202
Entrega de documentación en las actividades de formación del Centro de Seguridad y Salud en el Trabajo	612.606	Amparo Coterillo, S. L.	Arts. 57 y 177
Instalación de 20 stands en la I Muestra de Turismo de Cantabria	1.999.840	Viajes Altamira, S. L.	Arts. 57 y 202
Adquisición de diverso material de regalo para congresos	1.951.700	Rojo 4, S. A.	Arts. 57 y 177
Recuperación y rehabilitación del Monumento al Indiano, Peñacabarga	1.950.000	Ramón Gómez Sánchez	Arts. 57 y 202
Edición del «Boletín de Información Turística de Cantabria»	845.698	C&C Publicidad	Arts. 57 y 202
Establecimiento y colocación de placas para establecimientos de turismo rural	1.930.000	Serisán, Sistemas Gráficos	Arts. 57 y 177
Proyecto complementario de la reparación y mejora de la Estación de Autobuses de Santander	4.898.123	Obras Huarte, S. A.	Arts. 57 y 121
Material de consumo para impartición de un curso de la programación n.º 1 de medios propios del Plan FIP 1999	390.765	Alumafel	Arts. 57 y 177
Adquisición de un video presentador para el Centro de Seguridad y Salud en el Trabajo	406.000	J. Tormos, S. L.	Arts. 57 y 177
Página de publicidad de los cursos de formación para el empleo FSE 1999 en el periódico «Alerta»	1.189.000	Anaya	Arts. 57 y 202
Página de publicidad de los cursos de formación para el empleo FSE 1999 en el periódico «El Diario Montañés»	1.189.000	Anaya	Arts. 57 y 202
Limpieza del Centro de Formación Ocupacional de Torrelavega	419.584	Cliner, S. A.	Arts. 57 y 202
Guías cursos del Plan FIR	359.600	Idono, Amparo Coterillo, S. L.	Arts. 57 y 202
Adquisición de mobiliario de oficina para la Dirección General de Turismo	1.625.107	Ofideco	Arts. 57 y 177
Reforma de iluminación e instalación eléctrica en BT para informatización de oficinas	3.453.920	Guselec, S. L.	Arts. 57 y 121
Urbanización del entorno de la terminal de autobuses de Laredo	4.440.554	Construcciones Sobrino, S. A.	Arts. 57 y 121
Adquisición armario seguridad para productos inflamables para el laboratorio del Centro de Seguridad y Salud en el Trabajo	550.000	Carl Roth, S. L.	Arts. 57 y 177

Santander, 7 de julio de 1999.—El secretario general, Guillermo Cortés Gómez.

99/238280

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega

Corrección de errores de edicto de subasta

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Tres de la Seguridad Social de Cantabria,

Hace saber: Que en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 135, de fecha 8 de julio de 1999, página 5.067, en el expediente que se sigue contra don Carlos E. Saiz Tresgallo, se ha detectado el siguiente error:

Donde dice: «Procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de septiembre, a las diez horas».

Debe decir: «Procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de septiembre, a las once horas».

Torrelavega, 12 de julio de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

99/245542

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Negociado de Régimen Interior

ANUNCIO

En virtud de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre se resuelve la modificación de la lista de admitidos del concurso-oposición para cubrir 21 plazas de profesor colaborador de la Banda Municipal de Música, incluyendo en la misma, una vez subsanadas las faltas de su no admisión, a los siguientes aspirantes:

Don Joaquín Marco García.

Don Carlos Roch Catalá.

Don Luis Soldevilla Álvarez.

Santander, 1 de julio de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/245123

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Recaudación

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-providencia apremio

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/Aº	F.ENVIO	NUM ENVIO	TIPO
A B TALLER IMPRENTA Y PUBLICIDAD S L	B39335989	5590/98	01/06/99	1850	AP
A T KEOS ESTANCIAS S L	E39409503	2421/99	02/06/99	1396	AP
ABAJAS TRUCIOS JOSE MIGUEL	137032778	822/99	02/06/99	0263	AP
ABARRATEGUI ACHA GERMAN	05272514V	1994/99	02/06/99	1101	AP
ABASCAL CASTILLO FRANCISCO JAVIER	137343043	3874/99	02/06/99	2521	AP
ABASCAL SAINZ JESUS	13729477H	2082/99	02/06/99	1160	AP
ABASCAL SOUSA VICTORIA EUGENIA	03792294G	13641/99	01/06/99	2003	AP
ABASCAL TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S A	A39055710	4251/98	01/06/99	1584	AP
ABDERRAHIM FAHMI		2360/99	02/06/99	1354	AP
ABEIJON PESSI NELSON JAVIER	X00000000	2091/99	02/06/99	1166	AP
ABRAMTES MENDEZ CARDOSO JUAN	13657286F	5690/99	02/06/99	3914	AP
ACADEMIA AUTO-ESCUELA BRIO S L	B39399605	12829/97	01/06/99	1061	AP
ACEDO SOLIS MARIA PILAR	13685682S	4681/99	02/06/99	3138	AP
ACEREDA FERNANDEZ GABRIEL	72034665E	3629/97	01/06/99	0756	AP
ACEVEDO MARTINEZ FRANCISCO	13749010R	4471/99	02/06/99	2985	AP
ACORAR S L	B80670979	12628/96	01/06/99	0469	AP
ACQUATUR CANTABRIA S L	B39393954	2451/99	02/06/99	1411	AP
ADAN TORRES ANGEL	72779854F	5347/99	02/06/99	3659	AP
ADYSER EDIFICIOS INSTALACIONES S A	A39048996	6015/97	10/06/99	0048	AP
AGEINER S L	B01151805	550/99	02/06/99	0084	AP
AGUADO GOMEZ RICARDO	72045056V	2751/96	01/06/99	0342	AP
AGUDO BRUZUELA AUROFA	13782402C	1729/99	02/06/99	0910	AP
AGUERO GOMEZ JUAN JOSE	13758656X	5110/98	01/06/99	1760	AP
AGUERO GOMEZ MARIA PAZ	20202977F	993/99	02/06/99	0392	AP
AGUERO MUÑOZ JOSE MANUEL	13666015J	384/91	01/06/99	0002	AP
AGUERO OCEJA JOSE LUIS	13517352E	6488/99	10/06/99	0640	AP
AGUILAR PABILONA SALVADOR	500020289	4835/99	02/06/99	3267	AP
AGUILAR SOLORZANO ELVIRA	13728716Q	3397/99	02/06/99	2131	AP
AGUILERA MARTIN LUIS MARIA	20188425E	2520/99	02/06/99	1452	AP
AGUILERA MARTIN ROBERTO	20199597F	4828/99	02/06/99	3260	AP
AGUIRRE GOMEZ GERMAN	13701185Q	5844/99	02/06/99	4030	AP
AIZPURUA CARRAL GUMERSINDO	13724414S	1886/99	02/06/99	1023	AP
AJA GONZALEZ JACINTO ANGEL	13733314E	1189/97	01/06/99	0520	AP
AJA GUTIERREZ CARLOS	13702758H	4205/99	02/06/99	2769	AP
ALANDETE SERRANO GHISLAINE SANDRINE	13782327E	6089/97	01/06/99	1033	AP
ALCINO MANUEL	X01956716	4614/98	01/06/99	1657	AP
ALCITURRI POMBO MARIA PILAR	50293107L	3907/99	02/06/99	2548	AP
ALDAY LOPEZ-ALONSO MARIA DOLORES	13763065A	3348/99	02/06/99	0142	AP
ALEJOS DIEGO JOSE LUIS	13690254X	2732/99	02/06/99	1589	AP
ALFAGEHE LAVIN RUBEN	72041075S	1993/99	02/06/99	1100	AP
ALIMENTACION DISTINTO S L	B39203823	4651/97	01/06/99	0879	AP
ALLENDE ESPINOSA ANDRES ANTONIO	13695215A	4517/99	02/06/99	3018	AP
ALMACHENES MULTIPRECIO S L	B39381488	2570/99	01/06/99	1295	AP
ALONSO ARANGO SAMUEL	10578824C	1603/99	02/06/99	0819	AP
ALONSO BERRAZUETA PEDRO	13740567E	1010/97	01/06/99	0504	AP
ALONSO BERRIPE JOSEFINA	13569220W	3344/98	01/06/99	1437	AP
ALONSO CIMIANO JOSE MARIA	13759176R	987/99	02/06/99	0387	AP
ALONSO COBO JOSE LUIS	13656527R	24654/91	01/06/99	0041	AP
ALONSO DIAZ FRANCISCO JAVIER	13783743G	3361/99	02/06/99	2100	AP
ALONSO FERNANDEZ MARIA YOLANDA	13719524R	4270/99	02/06/99	2817	AP
ALONSO FERNANDEZ NEMESIO	72115523N	6156/99	10/06/99	0315	AP
ALONSO GOMEZ AMAYA	13771298W	3454/98	01/06/99	1456	AP
ALONSO MARCOS PAULINO	13692045F	1359/99	02/06/99	0642	AP
ALONSO MARTINO FERNANDO CRISTIAN	20197852B	1361/98	01/06/99	1166	AP
ALONSO MONTES JOSE	13719902B	1865/99	02/06/99	1014	AP
ALONSO ORTIZ JESUS	13771240J	3777/96	01/06/99	0367	AP
ALONSO REYMUNDO RAFAEL	22887740A	1317/99	02/06/99	0617	AP
ALONSO RUIZ ENRIQUE	13796617K	3860/97	01/06/99	0780	AP
ALONSO RUIZ JOSE	13883588Y	2555/97	01/06/99	0629	AP
ALONSO RUIZ MANUEL	13769095F	4992/97	01/06/99	0933	AP
ALONSO RUIZ MARTA	13780138X	3635/99	01/06/99	1486	AP
ALONSO VILLALAIN ANA ISABEL	13717351J	5221/98	01/06/99	1789	AP
ALONSO-CELADA SOTO ANA MARIA	13677319R	4045/98	01/06/99	1548	AP
ALQUIFUR S L	B39347737	1407/96	01/06/99	0300	AP
ALQUIFUR S L	B39347737	1407/96	01/06/99	0301	AP
ALQUIMOTO IRIS S A	A39101969	4800/98	01/06/99	1701	AP
ALQUINO ALCINO MANUEL	12043025H	3050/98	01/06/99	1385	AP
ALRAVI AMAR	X02443925	2875/99	02/06/99	1701	AP
ALSINA PEREZ FEDERICO	13474864S	5161/98	01/06/99	1776	AP
ALVARADO NAVA GREGORIO	13795373L	5241/99	02/06/99	3577	AP
ALVARADO NAVA JOSE ALBERTO	13795374C	1142/97	01/06/99	0515	AP
ALVARADO SANCHEZ MARIA TERESA	10559188A	1756/99	02/06/99	0932	AP
ALVAREZ ALVAREZ MARIA VICTORIA	10851487H	120367/91	01/06/99	0104	AP
ALVAREZ CIMIANO PEDRO	13716118E	3468/99	02/06/99	2208	AP
ALVAREZ FERNANDEZ ANGEL	13633042E	726/99	02/06/99	0176	AP
ALVAREZ GALLO ALBERTO	20189020B	1582/96	01/06/99	0302	AP
ALVAREZ GRANDA JESUS LINO	10575308T	4097/99	02/06/99	2693	AP
ALVAREZ FENDAS LUIS ALEJANDRO	13738104C	5091/98	01/06/99	1757	AP
ALVAREZ RODRIGUEZ ROBERTO	72032680S	5498/99	02/06/99	3765	AP
ALVAREZ TRASEIRA FERNANDA	13775486G	1030/95	02/06/99	0424	AP
ALVAREZ-TABO ALBO PEDRO M	01744472E	3863/99	02/06/99	2512	AP
ALVAREZ-TOUCHARD PAZ MIGUEL ANGEL	12745088Y	2535/97	01/06/99	0627	AP
ALVEAR IBAÑEZ MARIA MERCEDES	13741218Y	801/99	02/06/99	0246	AP
ALVES ARROYO VANESSA	20214047E	1396/99	02/06/99	0672	AP
AMARZAGUIO HAUCHO MOHAMED	00001766H	3084/97	01/06/99	0708	AP
AMO MARTIN MANUEL	13720281E	842/99	02/06/99	0279	AP
AMOR ALONSO PEDRO JOSE	13290578M	4981/98	01/06/99	1737	AP
AMOR POC EUGENIO	20211010J	3215/99	02/06/99	1980	AP
AMPARAN GARCIA RAMON FELIPE	13695960N	3518/98	01/06/99	1468	AP
ANDRES OLAVARRIA MIGUEL ANGEL	13701500D	1846/96	01/06/99	0311	AP
ANDREU MARINERO MANUEL	13757222W	3639/97	01/06/99	0757	AP

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/Aº	F.ENVIO	NUM ENVIO	TIPO
ANGEL PEREZ HIJOS S L	B3925221B	119777/91	01/06/99	0102	AP
ANID BACHIR	01353295K	4827/97	01/06/99	0905	AP
ANTOLIN PELAZ ANGEL	13752065C	4165/98	01/06/99	1565	AP
ANTOLIN ROJO DAVID	20195598B	1878/99	02/06/99	1019	AP
ANTON MIGUEL TEODORO	13116995A	4839/97	01/06/99	0908	AP
ANTON VIRUEGA CARLOS	09269258M	4987/99	02/06/99	3382	AP
ANUARBE GIL FRANCISCO	13695396F	4434/98	01/06/99	1626	AP
APARCIO SOLER JUAN JESUS	13740264H	3176/97	01/06/99	0720	AP
APARCIO VEGA EMILIO	13731851T	4919/95	01/06/99	0207	AP
APLICACIONES GENERALES PINTURA S L	B3909894Z	4715/97	01/06/99	0892	AP
APLICACIONES TECNICAS DE LIMPIEZA S L	B39351580	2002/99	02/06/99	1108	AP
ARABOLAZA PORTILLA JOAQUIN FERNANDO	13698175L	2669/95	01/06/99	0186	AP
ARAUJO VALLE ANGEL	10006040M	3969/99	02/06/99	2595	AP
ARAUNA LLANOS MARIA ASUNCION	13669811Z	558/99	02/06/99	0085	AP
ARCE GARCIA GERMAN	20196456H	12032/98	01/06/99	1939	AP
ARCE HAMELINK GUSTAVO ANDRES	10872884W	897/99	02/06/99	0324	AP
ARCE SANTAMARIA GERMAN	13664469P	2354/99	02/06/99	1351	AP
ARCO ARCE MARIA LUISA	13714528L	874/99	02/06/99	0306	AP
ARCO PERLA JULIO	13671365G	2276/99	02/06/99	1297	AP
ARCONADA VELASCO ANDRES	13679580P	6277/99	10/06/99	0435	AP
ARCREGO S A	A39315213	4347/96	01/06/99	0388	AP
ARENAL LLATA VALENTIN	13688125C	615/96	01/06/99	0291	AP
ARENAS HERRERA FERNANDO	19845240N	4136/97	01/06/99	0809	AP
ARIAS GONZALEZ ENRIQUE	14674503C	2423/99	02/06/99	1397	AP
ARPEDE OJANGUREN VIRGINIA	13681120F	12041/95	01/06/99	0266	AP
ARREDONDO AGUIRRE MARIA JUNCAL	13729065C	3468/98	01/06/99	1460	AP
ARRIBA MENOYO VENTURA	10280074V	4753/99	02/06/99	3199	AP
ARROYO BECEIRO LEANDRO	13792916T	3817/97	01/06/99	0777	AP
ARROYO PLA FRANCISCO RAFAEL	13684669Z	2923/99	02/06/99	1742	AP
ARROYO PIA MONSERRAT	13698635L	1973/97	01/06/99	0568	AP
ARTABE DIEZ MARIA LUZ MANUELA	13700921M	5966/99	02/06/99	4129	AP
ARTEPASAN S A	A3905085I	96037/91	01/06/99	0089	AP
ASERAGUA CANTABRIA S L	B39288527	5662/98	01/06/99	1868	AP
ASISTENCIA CANTABRIA S A	A39029806	5883/99	02/06/99	4063	AP
ASTORQUIA HEVIA LUIS	13870847F	727/99	02/06/99	0177	AP
ASTRA CERAMICA S L	B39337118	298/98	01/06/99	1106	AP
AUGUSTO DOS-SANTOS ELISEO FLORENTINO	13711650D	2523/98	01/06/99	1287	AP
AUGUSTO SANTOS CLARA	72130187W	1363/97	01/06/99	0531	AP
AURORA LOPEZ JAVIER	13704343T	1979/99	02/06/99	1088	AP
AURORA SUAREZ VICENTE	13727473S	4157/96	01/06/99	0377	AP
AUTO ESCUELA PIQUIO S A	A39069679	814/99	02/06/99	0256	AP
AUTO ESCUELA SARDINERO S C	G39101936	13332/98	01/06/99	1988	AP
AUTOESCUELA BRIO S L	B39362116	5484/97	01/06/99	0991	AP
AUTOLUZ SAMANIEGO S C	G39241518	5928/99	02/06/99	4094	AP
AYESTARAN REBOLLO FRANCISCO	13671810N	5129/97	01/06/99	0949	AP
AZCUENAGA VAREA EMILIO	13760352G	1686/96	01/06/99	0307	AP
BABY PLUS S L	B39331152	1058/99	02/06/99	0443	AP
BAGUES SOMONTE JUAN	10531608T	2985/99	02/06/99	1792	AP
BAHAMONTES PUENTE ELOY	13773598W	5915/99	02/06/99	4082	AP
BAILLEN VALDIVIA MIGUEL	13698389A	1021/97	01/06/99	0505	AP
BALAGUER REVILLA JOSE ANTONIO	13727201L	5110/99	02/06/99	3478	AP
BALDIZAN BLANCO CANDIDA	13506641Y	5619/98	01/06/99	1858	AP
BALSATEGUI GONZALEZ AITOR	16284824L	1291/98	01/06/99	1157	AP
BARATA BUSTAMANTE FRANCISCA FILOMENA	13724829Q	2734/97	01/06/99	0658	AP
BARAYGON RUBYLLON S L	B3922907S	5078/98	01/06/99	1755	AP
BARAÑANO PERAL MAXIMINO	13776443H	2538/99	02/06/99	1467	AP
BARBA IBAÑEZ FELIX RUBEN	20202988H	5236/99	02/06/99	3573	AP
BARBERO DIEZ CARLOS	13760865B	4859/99	02/06/99	3285	AP
BARCENA BOLDADO CARMELO	13731898R	5867/99	02/06/99	4049	AP
BARCENA RUIZ MARIA CARMEN	72120640T	1320/98	01/06/99	1161	AP
BARQUIN OCHOA MARIA JESUS	13625307S	3298/99	02/06/99	2048	AP
BARQUIN ORELLANA MANUEL	13720386N	5585/99	02/06/99	3834	AP
BARRANTES PEREZ FERNANDO	50417695Q	915/98	01/06/99	1124	AP
BARREDA FUENTE LUCIANO	L2821183A	609/93	28/06/99	0069	AP
BARREDA RODRIGUEZ PEDRO	13729565Z	12463/98	01/06/99	1956	AP
BARREDO MOLINUEVO GONZALO	13288222H	4105/96	01/06/99	0374	AP
BARRIGA GOMEZ FLORENTINO	13706629D	871/99	02/06/99	0	

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/A*	F.ENVIO	NUM ENVIO	TIPO	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/A*	F.ENVIO	NUM ENVIO	TIPO
CABLER 96 S L	B39388905	1779/97	01/06/99	0556	AP	CHORESM S L	B39365051	2155/98	01/06/99	1237	AP
CABO SANCHEZ MANUEL	138857798	1280/99	02/06/99	0591	AP	CIERRES Y AUTOMATISMOS CEMATIC S L	B39362942	12065/98	01/06/99	1942	AP
CABRERA ARCE PEDRO ROBERTO	13745744R	4359/98	01/06/99	1607	AP	CIMIANO BUZARCO FRANCISCO JOSE	13735064Q	3079/98	01/06/99	1389	AP
CABRERO CABRERA JOSE	01373042B	4532/96	01/06/99	0337	AP	CISNEROS CELIS JOSE ANGEL	07220995F	2135/99	02/06/99	1196	AP
CACHO GUTIERREZ OCTAVIO	13675901D	3558/98	01/06/99	1476	AP	CISNEROS GUERRA MARGARITA	13572635J	3188/99	02/06/99	1960	AP
CADELO ESCALONA MARINA ENGRACIA	13701511C	1014/98	01/06/99	1136	AP	CO MENDES FERNANDO MANUEL	X2413062V	2427/98	01/06/99	1266	AP
CAGIGAL LORETO MARIA ISABEL	20202667L	5696/97	01/06/99	1015	AP	COBO MIRONES ALVARO	13721711A	5288/98	01/06/99	1803	AP
CAGIGAS SANCHEZ CARLOS JAVIER	13740942Y	8458/95	01/06/99	0255	AP	CODEVASA	A39082250	4336/98	01/06/99	1602	AP
CAGIGAS VILLALBA ROGELIO	13906699W	5486/99	02/06/99	3757	AP	COFEBA S A	A39042981	4420/98	01/06/99	1622	AP
CAHILL DAVID JOHN	00864809D	12538/97	01/06/99	1054	AP	COHEN PAUL ISIDORO	05364251F	5265/99	02/06/99	3597	AP
CALDERON FELICES CARLOS	13759900N	12671/98	01/06/99	1961	AP	COLINA ZALDIVAR JOSE LUIS	13724077T	4392/96	01/06/99	0391	AP
CALDERON RAMOS MARIA SOLEDAD	72119710J	1946/99	02/06/99	1065	AP	COLLANTES PEREZ-VIZCAINO JOAQUIN	13702128Q	4294/99	02/06/99	2837	AP
CALLEJA ELGUERO JUAN	13794178C	5877/99	02/06/99	4058	AP	COLOMA FRESNO FRANCISCO JAVIER	13737914Z	5291/99	02/06/99	3615	AP
CALLEJA GUTIERREZ DEMETRIO	13876380C	3093/99	02/06/99	1881	AP	COLVEE BENLOCH ELENA	13730375L	1744/99	02/06/99	0922	AP
CALLEJA MADRAZO MANUEL ANTONIO	13702415G	3662/99	02/06/99	2345	AP	G39379193	1960/96	01/06/99	0313	AP	
CALLEJA RODRIGUEZ LORENZO EVARISTO	20192291Q	4473/98	01/06/99	1633	AP	COMERCIAL MIGUENS S L	B39101522	4292/98	01/06/99	1592	AP
CALLEJO GARCIA GLORIA	13774788L	2271/99	02/06/99	1293	AP	COMERCIAL RAFAEL LOPEZ ALONSO S L	B39339106	1091/99	02/06/99	0467	AP
CALVA MARTINEZ EUSEBIO	13794991M	5384/99	02/06/99	3686	AP	COMERCIALIZACION DESPIECE VACUO S A	A39082250	4433/99	02/06/99	2956	AP
CALVO HAYA JESUS	13749744E	17815/95	01/06/99	0282	AP	COMITRE IGLESIAS ANTONIO	13670054G	2448/96	01/06/99	0335	AP
CALVO REBOLLEDO JOSE ANTONIO	13709778F	2458/99	02/06/99	1416	AP	COMPAÑIA DE SERVICIOS CANTABR	B39429337	2098/99	02/06/99	1172	AP
CALVO RIVAS JUAN ANTONIO	13769899Y	5699/99	02/06/99	3921	AP	COMUNIDAD BIENES ALFON-SALV RUIZ PEREZ	E39019443	2460/97	01/06/99	0617	AP
CALVO SERRA JOSE MARIA	13752690R	5747/99	02/06/99	3952	AP	COMUNIDAD PROP PROVELO	G03935283	6032/99	10/06/99	0193	AP
CALVO SIMON DOMINGO	13271652P	2752/98	01/06/99	1333	AP	CONCERLIRICA S L	B39405048	2693/99	02/06/99	1567	AP
CALVO VILLAR SANTIAGO JOSE	13780282Q	2644/96	01/06/99	0338	AP	CONDE MUNGUICIA CLARA	20190665T	4034/97	01/06/99	0800	AP
CALZADA ASPIUNZA NICOLAS JOAQUIN	13702670Y	4508/99	02/06/99	3009	AP	CONEJO DOMINGUEZ SANTIAGO	75514139X	3407/99	02/06/99	2138	AP
CALZON ROSA RAMON ANGEL	13730633R	5816/99	02/06/99	4007	AP	CONGARNIA 94 S L	B39346648	13177/97	01/06/99	1075	AP
CAMACHO GOMEZ-PALACIO ANGEL	13491091G	730/99	02/06/99	0180	AP	CONGELADOS LA PIRAMIDE S L	B39309851	5818/99	02/06/99	4009	AP
CAMARA DIADE	X01629045	3420/99	02/06/99	2149	AP	CONGELADOS SME S L	B39287339	5628/98	01/06/99	1860	AP
CAMBLER JAMESON S L	B39434055	2694/99	02/06/99	1568	AP	CONSANT S L	B39222229	4351/96	01/06/99	0389	AP
CAMINO CAMINO MARIA CARMEN	72048462L	1572/99	02/06/99	0799	AP	CONSMISAN S L	B39397088	5822/99	02/06/99	4013	AP
CAMINO ISASMEMDI DAMASO	13492841Y	1760/99	02/06/99	0935	AP	CONSTRUCCIONES ALVARADO JEREZ S A	A39039748	5462/99	10/06/99	0152	AP
CAMPO CAMPO ARSENIO	20203995J	5107/99	02/06/99	3476	AP	CONSTRUCCIONES ALVE S A	A39015698	734/99	02/06/99	0184	AP
CAMPO LOPEZ JOSE MARIA	13745035M	1814/99	02/06/99	0977	AP	CONSTRUCCIONES ASTUSA S L	B33401795	6653/99	28/06/99	1408	AP
CAMPO RIOS JESUS ANGEL	13780075Q	2003/98	01/06/99	1219	AP	CONSTRUCCIONES BARO S C	G39216833	9000/95	10/06/99	0023	AP
CAMPO TORRE SANTIAGO	20189851Z	2645/98	01/06/99	1307	AP	CONSTRUCCIONES BOTAS PRINCIPADO S L	B33502360	13302/98	28/06/99	0955	AP
CAMPOS ARREDONDO MIGUEL ANGEL	13746021W	2127/97	01/06/99	0578	AP	CONSTRUCCIONES EFE CALDERON	039050810	5164/98	01/06/99	1778	AP
CAMPOS BOLIVAR JOSE ANTONIO	13621628Q	12465/98	01/06/99	1957	AP	CONSTRUCCIONES ESTRUCTURAS Y RESTAURAC	B39306667	6005/99	10/06/99	0168	AP
CAMPUZANO SOMOANO MIGUEL	72118371P	3123/99	02/06/99	1906	AP	CONSTRUCCIONES GERPE S L	B39054424	1496/92	10/06/99	0007	AP
CAMUS JORDAN JULIO	20196377P	1027/99	02/06/99	0421	AP	CONSTRUCCIONES HNOS CAÑEDO CORES S L	B39231212	11903/96	01/06/99	0456	AP
CAMUS RODRIGUEZ FIDEL	13558408T	3365/97	01/06/99	0741	AP	CONSTRUCCIONES JANO S L	B39033667	2399/99	02/06/99	1381	AP
CANALES SERRANO JOSE MANUEL	20199413P	5938/99	02/06/99	4101	AP	CONSTRUCCIONES JESUS VILLAR QUINTANA S A	A39052428	5165/98	01/06/99	1779	AP
CANALES TEXTIL S A	A39018619	5010/97	01/06/99	0939	AP	CONSTRUCCIONES MONTEÑESA S A	A39000161	2863/99	02/06/99	1690	AP
CANALES TRUEBA JOSE MANUEL	13626101G	5939/99	02/06/99	4102	AP	CONSTRUCCIONES RODRIGO PABLO S L	B39400833	4979/97	01/06/99	0928	AP
CANDUELA RUIZ MANUEL	13714248S	4473/99	02/06/99	2986	AP	CONSTRUCCIONES VIMARIN	B39415690	5401/98	01/06/99	1822	AP
CANDUELA S A	A39004122	13955/98	10/06/99	0119	AP	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS WUSER S A	A39296108	4983/97	01/06/99	0929	AP
CANO DIEZ GUTIERREZ Y GUADAN S L	B39307905	5736/98	01/06/99	1880	AP	CONSTRUCTORA CABO MAYOR S A	A39043641	4100/97	01/06/99	0804	AP
CANO PELAYO JOSE MANUEL	72016762J	4666/99	02/06/99	0064	AP	CONTRATAS Y APORTACIONES S L	B39235809	5499/99	02/06/99	3766	AP
CANTABRISA ESPECTACULOS S C	G39343777	3189/95	01/06/99	0190	AP	CONTRERAS ARAMBURU ISAAC	14921939E	2808/99	02/06/99	1647	AP
CANTERA NUEVA DE ESCOBEDO S L	B39002787	5536/99	02/06/99	3796	AP	COOPERATIVA LECHERA SAM	F39003629	1804/99	02/06/99	0970	AP
CANTERA REVILLA ANA MARIA	13665756F	3729/98	01/06/99	1506	AP	CORBARAN RUIZ JUAN PEDRO	36476266Z	5875/99	02/06/99	4056	AP
CANTERRA S A	A39232277	4804/97	01/06/99	0902	AP	CORCOBADO CALVO MANUEL	13469501B	6416/99	10/06/99	0569	AP
CANTSEGUR S L	B39322995	1117/97	01/06/99	0512	AP	CORONA FERRERO JESUS M	12313217Y	5401/99	02/06/99	3696	AP
CARAMELOS LA MILAGROSA S A	A48018535	4077/99	02/06/99	2677	AP	CORPORACION INTERNACIONAL RATIN S A	A08132409	7708/99	28/06/99	2201	AP
CARAVES ENTERRIA EDUARDO	10728518F	4015/99	02/06/99	2632	AP	CORRAL MORAN MARIA	10705223B	4522/98	01/06/99	1644	AP
CARDABA MUÑOZ SANTIAGO	13697999G	7466/98	01/06/99	1916	AP	CORREA AYALA FERNANDO EDOGARDO	02524785Y	1981/99	02/06/99	1090	AP
CARNICERIAS MIERES S L	B39369723	12694/97	01/06/99	1059	AP	CORTA SAIZ FERNANDO	13752693G	1494/99	02/06/99	0742	AP
CARPACHE BERMUDEZ MARIA AMAYA	20204460H	3398/99	02/06/99	2132	AP	CORTE ROVIRALTA ANA MARIA	72037265T	1046/99	02/06/99	0435	AP
CARRAL MIERA ALFONSO	20196113C	1841/99	02/06/99	0994	AP	CORTES CORTES FRANCISCO	13556984W	2261/96	01/06/99	0326	AP

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/A*	F.ENVIO	NUM ENVIO	TIPO	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/A*	F.ENVIO	NUM ENVIO	TIPO
CARRAL MIERA MON NOBEL	20192618K	4994/99	02/06/99	3386	AP	CORTES GABAUDAN FRANCISCO	07802440N	7717/99	28/06/99	2208	AP
CARRANCEDO PELAYO FRANCISCO	13825329Y	4223/97	01/06/99	0822	AP	CORTES GONZALEZ CARMEN	15892443H	1901/99	02/06/99	1034	AP
CARRANDI PEREZ JOSE RAMON	13796576A	3329/99	02/06/99	2072	AP	CORTES JIMENEZ ANTONIO	13771771S	3674/98	01/06/99	1495	AP
CARRASCOSA DIEGO ISIDRO	13752790D	5852/99	02/06/99	4038	AP	CORTES-VALLE QUINTANILLA MARIA CONCEPCION	13755685Y	1215/99	02/06/99	0546	AP
CARRERA BEZANILLA DOMINGO	20205236N	4863/99	02/06/99	3288	AP	CORTIGUERA RUIZ ELENA	20215727S	2247/99	02/06/99	1276	AP
CARRERAS FRIAS TEOODORO	20258214K	2716/98	01/06/99	1326	AP	COŞ VALLINA MARIA CRUZ	13756086Q	5813/98	01/06/99	1890	AP
CARRIAZO ALONSO RAMON	13671289C	7248/97	01/06/99	1034	AP	COSIO ALONSO ANTONIO	13862253S	5163/98	01/06/99	1777	AP
CARRILLO RUIZ FRANCISCO	13796994F	5860/99	02/06/99	4044	AP	COSIO ARIZA JOSE GONZALO	10847454X	5182/98	01/06/99	1783	AP
CASADO RUIZ JUAN MANUEL	13784500W	5111/99	02/06/99	3479	AP	COTERA MALDONADO FRANCISCO ALBERTO	13775800L	4931/98	01/06/99	1726	AP
CASAMAYOR CUARTERO MARIA DESAMPARA	01100280Y	12059/98	01/06/99	1941	AP	COTERA MALDONADO LUIS JOSE	13728055E	2609/99	02/06/99	1514	AP
CASANOVA DIEGO EDUARDO	13898510R	4301/98	01/06/99	1594	AP	COTERRILLO POLANCO MARCELINO	72012005V	7855/94	01/06/99	0172	AP
CASAR GUNDELFINGER MARIA CARMEN	13649205Q	3497/99	02/06/99	2214	AP	COTERO MARTINEZ GEMA	13736906H	2301/99	02/06/99	1314	AP
CASARES GUTIERREZ JESUS	72122863S	8557/95	01/06/99	0221	AP	COVIMER S L	B39326137	4394/98	01/06/99	1616	AP
CASAS CANTABRIA S A	A39048350	11115/98	10/06/99	0104	AP	COZ PEÑA PASCASIO	13499404Z	3000/97	01/06/99	0700	AP
CASTANEDO CAÑAS HILARIO CESAR	13645866N	2946/99	02/06/99	1762	AP	CREPACHI JIMENEZ ANTONIO	10021353T	3133/99	02/06/99	1915	AP
CASTANEDO SAN-MIGUEL JOSE MANUEL	13710069E	7793/96	01/06/99	0434	AP	CRESPO GARCIA RAMON	13641510A	4629/98	01/06/99	1662	AP
CASTANEDO SOPELANA JAIME MARCELINO	13754887J	11785/98	01/06/99	1928	AP	CRESPO MARTIN JUAN JOSE	13852312X	3319/99	02/06/99	2063	AP
CASTANEDO SOPELANA SILVIA	13762564F	5724/99	02/06/99	3933	AP	CRESPO PEREZ VICTORINO ROBERTO	13750846C	4575/99	02/06/99	3062	AP
CASTAÑEDA CUARTAS JOSE LUIS	13653554H	3068/99	02/06/99	1862	AP	CRIBADO LAVIN JOSE EMILIO	13754043C	3034/99	02/06/99	1831	AP
CASTAÑEDA PEREZ MARINA	13719033Q	2805/99	02/06/99	1644	AP	CRISZAFER S A	A39232723	7753/99	28/06/99	2236	AP
CASTAÑO ROTACHE VENANCIO JAVIER	13731183E	1262/98	01/06/99	1155	AP	CRUZ ANDRES REYES	13794965W	2275/98	01/06/99	1250	AP
CASTELLANOS GARCIA ALEJANDRO	13764352W	1099/96	01/06/99	0294	AP	CRUZ SANCHEZ-PASCUALA JULIO	14261514L	2749/99	02/06/99	1599	AP
CASTILLO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	13766529V	3866/98	01/06/99	1525	AP	CUADRADO CANALES RICARDO FEDE	13774721K	4669/99	02/06/99	3129	AP
CASTILLO LOPEZ CAROLINA	72057110L	1750/99	02/06/99	0927	AP	CUBA GARCIA LUIS JESUS	X02495593	5739/99	02/06/99	3945	AP
CASTILLO PALAZUELOS RAFAEL	13772803N	1258/99	02/06/99	0575	AP	CUENDE FERNANDEZ ISAAC	13535412G	862/97	01/06/99	0483	AP
CASTILLO QUINTANA BARBARA	14556003Q	5147/99	02/06/99	3506	AP	CUESTA DOMINGUEZ ARIEL EDUARDO	13759953L	13400/97	01/06/99	1082	AP
CASTILLO REVUELTA MANUEL	13639063V	731/99	02/06/99	0181	AP	CUESTA RTVAS JUAN ANTONIO	1				

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/A#	F. ENVIO	NUM ENVIO	TIPO	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/A#	F. ENVIO	NUM ENVIO	TIPO
DIÁZ-BUSTAMANTE ULLOA GILBERTO	00246197M	5913/99	02/06/99	4086	AP	FERNANDEZ-ORUÑA AGUERO ANA	13788556X	2036/99	02/06/99	1128	AP
DIEGO ANDRES GONZALO	72123007K	2297/99	02/06/99	1311	AP	FERNANDEZ-ORUÑA CEVALLOS LUZ MARIA	13694004B	12812/98	01/06/99	1968	AP
DIEGO DOBARGANES MURIA	13783980B	6163/97	10/06/99	0057	AP	FERNANDEZ-ORUÑA ITURBE JAIME	13728449W	5492/99	02/06/99	3760	AP
DIEGO FERNANDEZ JOSE	13724680M	4749/99	02/06/99	3196	AP	FERNANDEZ-ORUÑA ITURBE JUAN	13693051R	2142/97	01/06/99	0579	AP
DIEGO HERRERA FERMINA	13575958R	7849/99	28/06/99	2299	AP	FERNANDEZ-REGUERA DIAZ PEDRO LUIS	13735525V	4947/99	02/06/99	3351	AP
DIEGO TEZANOS JOSE LUIS	13767002F	4262/97	01/06/99	0828	AP	FIGUERAS FERNANDEZ MANUELA	13565300S	5016/98	01/06/99	1744	AP
DIELECTRO VIVO VIDAL BALASCH S A	A08035289	15860/93	10/06/99	0012	AP	FIGUERO MURIZ JOSE ANTONIO	13684022B	3884/98	01/06/99	1528	AP
DIEZ AGUERO RAFAEL	13746070M	2883/99	02/06/99	1709	AP	FONTESECA SANTAMARIA JOSE MANUEL	13771053X	1672/98	01/06/99	1195	AP
DIEZ AJA GUTIERREZ MARIA ANGELES	13753813C	12186/97	01/06/99	1044	AP	FORMA S A	A3903787B	5126/98	01/06/99	1765	AP
DIEZ CABANES EMILIO ALBERTO	13673602X	2517/98	01/06/99	1285	AP	FOSSOUL PALICIO CONSTANTINO ENRIQUE	05391053Z	16861/95	01/06/99	0273	AP
DIEZ CALLEJA MARIA ASUNCION	51371095C	2223/99	02/06/99	1259	AP	FRAGA MONTES MARIA LUISA	13691591J	2802/99	02/06/99	1642	AP
DIEZ GARCIA FELIPE	20204390V	5132/98	01/06/99	1768	AP	FRANCO CUESTA JESUS	12732590C	1659/96	01/06/99	0305	AP
DIEZ GARCIA JOSE FRANCISCO	13751018P	5379/98	01/06/99	1818	AP	FRANCO GALARZA OSCAR EDUARDO	13729761A	4495/96	01/06/99	0396	AP
DIEZ GONZALEZ AGUSTINA	13721230M	4068/98	01/06/99	1554	AP	FRESNO FERNANDEZ MARIA ANGELES	13766680F	3664/90	01/06/99	1492	AP
DIEZ HERA ANA MARIA	71918203D	1813/99	02/06/99	0976	AP	FRIO INDUSTRIAL SANTANDER S A	A3904642O	6140/97	10/06/99	0054	AP
DIEZ HOYO ANTONIO ELISEO	00252286E	4682/99	02/06/99	3139	AP	FUENTE BARRIO FELIPE JOSE	20198074A	5884/99	02/06/99	4064	AP
DIEZ MARTINEZ JESUS MARIA	13727182T	3363/99	02/06/99	2102	AP	FUENTE BOADA FELIX	13629740O	743/99	02/06/99	0193	AP
DIEZ PASTOR IGNACIO	32834661E	2699/98	01/06/99	1322	AP	FUENTE CAMPOSOSIA MARIA CARMEN	13773198Q	2313/99	02/06/99	1323	AP
DIEZ PEÑA VISITACION	13726094Q	4027/99	02/06/99	2641	AP	FUENTE CRESPO INMACULADA	13766687Z	4909/99	02/06/99	3322	AP
DIEZ RUIZ JOSE IGNACIO	14707032G	3246/99	02/06/99	2003	AP	FUENTE FERNANDEZ JUAN CARLOS	13729305F	1444/99	02/06/99	0709	AP
DIEZ SEDANO DOMICIO	12631960S	4549/99	02/06/99	3043	AP	FUENTE FERNANDEZ MARIA CONCEPCION	72120004P	2849/99	02/06/99	1677	AP
DIEZ VILLAPUN MARIA ELENA	13748605X	4019/99	02/06/99	2635	AP	FUENTE SANCHEZ FAUSTINO	13683583D	4124/97	01/06/99	0806	AP
DIEZ-VELASCO MARTINEZ ENRIQUE	13748297R	473/99	02/06/99	0067	AP	FUENTECILLA FERNANDEZ JOSE RAUL	14934373J	4968/98	01/06/99	1733	AP
DIOS GARCIA MARINA	13926407E	4040/97	01/06/99	0801	AP	FUENTECILLA RECA PRUDENCIO	14206328X	4036/99	02/06/99	2650	AP
DISTRIBUCIONES SAN MILLAN S C	G3921197A	9099/95	10/06/99	0024	AP	FUENTES MACRANER MARIA LUISA	19968512G	1414/99	02/06/99	0684	AP
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PIQUIO S L	B3920368Z	5475/99	02/06/99	3748	AP	FUENTES SORIA JESUS	20430000C	5449/98	01/06/99	1828	AP
DISTRIBUIDORA COMPONENTES S A	A3906234A	4463/97	01/06/99	0859	AP	FUOLI GIL MONICA	X0055862Z	2199/99	02/06/99	1240	AP
DO SANTOS FESTAS ANTONIO	13751967Z	3502/99	02/06/99	2219	AP	FUSTER PEREZ MARIA ANGELES	21609054W	3851/99	02/06/99	2502	AP
DO-NACIMIENTO DO-SANTOS FLORENCIA	X0000367O	2879/97	01/06/99	0684	AP	GABARRI JIMENEZ CARMEN	20219604M	3779/99	02/06/99	2441	AP
DOMINGO PORTILLA ANA ISABEL	13740066G	2151/99	02/06/99	1204	AP	GADUA REAL HELIOS MARCELINO	19942263K	6190/99	10/06/99	0349	AP
DOMINGUEZ BONINI MARCO	X01892964	1975/99	02/06/99	1085	AP	GAINZA BLANCO SANTIAGO	13725833P	6321/99	10/06/99	0477	AP
DOS-ANJOS MANUEL ALBERTO	X00561844	4358/98	01/06/99	1606	AP	GALERIAS LOS CASTROS S L	A3922373O	4812/97	01/06/99	0904	AP
DOS-SANTOS FACHO FERNANDO	S00003647	892/97	01/06/99	0487	AP	GALLEGO GORGOJO ANTONIO	13627699S	2499/95	01/06/99	0185	AP
DOSSIER S C	G3908089O	8924/95	01/06/99	0258	AP	GALVAN VELASCO MARIANO	20197313R	3954/98	01/06/99	1539	AP
DROGUERIA SOL S A	A3907122O	5259/99	02/06/99	3592	AP	GAMAR S C	G3929218O	4153/97	01/06/99	0812	AP
DUAL MONTOYA ANDRES	20190408L	3670/98	01/06/99	1494	AP	GAMIR PEREZ JUAN IGNACIO	04576637M	1835/99	02/06/99	0990	AP
DURAN CALVO MARIA RAQUEL	20204426F	3742/99	02/06/99	2408	AP	GANCEDO LOSADA ROBERTO	13729193X	3056/99	02/06/99	1851	AP
DURAN GONZALEZ JOSE LUIS	13703895N	51098/91	01/06/99	0060	AP	GANCEDO ORTE EMMA	13719270T	1556/99	02/06/99	0788	AP
DUVAL JIMENEZ RICARDO	20197288E	3252/98	01/06/99	1417	AP	GANDARA GONZALEZ MANUEL	13791868X	12484/96	01/06/99	0466	AP
DUVAL JIMENEZ RICARDO	20197288E	11927/98	01/06/99	1932	AP	GANDARA RUIZ ANA CARMEN	13727018C	6621/98	01/06/99	1913	AP
DUVAL PEREZ MANUEL	13759094B	5890/99	02/06/99	4068	AP	GANDARA SAIZ MIGUEL	13475345J	686/99	02/06/99	0136	AP
ECHIVARRIA ISA JOSE ANTONIO	13701663B	2353/96	01/06/99	0332	AP	GANDARILLAS CELAYETA JOSE MARIA	13637935Q	3026/99	02/06/99	1825	AP
ECHIVARRIA RUIZ JUAN ANDRES	13761087A	4151/99	02/06/99	2737	AP	GARATE CONEJO ANA MARIA	13742448V	3272/99	02/06/99	2026	AP
ECHIVARRIA VARELA PEDRO	20212072V	2928/98	01/06/99	1362	AP	GARAY ISA JOSE LUIS	13478835F	2648/98	01/06/99	1308	AP
EDICIONES KALEA S L	B01107663	5718/98	01/06/99	1876	AP	GARCIA ALICIA MANUEL	13740624X	4727/97	01/06/99	0894	AP
EDIFICACIONES NORTE S A	A3907810O	8799/94	01/06/99	0173	AP	GARCIA ALONSO JOSE MIGUEL	13759149C	3269/99	02/06/99	2024	AP
EICHEMBERGER NICOL EMILIO ROBERT	X1987865K	5947/98	10/06/99	0075	AP	GARCIA ARBIZA EMILIO	13658412T	13336/94	01/06/99	0180	AP
EJE DE DISEÑO S A	A3908307E	13094/94	01/06/99	0179	AP	GARCIA AUSIN JUAN ANTONIO	13068356D	5614/99	02/06/99	3857	AP
EL HASNACUI ABDELLOUHAH	X1434764R	3102/98	01/06/99	1395	AP	GARCIA BAÑUELOS JUAN	14829554H	1196/99	02/06/99	0534	AP
EL MARINERO S B C	G3905175O	909/99	02/06/99	0334	AP	GARCIA BECERRO ANTONIO MESIAS	07680699X	1230/99	02/06/99	0557	AP
ELECTRICIDAD AGUSTIN S L	B39022728	5561/99	02/06/99	3815	AP	GARCIA BENEITEZ MARIA CARMEN	11730078D	5545/99	02/06/99	3802	AP
ELECTRICIDAD FRANCISCO SIERRA S L	B39412341	2167/98	01/06/99	1240	AP	GARCIA BEZANILLA JAVIER	20190708C	5083/99	02/06/99	3455	AP
ELECTRICIDAD LUMA S C	G39060421	5227/95	01/06/99	0211	AP	GARCIA BLANCO LUIS	12727503Q	4431/97	01/06/99	0854	AP
EMPRESA INGENIERIA Y AUTOMAT CANTABRA SA	A3909497A	3059/99	02/06/99	1854	AP	GARCIA CABALLERO ANTONIO	13686743H	2243/97	01/06/99	0593	AP
ENXTEL S L	B3923972E	5783/98	01/06/99	1886	AP	GARCIA CANAL ANGEL	13716585Y	837/97	01/06/99	0478	AP
ERASUN AZCARATE ISABEL	13719738P	1969/99	02/06/99	1080	AP	GARCIA CASTAÑO JOSE	S00004181	2331/97	01/06/99	0605	AP
ESCALANTE GALAN JUAN	13751997K	5461/98	01/06/99	1829	AP	GARCIA CASTELLANOS MARIA ISABEL	13740110W	1668/99	02/06/99	0865	AP
ESCALANTE GALAN MARIA	13763585V	4395/99	02/06/99	2923	AP	GARCIA CASTELLANOS MARIA JESUS	13721992P	5033/97	01/06/99	0941	AP

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/A#	F. ENVIO	NUM ENVIO	TIPO	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/A#	F. ENVIO	NUM ENVIO	TIPO
ESCALERA HERMOSA ARTURO	13706763M	1386/99	02/06/99	0664	AP	GARCIA CELIS MARIA ELOISA	13690141N	5008/98	01/06/99	1741	AP
ESPIGARES ONTANON JOSE LUIS	13703283K	3105/98	01/06/99	1396	AP	GARCIA COLLANTES AURELIO	13851915S	2864/99	02/06/99	1691	AP
ESPINA GUTIERREZ ELOY	13779521Z	2839/98	01/06/99	1348	AP	GARCIA CORTES JUAN CARLOS	13762801S	4183/99	02/06/99	2757	AP
ESPINOSA MONTILLA ANA MARIA BELEN	13889472W	11932/98	01/06/99	1933	AP	GARCIA COS EUGENIA	72121576Q	3705/99	02/06/99	2378	AP
ESTEBAN PEDRIZA JUAN CARLOS	70236044R	4672/98	01/06/99	1669	AP	GARCIA CRIADO PEDRO MANUEL	13731330P	100242/91	01/06/99	0091	AP
ESTEBAN PEDRIZA SARA	03418588Y	3865/98	01/06/99	1524	AP	GARCIA ESCANDON GERARDO	13644836V	2727/99	02/06/99	1586	AP
ESTEVEZ SANTOS CARMEN	12248260R	4836/98	01/06/99	1710	AP	GARCIA FERNANDEZ BELEN	13761979K	5589/99	02/06/99	3838	AP
ESTRUCTURAS METALICAS FALAGAN S L	B39227459	6201/98	10/06/99	0094	AP	GARCIA FERNANDEZ DIONISIO	13686782B	63222/91	01/06/99	0068	AP
ESTUDIOS COCINA S R L	B39016829	4460/98	01/06/99	1631	AP	GARCIA FERNANDEZ JOSE	13723108C	6402/99	10/06/99	0555	AP
EXCLUSIVAS MARTINEZ REDA S A	A39217203	4538/98	01/06/99	1647	AP	GARCIA FERREIRO ADOLFO JOSE	13699415V	2975/99	02/06/99	1784	AP
EXPLOT MONTAÑESAS TRANSP Y SERVICIOS S A	A39071584	2931/97	01/06/99	0689	AP	GARCIA FONTENLA JUAN CARLOS	35286695A	17689/91	01/06/99	0024	AP
EXPOGER C B	E39293154	1675/99	02/06/99	0871	AP	GARCIA GALDOS JOSE MANUEL	13470572R	4797/98	01/06/99	1699	AP
EXPOSITO CRESPO EVA MARIA	13784381K	4968/99	02/06/99	3370	AP	GARCIA GARCIA ELOY	13711600N	2856/97	01/06/99	0680	AP
EZQUERRA SOTO MARIA ROSARIO	13709080E	2031/99	02/06/99	1125	AP	GARCIA GARCIA MANUEL ANTONIO	72045291E	4172/97	01/06/99	0815	AP
FALAGAN FALAGAN MAXIMILIANO	13663044D	5196/98	01/06/99	1786	AP	GARCIA GONZALEZ JOSE DAVID	13768616B	2978/98	01/06/99	1373	AP
FALAGAN SANTAMARIA ANDRES	13775352P	4964/97	01/06/99	0923	AP	GARCIA GONZALEZ LUIS	13634252J	25938/91	01/06/99	0047	AP
FAMOCAN S L	B39358288	1677/98	01/06/99	1197	AP	GARCIA GONZALEZ ROBERTO	13766181Z	5325/97	01/06/99	0969	AP
FERNANDEZ ANDUAGA EZEQUIEL	13888154H	5692/99	02/06/99	3915	AP	GARCIA GUTIERREZ ROBERTO CARLOS	20195408M	2298/99	02/06/99	1312	AP
FERNANDEZ CALLEJO JOSE MACARIO	13776172T	4872/97	01/06/99	0912	AP	GARCIA GUTIERREZ YOLANDA	12727944C	3373/99			

APellidos y nombre o razón social	NIF	EXPE/Aº	F. ENVIO	NUM ENVIO	TIPO	APellidos y nombre o razón social	NIF	EXPE/Aº	F. ENVIO	NUM ENVIO	TIPO
GOMEZ BORBOLLA CARLOS	13768293X	4759/98	01/06/99	1693	AP	GUTIERREZ GOMEZ JOSE LAUREANO	13727340C	1427/97	01/06/99	0533	AP
GOMEZ CAGIGAS ROBERTO	14587846G	2087/97	01/06/99	0577	AP	GUTIERREZ GOMEZ JOSE MIGUEL	13670302E	751/99	02/06/99	0201	AP
GOMEZ CALLEJA DAVID	20190424N	12711/93	01/06/99	0134	AP	GUTIERREZ GONZALEZ MARIA SONIA	13775813D	5293/99	02/06/99	3617	AP
GOMEZ CALLEJA JAVIER	20188294K	2775/97	01/06/99	0665	AP	GUTIERREZ GUTIERREZ PEDRO JOSE	13925340J	629/99	02/06/99	0102	AP
GOMEZ CASTAÑEDA LUIS MANUEL	13777040V	3943/98	01/06/99	1538	AP	GUTIERREZ HERRERA ANA MARIA	13896460K	2952/99	02/06/99	1766	AP
GOMEZ CRESPO MARIA REBECA	13743994E	5753/99	02/06/99	3956	AP	GUTIERREZ ISUSI JOSE MARIA	13593871C	1201/98	01/06/99	1147	AP
GOMEZ DIAZ MARIA ISABEL	13692895Y	4618/99	02/06/99	3092	AP	GUTIERREZ LANDA ALFREDO JOSE	13747568P	4557/98	01/06/99	1649	AP
GOMEZ FERNANDEZ JULIO MANUEL	13715867R	1854/99	02/06/99	1005	AP	GUTIERREZ LINARES JUAN CARLOS	13753514C	1991/97	01/06/99	0569	AP
GOMEZ FRANCO PRUDENCIO	13785595Q	3569/99	02/06/99	2271	AP	GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	13772720K	865/99	02/06/99	0316	AP
GOMEZ FUENTE MARIA ISABEL	13724762H	5404/99	02/06/99	3699	AP	GUTIERREZ PAZ SONIA	13789234K	2614/98	01/06/99	1304	AP
GOMEZ GARCIA JESUS	13641536Y	5003/99	02/06/99	3392	AP	GUTIERREZ POLANCO MARTA	72122338L	5781/99	02/06/99	3979	AP
GOMEZ GARCIA JOSE MARIA	13746185M	5116/96	01/06/99	0416	AP	GUTIERREZ SAIZ MAXIMO	13962186J	5549/99	02/06/99	3805	AP
GOMEZ GOMARA ELENA	13730035R	5061/99	02/06/99	3437	AP	GUTIERREZ SAN-ROMAN REMIGIO	13768259E	77446/91	01/06/99	0075	AP
GOMEZ GOMEZ ALBERTO	13763503G	4055/99	02/06/99	2662	AP	GUTIERREZ VIELBA MANUEL ANGEL	72125140S	2239/99	02/06/99	1269	AP
GOMEZ GOMEZ ALFREDO BENITO	13675669F	6355/99	10/06/99	0510	AP	HARO PORRES MONICA	13754805T	5253/99	02/06/99	3588	AP
GOMEZ GONZALEZ EMILIA	13766722A	4836/97	01/06/99	0906	AP	HAZAS CAMPO GABRIEL	13722404Y	4516/98	01/06/99	1642	AP
GOMEZ GONZALEZ JOSE MARIA	13721194S	110928/91	01/06/99	0097	AP	HELGUERA LANZA ALBUANDRO	13694661R	84460/91	01/06/99	0082	AP
GOMEZ GUMES MARIA LUISA	13711485N	1176/99	02/06/99	0522	AP	HERAS CANDELAS FELIX	13630833K	3297/99	02/06/99	2047	AP
GOMEZ GUTIERREZ MOISES GERARDO	15116801M	108187/91	01/06/99	0096	AP	HERAS FRAGA PABLO	04568982D	2222/97	01/06/99	0589	AP
GOMEZ MARTINEZ MANUEL	13728218R	827/99	02/06/99	0266	AP	HEREDIA HEREDIA CARMEN	40825054P	3855/98	01/06/99	1521	AP
GOMEZ MIER PATRICIA	20196006M	6793/95	01/06/99	0231	AP	HERNANDEZ ARGUELLO S L	B39337456	2462/97	01/06/99	0618	AP
GOMEZ MUÑOZ MARIA	13506173K	8394/99	28/06/99	2654	AP	HERNANDEZ BORJA ALFREDO	13728563R	2811/97	01/06/99	0672	AP
GOMEZ OSOREGON MIGUEL ANGEL	20196550C	4509/99	02/06/99	3010	AP	HERNANDEZ BORJA ANTONIO	13752275T	3570/98	01/06/99	1477	AP
GOMEZ PEREZ MANUELA	13577246R	8402/99	28/06/99	2660	AP	HERNANDEZ BORJA CARLOS	13715415D	140/91	01/06/99	0001	AP
GOMEZ PORTALES RAUL	72035826X	3265/99	02/06/99	2020	AP	HERNANDEZ BORJA RAMON	13759946N	3049/97	01/06/99	0704	AP
GOMEZ RUIZ ALBERTO	13783611X	4723/99	02/06/99	3172	AP	HERNANDEZ CASTELLON JOSE ENRIQUE	13795033R	2665/98	01/06/99	1313	AP
GOMEZ SAN-PEDRO MARIA CARMEN	13687859F	3585/99	02/06/99	2283	AP	HERNANDEZ CERREDEUELA ALFREDO	72056870D	4984/99	02/06/99	3381	AP
GOMEZ SANTIAGO CARLOS ALBERTO	13786775T	2526/99	02/06/99	1457	AP	HERNANDEZ DUAL RAMON	20198091C	3710/99	02/06/99	2383	AP
GOMEZ TIJERA MARIA CARMEN	13891331K	4031/99	02/06/99	2645	AP	HERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL	13715129E	4268/99	02/06/99	2815	AP
GOMEZ URRUTIA GREGORIO	14553579F	3232/99	02/06/99	1991	AP	HERNANDEZ GABARRI JESUS	13632879C	4539/97	01/06/99	0866	AP
GOMEZ Y CAMUS PROMOTORES S L	B39316419	3861/99	02/06/99	2510	AP	HERNANDEZ GABARRI RAMON	13700315C	4802/99	02/06/99	3237	AP
GONZALEZ AGUILERA DAVID	72037218E	5756/98	01/06/99	1882	AP	HERNANDEZ HERNANDEZ CARLOS	72123235L	2642/97	01/06/99	0644	AP
GONZALEZ AJA MARIA CARMEN	13737857A	4798/96	01/06/99	0407	AP	HERNANDEZ HERNANDEZ MARCO	72059492D	2963/98	01/06/99	1369	AP
GONZALEZ ALVAREZ JULIO CESAR	51695450Y	3333/98	01/06/99	1431	AP	HERNANDEZ PISA ANTONINO	72120795V	3645/99	02/06/99	2331	AP
GONZALEZ AURORA NATALIA	13774225P	4464/98	01/06/99	1632	AP	HERNANDEZ PISA JESUS	20200862P	3863/97	01/06/99	0781	AP
GONZALEZ BORRAZ JUAN RAMON	13776906K	5374/98	01/06/99	1816	AP	HERNANDEZ PISA MARIA ASCENSION	20203552F	3917/99	02/06/99	2554	AP
GONZALEZ CAMBIS JOSE MANUEL	13700704H	18832/91	01/06/99	0030	AP	HERNANDEZ VIZARRAGA ADELA	20202513A	1512/98	01/06/99	1181	AP
GONZALEZ CARRERA MIGUEL ANGEL	09722081G	1253/94	01/06/99	0148	AP	HERNANDEZ VIZARRAGA JESUS	20211847E	5293/98	01/06/99	1804	AP
GONZALEZ CASTAÑO LUISA MARILLAC	13736606V	5808/99	02/06/99	4001	AP	HERRAMAR CANTABRA S L	B3940370A	2385/99	02/06/99	1369	AP
GONZALEZ CAÑIBANO MODESTO	13696982E	5473/99	02/06/99	3746	AP	HERRADON IBÁÑEZ ANDRES	50677301K	5820/99	02/06/99	4011	AP
GONZALEZ CHRISTINE LOUISE	X0829215L	2366/99	02/06/99	1357	AP	HERRAN PEREZ MARIA DOLORES	12190167Y	1292/99	02/06/99	0601	AP
GONZALEZ CORBALAN ANTONIO	51863049G	5876/99	02/06/99	4057	AP	HERRERA BARCEÑA MARIA FRANCISCA	13721460M	2493/96	01/06/99	0336	AP
GONZALEZ CORDOBA DIAZ JULIO	02172383X	6212/99	10/06/99	0371	AP	HERRERA BERNALDO-QUIROS EDU	13697168R	193/99	02/06/99	0012	AP
GONZALEZ CRISTINA LOUISE	X00829215	1480/98	01/06/99	1176	AP	HERRERA CANTERA JOSE GERMAN	13752335E	3647/99	02/06/99	2333	AP
GONZALEZ CUESTA DOMINGO JOSE	13781283M	4246/97	01/06/99	0826	AP	HERRERA RODRIGUEZ VICENTE	13877357P	6099/99	10/06/99	0259	AP
GONZALEZ DIAZ FRANCISCO JOSE	13933139S	1076/99	02/06/99	0455	AP	HERRERA VARON ALFONSO	13733059N	12575/97	01/06/99	1055	AP
GONZALEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	13576365V	3922/99	02/06/99	2558	AP	HERRERAS GOMEZ MARIA PILAR	13710259M	1443/99	02/06/99	0708	AP
GONZALEZ GARCIA ALEJANDRO ANGEL	13707587R	2119/99	02/06/99	1186	AP	HERRERO GOMEZ JOSE ANTONIO	13784084T	13738/98	01/06/99	2008	AP
GONZALEZ GARCIA OSCAR MANUEL	13792235D	2260/99	02/06/99	1287	AP	HERRERO HIERRO CARLOS JOSE	07210861Q	3173/98	01/06/99	1403	AP
GONZALEZ GARCIA SANDRA	20195406A	2734/99	02/06/99	1590	AP	HERRERO VEGA FERNANDO ISIDRO	12364723S	2617/99	02/06/99	1522	AP
GONZALEZ GIL FRANCISCO JAVIER	13695593J	3515/99	02/06/99	2227	AP	HERREROS UBALDE CARLOS	13777127H	4293/96	01/06/99	0383	AP
GONZALEZ GOMEZ MARIA JOSE	13764748F	2191/99	02/06/99	1234	AP	HERREZUELO GRAN CAROLINA	13728376K	5900/99	02/06/99	4074	AP
GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO	13729518J	2375/98	01/06/99	1258	AP	HERREZUELO GRAN LUCIO ENRIQUE	13776808S	1107/99	02/06/99	0479	AP
GONZALEZ GONZALEZ GEMA CECILIA	13780491H	3369/99	02/06/99	2108	AP	HIEWITT AMY CAROLYN	X02093266	1753/99	02/06/99	0930	AP
GONZALEZ GUMES ANA ISABEL	13746482A	1409/98	01/06/99	1169	AP	HIBARS GANDARILLAS JOSE ANTONIO	13695139L	1094/99	02/06/99	0469	AP
GONZALEZ GUTIERREZ EMILIO JOSE	13790264Q	1820/99	02/06/99	0981	AP	HIDALGO FERNANDEZ ANTONIO	13685837D	23036/91	01/06/99	0038	AP
GONZALEZ GUTIERREZ GUMERSINDO	13626667H	3156/99	02/06/99	1934	AP	HIDALGO GARCIA ADOLFO RAMON	13754669W	3402/99	02/06/99	2135	AP
GONZALEZ GUTIERREZ MANUEL	13565060M	3225/97	01/06/99	0725	AP	HIDALGO TEJERINA JESUS		3018/99	02/06/99	1819	AP

APellidos y nombre o razón social	NIF	EXPE/Aº	F. ENVIO	NUM ENVIO	TIPO	APellidos y nombre o razón social	NIF	EXPE/Aº	F. ENVIO	NUM ENVIO	TIPO
GONZALEZ JOARISTI MARIA FRANCISCA	72123468E	12210/97	01/06/99	1045	AP	HIERRO FERNANDEZ JOSE LUIS	13710711C	2925/99	02/06/99	1744	AP
GONZALEZ JORDE CESAR	20193532S	3334/98	01/06/99	1432	AP	HIGUERA PUENTE AMALIA	13711854J	4834/99	02/06/99	3266	AP
GONZALEZ LANDAZABAL MANUEL	13662228K	3902/99	02/06/99	2544	AP	HIJO EDUARDO MIGUEL S L	B39003264	6196/97	10/06/99	0058	AP
GONZALEZ LEVA PILAR	35784941T	4875/98	01/06/99	1716	AP	HIJOSA MARTIN ANTONINO	12662330W	4588/96	01/06/99	0399	AP
GONZALEZ LLARENA JUSTO	13752016V	635/92	01/06/99	0108	AP	HINOJAR CAMARA JOSE	71920868Y	5230/99	02/06/99	3569	AP
GONZALEZ LOPEZ MANUEL	20197618F	13290/97	01/06/99	1081	AP	HISPASILOS SANTANDER S A	A39299557	4986/97	01/06/99	0931	AP
GONZALEZ MENDEZ MANUEL ANGEL	46302202M	903/97	01/06/99	0488	AP	HIVIUR S C	G39100888	100349/91	01/06/99	0093	AP
GONZALEZ ORTEGA ALFONSO	13791747G	1899/98	01/06/99	1215	AP	HOCES-GUARDIA GONZALEZ JULIA	13735311X	3190/99	02/06/99	1961	AP
GONZALEZ PICALLO ARTURO	32595054Y	3526/96	01/06/99	0360	AP	HOJAS CRUZ ROSA MARIA	13665052Q	3557/98	01/06/99	1475	AP
GONZALEZ PRIETO LUIS JAVIER	13690875S	800/99	02/06/99	0245	AP	HOLANDA IBARS JUAN	13782502M	2621/97	01/06/99	0641	AP
GONZALEZ PUENTE JOSE LUIS	13728286T	4646/97	01/06/99	0878	AP	HOLGUERAS VELASCO MARIA JULIA	13687605Y	5871/99	02/06/99	4053	AP
GONZALEZ RASCON LUIS MIGUEL	13722093V	4616/98	01/06/99	1659	AP	HONEYANDS MARK DOUGLAS	X01501938	5583/98	01/06/99	1849	AP
GONZALEZ REVILLA CLARA	13625513Z	890/97	01/06/99	0486	AP	HONTAÑON MASON MARIA ANTONIA	13645125F	2365/99	02/06/99	1356	AP
GONZALEZ RODRIGUEZ ALFONSO	13782422V	5787/97	01/06/99	1027	AP	HOPER CANTABRIA S L	B39238282	5009/97	01/06/99	0938	AP
GONZALEZ RODRIGUEZ ALFONSO	13776980A	3350/98	01/06/99	1438	AP	HORNERO GARCIA FRANCISCO JOSE	13690795E	2106/99	02/06/99	1178	AP
GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	13757272Y	4086/99	02/06/99	2683	AP	HORRA LOPEZ MARIA AZUCENA	13773327F	4779/99	02/06/99	3220	AP
GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA JESUS	13720127Y	3734/99	02/06/99	2402	AP	HORTS MANTECA FRANCISCO JOSE	09456727R	3408/98	01/06/99	1449	AP
GONZALEZ RUIZ ANA ISABEL	01388959N	5637/99	02/06/99	3874	AP	HOSTELERIA NORTE S A	A39077102	4534/98	01/06/99	1646	AP
GONZALEZ RUIZ JOSE MANUEL	13516741D	5928/97	10/06/99	0045	AP	HOYA BUSTAMANTE JOSE FELIPE	13787455J	1439/99	02/06/99	0707	AP
GONZALEZ RUIZ MANUEL	13628422W	2936/99	02/06/99	1754	AP	HOYO CAGIGAS MARIA PILAR	13711917F	6370/99	10/06/99	0525	AP
GONZALEZ SAGASTIZABAL JOSE LUIS	20205065W	2197/99	02/06/99	1238	AP	HOYO DIEZ PEDRO	72119085D	2780/98	01/06/99	1336	AP
GONZALEZ SAGASTIZABAL JUAN ANTONIO	13703660F	5059/99	02/06/99	3435	AP	HOYO RIVAS MARGARITA	13472984K	6220/99	10/06/99	0379	AP
GONZALEZ SAIZ JAVIER	72054084Y	3685/98	01/06/99	1498	AP	HOYUELA SUERO MARIA JESUS	13761581Z	5806/99	02/06/99	4000	AP
GONZALEZ SALAS JOSE	13501898R	1559/98	01/06/99	1188	AP	HOZ VEGA JAVIER	13692722V	4431/98	01/06/99	1625	AP
GONZALEZ SARABIA JUAN MANUEL	13708154Q	12400/98	01/06/99	1950	AP	HUERTA ROQUE MARIA ANGELES	02858101Y	2319/99	02/06/99	1328	AP
GONZALEZ SOBERON ENRIQUE	20208389Z	4296/99	02/06/99	2839	AP	HUERTA GARRASTACHU AURELIO					

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/A=	F.ENVIO	NUM ENVIO	TIPO	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/A=	F.ENVIO	NUM ENVIO	TIPO
INTERIORES AMBROSIO VAQUERO S L	B39337159	4425/97	01/06/99	0853	AP	LIRON SOLANA ALEJANDRO	13777845V	5630/99	02/06/99	3867	AP
INTERSY S L	B39322987	5700/97	01/06/99	1017	AP	LLAMA MONTES EDUARDO	13643753S	4748/99	02/06/99	3195	AP
INVERAT S L	B39273990	1236/98	01/06/99	1151	AP	LLANILLO PANDO ANTONIO JESUS	13770945V	6368/99	10/06/99	0523	AP
INVERSIONES SANTANDER S A	A39312475	16037/95	01/06/99	0271	AP	LLANO GARCIA OSCAR	13942694W	1500/98	01/06/99	1180	AP
IRAÑA POZAS ANTONIO		6903/99	28/06/99	1655	AP	LLANOS VALLINES MANUEL FRANCISCO	13573734P	3988/95	01/06/99	0200	AP
IRIONDO FERNANDEZ JOSE ALBERTO	13762673W	4050/98	01/06/99	1549	AP	LLATA ALVAREZ JOSE ANTONIO	13785505H	7003/95	01/06/99	0236	AP
IRRIGA DIABEL		2994/99	02/06/99	1800	AP	LLATA SALAS ANTONIO		6913/99	28/06/99	1665	AP
ISA GONZALEZ FRANCISCO MANUEL	13671627J	7389/95	01/06/99	0240	AP	LLORENTE ARCE JULIA	13703323S	4302/98	01/06/99	1595	AP
ISLA HERMUDEZ ENRIQUE	13570150N	2528/98	01/06/99	1289	AP	LOMBANA ECHEVARRIA JUAN JOSE	13796074F	4287/97	01/06/99	0831	AP
ISLA PEREIRA ENRIQUE	13765110R	5386/99	02/06/99	3688	AP	LOPES DOMINGOS JOSE	X0219347L	1333/97	01/06/99	0528	AP
ISLA PEREIRA JOSE	13775015Q	5143/97	01/06/99	0952	AP	LOPEZ ALONDA EMILIA	13779476S	3642/97	01/06/99	0759	AP
ISUARDI ALVAREZ ANDRES	13635222V	2458/97	01/06/99	0616	AP	LOPEZ BAÑOS ANGEL ALBERTO	13769987W	811/99	02/06/99	0254	AP
ITURBE HERRERA JOSE LUIS	13733782E	3457/98	01/06/99	1457	AP	LOPEZ BAÑOS FRANCISCO ANGEL	13704784G	5142/98	01/06/99	1769	AP
ITURBE SANCHEZ ROSA BLANCA	13874366F	6362/99	10/06/99	0517	AP	LOPEZ BURZACO JAIME	13741425Y	5102/99	02/06/99	3471	AP
IVARS ACEDO MARIA ZAIDA	20188396P	4959/99	02/06/99	3361	AP	LOPEZ CARRERAS MARIA ESTRELLA	00378605V	3705/96	01/06/99	0364	AP
IZARZUZAGA MARTINABETITIA ROSA	14241206C	6327/99	10/06/99	0483	AP	LOPEZ CASTRA MOISES	13678224D	13025/97	01/06/99	1069	AP
IZQUIERDO MAGALDI JUAN MARIANO	13709276B	5553/97	01/06/99	1005	AP	LOPEZ CASUSO SAUL GIOMAR	20216027Q	5473/98	01/06/99	1832	AP
IZQUIERDO MARTINEZ JOSE JAVIER	13718521X	941/97	01/06/99	0496	AP	LOPEZ CUEVAS RAEL	72038758K	360/99	02/06/99	0044	AP
IZQUIERDO ORIA S C	G39071972	2660/96	01/06/99	0339	AP	LOPEZ CUEVAS RANI	72038758K	2075/99	02/06/99	1155	AP
IZQUIERDO PAUL MARIA INMACULADA	07761047L	2343/99	02/06/99	1344	AP	LOPEZ DIAZ ROBERTO	13787110J	5942/99	02/06/99	4105	AP
IZQUIERDO VENERO MARIA CARMEN	13755837C	3305/99	02/06/99	2053	AP	LOPEZ DIAZ TOMAS	13568725J	5135/99	02/06/99	3498	AP
J BLANCO S L	B39089479	1072/99	02/06/99	0452	AP	LOPEZ ECHEVARRIA JUAN	13721448Q	4594/97	01/06/99	0875	AP
JABRANE MOHAMED	F00555757	3092/98	01/06/99	1393	AP	LOPEZ ESTEBAN MARIA ANTONIA	01076495A	4868/99	02/06/99	3292	AP
JAEN FABOS CESAR	13781738T	11926/98	01/06/99	1931	AP	LOPEZ GONZALEZ MANUELA		8946/99	28/06/99	3033	AP
JAEN MUÑOZ MARIA CARMEN	04534751W	2389/99	02/06/99	1373	AP	LOPEZ HARAS JESUS	13713205F	2919/98	01/06/99	1359	AP
JALOGUI S L	B39402177	1745/99	02/06/99	0923	AP	LOPEZ LOPEZ DOMINGA BELEN	13122649E	1611/97	01/06/99	0544	AP
JARA GUTIERREZ CARMEN	13915872K	2470/97	01/06/99	0620	AP	LOPEZ MENENDEZ LUIS ANGEL	72121555H	1424/99	02/06/99	0694	AP
JAURENA MURILLO BEATRIZ AMPARO	20191536C	6069/99	10/06/99	0229	AP	LOPEZ OLBIRICH INGRID ELIZABETH	X0641830S	5292/97	01/06/99	0963	AP
JAURENA POZO MIGUEL ANGEL	13670288P	6475/99	10/06/99	0627	AP	LOPEZ PARDO FERNANDO MARCELINO	13630388J	12329/98	01/06/99	1946	AP
JENARO LLERANDI JOSE MAXIMO	20200304W	4967/99	02/06/99	3369	AP	LOPEZ PRUNEDA PILAR	13774183N	5447/99	02/06/99	3728	AP
JIMENEZ AMAYA JUAN CARLOS	13787044Q	3557/99	02/06/99	2261	AP	LOPEZ RAMOS ANTONIO	13667348N	9183/98	01/06/99	1921	AP
JIMENEZ BARRUL GABRIEL	17165827F	9013/96	01/06/99	0437	AP	LOPEZ RAMOS RICARDO	13698686R	3595/99	02/06/99	2292	AP
JIMENEZ ESCUDERO EDUARDO	13737148F	2585/97	01/06/99	0634	AP	LOPEZ RAMOS RICARDO	13640604V	1222/97	01/06/99	0523	AP
JIMENEZ ESCUDERO JESUS	13772017P	4291/97	01/06/99	0832	AP	LOPEZ TORTAJADA FERNANDO	13730303Q	5026/97	01/06/99	0940	AP
JIMENEZ FERNANDEZ MARIA ANGELES	13726096H	3311/99	02/06/99	2056	AP	LOPEZ VARONA RUBEN	13730303Q	5026/97	01/06/99	0940	AP
JIMENEZ GUARDEÑO JOSE	13717281N	845/99	02/06/99	0282	AP	LOPEZ VELA JESUS MARIA	13673991P	3059/98	01/06/99	1386	AP
JIMENEZ HERNANDEZ ADOLFO	20216967J	5543/97	01/06/99	1002	AP	LOPEZ VILLEGAS MARIA PILAR	13737463T	25759/91	01/06/99	0046	AP
JIMENEZ JIMENEZ ADOLFO	72052065B	4903/99	02/06/99	3317	AP	LOPEZ VILLEGAS MARIA PILAR	13737463T	5986/99	02/06/99	4149	AP
JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	20217890Q	8999/93	01/06/99	0131	AP	LOPEZ-VILLEGAS MARIA PILAR	13603253H	9112/91	01/06/99	0010	AP
JIMENEZ JIMENEZ CARLOS	33444572L	1720/97	01/06/99	0552	AP	LOPEZ-ALONSO POLVORINOS JOSE MANUEL	13737288D	5774/99	02/06/99	3974	AP
JIMENEZ JIMENEZ CARMEN	13760011P	2481/98	01/06/99	1274	AP	LOPEZ-CHACARRA DIAZ-ROMERAL MARIA	00009118X	6216/99	10/06/99	0375	AP
JIMENEZ JIMENEZ EDUARDO	13764052R	5775/97	01/06/99	1026	AP	LOPEZ-DORIGA CORCHO CARLOS	13684062M	9164/96	01/06/99	0441	AP
JIMENEZ JIMENEZ JUANA MARIA	13767818H	2857/99	02/06/99	1685	AP	LOPEZ-DORIGA DOMINGO FERNANDO	13575565E	6428/99	10/06/99	0581	AP
JIMENEZ JIMENEZ LUIS	13786921P	3398/97	01/06/99	0744	AP	LOPEZ-DORIGA GAYE LUIS FELIPE	13575565E	6428/99	10/06/99	0581	AP
JIMENEZ JIMENEZ MANUEL	13728036A	4099/98	01/06/99	1559	AP	LOPEZ-TAFALL DIAZ SANTIAGO	14225006N	2730/98	01/06/99	1330	AP
JIMENEZ JIMENEZ MARIA CARMEN	20192330D	3876/99	02/06/99	2523	AP	LOSADA MORANTE PEDRO	13711294M	18310/91	01/06/99	0029	AP
JIMENEZ JIMENEZ MARIA LUZ	72058399C	4830/99	02/06/99	3262	AP	LOUISE FISHER SHEELAK		8994/99	28/06/99	3065	AP
JIMENEZ JIMENEZ PEDRO	13778048J	4204/99	02/06/99	2768	AP	LOZANO HIGUERO PINTO MANUEL	50532613A	3991/99	02/06/99	2612	AP
JIMENEZ JIMENEZ PURIFICACION	20217233A	5595/97	01/06/99	1008	AP	LUARCA MARTINEZ PURIFICACION	13707296D	4847/96	01/06/99	0410	AP
JIMENEZ JIMENEZ RAMON	20219564B	4385/98	01/06/99	1614	AP	LUBRICANTES SANTANDER S L	B3939773Z	12156/98	01/06/99	1943	AP
JIMENEZ MEDINA JUAN ANTONIO	28571470L	5348/98	01/06/99	1812	AP	LUIS SERRANO CONTRADO	13561572J	2973/98	01/06/99	1370	AP
JIMENEZ NIETO JOSE ENRIQUE	13587172Z	8812/99	28/06/99	2943	AP	MACHIN VILLAR SILVERIO	13631777E	4291/91	01/06/99	0009	AP
JIMENEZ OSILLO ASUNCION	13751954R	692/99	02/06/99	0142	AP	MACHO GUTIERREZ JUAN CARLOS	13781545Z	2659/97	01/06/99	0648	AP
JIMENEZ PEREZ ISAAC	20210152Y	1988/98	01/06/99	1218	AP	MACIAS MACIAS MANUEL	07822281G	3435/99	02/06/99	2163	AP
JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	13761939G	4289/99	02/06/99	2835	AP	MADCAL S L	B39327879	4972/97	01/06/99	0926	AP
JIMENEZ SANCHEZ JOAQUIN	72048989V	2861/98	01/06/99	1352	AP	MADRAGO HELGUERA JOSEFA	13776022B	1231/96	01/06/99	0298	AP
JIMENEZ VAZQUEZ ADELA	72053501K	5252/96	01/06/99	0422	AP	MADRAGO HELGUERA JOSEFA	13776022B	5943/99	02/06/99	4106	AP
JIMENEZ VAZQUEZ ELVIRA	13784991X	2964/97	01/06/99	0696	AP	MADRAGO NUÑEZ JOSE LUIS	13699315D	12913/98	01/06/99	1972	AP
						MADRAGO PEREZ MARIA	13905178E	4738/99	02/06/99	3187	AP
						MADRAGO QUINTANA CARLOS	13751143H	3452/99	02/06/99	2177	AP

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/A=	F.ENVIO	NUM ENVIO	TIPO	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/A=	F.ENVIO	NUM ENVIO	TIPO
JIMENEZ VAZQUEZ ENCARNACION	13784992B	3993/99	02/06/99	2614	AP	MADRAGO SALMON JOAN	72060409Y	3308/98	01/06/99	1427	AP
JIMENEZ VIAÑA ANTONIO	05545334B	5837/99	02/06/99	4024	AP	MAESTEGUI HERRERO ESTEBAN	20209808F	5555/99	02/06/99	3810	AP
JIMENEZ VIAÑA AURELIO JUSTO	05344014X	3096/97	01/06/99	0711	AP	MAFE ALQUILER S L	B3926468A	12963/97	01/06/99	1066	AP
JIMENEZ VIAÑA JULIO	13738489Z	1972/99	02/06/99	1082	AP	MAFE ALQUILER S L	B3926468A	12963/97	10/06/99	0062	AP
JOSE ABILIO Y SOLEDAD S C	G39351226	3111/95	01/06/99	0189	AP	MAGDALENA MENCHACA MARIA JESUS	13661608E	2262/99	02/06/99	1289	AP
JOSE ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ S A	A39074950	1770/99	02/06/99	0943	AP	MALO BADIA JAVIER	30613785A	2750/99	02/06/99	1600	AP
JOSE MANUEL	13708449N	3846/99	02/06/99	2498	AP	MANCEBO BARCENA MANUEL	13512843K	9238/98	28/06/99	0695	AP
JOOKOV MIKHAIL	M00077529	1480/99	02/06/99	0733	AP	MANCEBO CIPITRIA MANUEL	13697950R	9007/97	01/06/99	1037	AP
JUAN A TOME S L	B39271663	4635/98	01/06/99	1658	AP	MANERO GUTIERREZ JOSE PAULO	13728474G	4224/99	02/06/99	2783	AP
JUAN FERNANDEZ TERESA ANGELES	13859346Y	5736/99	02/06/99	3942	AP	MANRIQUE DIEGO PEDRO	13561467T	93511/91	01/06/99	0085	AP
JUANCO SANCHEZ ROBERTO	80023124Y	4428/99	02/06/99	2952	AP	MANSO BARCENA INIGO	34080869K	9032/99	28/06/99	3093	AP
JUNQUERA GARCIA MARIA JESUS	13731425B	4820/99	02/06/99	3254	AP	MARCO SUMINISTROS MARTINOS S A	A39068416	5318/98	01/06/99	1809	AP
JUPEMAR S C P	G39362124	1491/96	10/06/99	0026	AP	MARCO MEJIAS MARCOS	13795926C	5157/98	01/06/99	1774	AP
KING MARSHAL JON	X02603537	4438/99	02/06/99	2961	AP	MARTEA S L	B39212949	5020/98	01/06/99	1746	AP
KOHLER THOMAS	00003022D	4397/97	01/06/99	0851	AP	MARGALLO TORAL ALBERTA	13892512Y	1677/96	01/06/99	0306	AP
KOWALSKI LECH	X01083498	5463/97	01/06/99	0988	AP	MARIN GUTIERREZ PRESENTACION	00670683A	4274/99	02/06/99	2821	AP
KVATERNIK BOROBIO VILIM CARLOS	07489146R	2028/99	02/06/99	1124	AP	MARIN NIETO ANTONIO	12629512M	841/99	02/06/99	0278	AP
LABRADOR BADILLO JUAN FRANCISCO	00271345Z	5514/98	01/06/99	1838	AP	MARMOLERIA HIJOS ROBERTO SANCHEZ S A	A39052055	5802/97	01/06/99	1030	AP
LA FUENTE MENDIZABAL MANUEL	31468379D	6271/99	10/06/99	0429	AP	MARMOLERIA RUIZ CALDERON S A	A39052220	1232/92	01/06/99	0112	AP
LAGO ALVAREZ JUAN CARLOS	13706290S	5352/99	02/06/99	3663	AP	MARMOLES Y PIEDRA ESCOBEDO S L	B39342779	2924/99	02/06/99	1743	AP
LAGUERA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	13744579D	2664/96	01/06/99	0340	AP	MARPA S C	G39248638	5282/98	01/06/99	1801	AP
LAHERA UGARTUA ANTONIO	13710620K	5896/98	01/06/99	1904	AP	MARQUEZ SANCHEZ CELIA MARIA	13751029L	1477/98	01/06/99	1175	AP
LAMILAR SANCHEZ LUIS ANTONIO	13894675F	12712/98	01/06/99	1964	AP	MARTES FRIAS FLORENTINA	X0135670Z	3892/99	02/06/99	2537	AP
LAMILAR SANCHEZ TOMAS JESUS	13882366A	5975/99	02/06/99	4138	AP	MARTIN ARIAS JULIA	13733861D	4807/98	01/06/99	1704	AP
LANZA PANDO CARMEN MARIA	13732314A	4340/96	01/06/99	0387	AP	MARTIN CORRAL MARIA BELEN	09286483A	1334/99	02/06/99	0626	AP
LANZA RIVERO MIGUEL ANGEL	20202361N	1714/98	01/06/99								

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/A ^m	F. ENVIO	NUM ENVIO	TIPO	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/A ^m	F. ENVIO	NUM ENVIO	TIPO
MARTINEZ SEÑAS HIPOLITO	13583460M	4751/99	02/06/99	3198	AP	NAVES CASTAÑERA S L	B3943365I	9291/99	28/06/99	3264	AP
MARTINEZ SOTO ISABEL AZUCENA	13746954S	5011/99	02/06/99	3397	AP	NEGRETE ANAVITARTE JUAN CARLOS	13716086J	3180/99	02/06/99	1952	AP
MARTINEZ TORREGROSA SUSANA	72043173C	5103/98	01/06/99	1759	AP	NIANG ABDOL AZIZ	00008798N	3723/98	01/06/99	1504	AP
MARTINEZ TRUEBA MANUEL ANGEL	13787501J	5958/99	02/06/99	4121	AP	NIETO RIOS S C	G3924360S	5232/99	02/06/99	3570	AP
MARTINEZ-ALBORNOZ SOLANO VICENTE	13748132C	13808/98	01/06/99	2011	AP	NIRGE S C	G39226188	5258/99	02/06/99	3591	AP
MARTINS MIGUEL	X0561839H	13234/98	01/06/99	1983	AP	NISTAL REGELA PEDRO	13739978P	6221/99	10/06/99	0380	AP
MARURI UGARTE MARIA CARMEN	13633281P	5841/99	02/06/99	4027	AP	NOCEDA LLANO MARIA CARMEN	38045127E	5602/98	01/06/99	1853	AP
MASTRETTA GARCIA FERNANDO	13724436Z	810/97	01/06/99	0475	AP	NOCTURNO CATSEGUR S L	B3940692I	1443/98	01/06/99	1172	AP
MATEO CUEVAS ANDRES	13664825L	13559/98	01/06/99	2001	AP	NOGALES PINEL RAFAELA	13866872B	9301/99	28/06/99	3272	AP
MATEO RODRIGUEZ JUAN JOSE	13785662Z	5246/98	01/06/99	1795	AP	NORIEGA ECHEVARRIA LUISA EVA	13785804H	5345/99	02/06/99	3657	AP
MATERIALES CONSTRUCCION CHACARRA S L	B3936001I	2437/97	01/06/99	0614	AP	NORIEGA OLAVARRIA MARIA SOLEDAD	13761745V	4861/99	02/06/99	3286	AP
MATIA SANCHEZ JESUS	13479135P	4160/98	01/06/99	1564	AP	NORIEGA SEGHERS BRUNO	13777622R	943/98	01/06/99	1128	AP
MATO JARA ROBERTO	20198539P	3140/97	01/06/99	0715	AP	NORTAIRE S L	B3923527O	17006/95	01/06/99	0276	AP
MAYO HERVAS JOSE	41092720T	2120/98	01/06/99	1232	AP	NORTECOM S A	A39101373	7644/93	01/06/99	0130	AP
MAZA CUESTA MARIA CARMEN	72012007L	3438/98	01/06/99	1452	AP	NOVO FERNANDEZ LEONARDO	13671839H	17134/95	01/06/99	0277	AP
MAZA HIGUERA JOSE	13568661H	5773/99	02/06/99	3973	AP	NOVOA CASTANEDO LUIS MIGUEL	13712737E	2308/99	02/06/99	1319	AP
MAZA LOPEZ ANTONIO	13651552V	4604/94	01/06/99	0160	AP	NUEVOS CALZADOS CANTABRIA S A	A3926271Z	1527/99	02/06/99	0768	AP
MAZA LOPEZ MARIA MONTSERRAT	72025291D	5283/98	01/06/99	1802	AP	NUINPA NUEVAS INVERSIONES PATR	A5071548I	9308/99	28/06/99	3278	AP
MAZARRASA ALVEAR FUENCISIA	13718106D	4775/99	02/06/99	3216	AP	NUÑEZ ESPINACO CLARA	11578618G	9309/99	28/06/99	3279	AP
MAZO GARCIA MARIA PILAR	13737780H	3456/99	02/06/99	2181	AP	NUÑEZ INICIATIVA S L	B3910006D	9311/99	28/06/99	3281	AP
MAZORRA LOSADA JESUS	13707079E	4146/97	01/06/99	0811	AP	NUÑEZ OVANDO SET	20201441N	904/98	01/06/99	1122	AP
MEDIO BOSMEDIANO MARIA LUISA	10773157A	758/99	02/06/99	0208	AP	NUÑEZ RILOBA JOSE ANTONIO	13774707F	4870/99	02/06/99	3294	AP
MEDIOS DIRECTOS S L	B39360557	1474/99	02/06/99	0727	AP	OBESO FONTE ANGEL	13959121F	6128/99	10/06/99	0287	AP
MELERO DIAZ ADOLFO	13773983L	2587/98	01/06/99	1299	AP	OBESO NIEIDA CLARINA VIOLETA	37560961Y	4465/99	02/06/99	2981	AP
MELERO ULLIBARRI MIGUEL ANGEL	50790185K	4422/99	02/06/99	2946	AP	OBREGON AGUADO ANTONIO	05202194P	9316/99	28/06/99	3284	AP
MENDES VITUREIRA HENIO DOS REI	X0056357E	1736/99	02/06/99	0917	AP	OBREGON MIGUEL EMILIO	13726648H	5870/99	02/06/99	4052	AP
MENDEZ CASAL MARIA CARMEN	13669189J	1085/99	02/06/99	0463	AP	OCEJA FIGUERAS EMILIO JUAN JOSE	13717133W	4704/98	01/06/99	1677	AP
MENDEZ RODRIGUEZ MARIA ASUNCION	13733855A	2817/98	01/06/99	1343	AP	OCEJA FIGUERAS SILVIA	72033150W	5557/99	02/06/99	3812	AP
MENDIGUREN LUQUERO ANA ISABEL	13766124A	2353/99	02/06/99	1350	AP	OCEJA MAZAS ANGEL	13701558K	1826/97	01/06/99	0557	AP
MENESES VELARDE JOSE LUIS	13728062Y	4841/99	02/06/99	3272	AP	OCEJO DURAND BELEN	13746256F	11593/97	01/06/99	1040	AP
MENOCAL SANTAMARIA ELOY CIRIACO	13645668K	2454/97	01/06/99	0615	AP	OCEJO REVUELTA ESTHER	13773607B	5719/98	01/06/99	1877	AP
MENSAJEROS PEÑA LABRA S C	G3920566I	6153/95	01/06/99	0226	AP	OCEJO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	13764533E	3050/99	02/06/99	1846	AP
MENSAJEROS PENALABRA S L	B3930338J	992/97	01/06/99	0500	AP	OCHOA SUAREZ JOSEFA	13658402J	5400/99	02/06/99	3695	AP
MERINO GOMEZ FEDERICO JOSE	13687216P	1007/97	01/06/99	0503	AP	OCHOA GONZALEZ-ALAIZA MIGUEL	15130188Y	6055/99	10/06/99	0215	AP
MERINO RUBIO VITORES	13527072J	11511/91	01/06/99	0012	AP	OCYA S A	A3908308A	6324/99	10/06/99	0480	AP
MERINO VICENTE JESUS FIDEL	13673428C	4425/99	02/06/99	2949	AP	ODRIOZOLA GALAN PURIFICACION	13790465X	5759/99	02/06/99	3962	AP
MESALA DECORACION S L	B3933212T	4992/99	02/06/99	3384	AP	OJEDA PEREZ JOSE LUIS	90000704W	9608/98	28/06/99	0713	AP
MESONES COBO ROSA MARIA	13687191Y	4849/99	02/06/99	3275	AP	OLAIZ RUIZ PEDRO FLITNO	13692908L	3036/99	02/06/99	1832	AP
MESONES FERNANDEZ LUZ MARIA	16041928A	3500/99	02/06/99	2217	AP	OLASCORGA GOITIA JOSE ANTONIO	13610251R	6328/99	10/06/99	0484	AP
MIER PEREA JULIO	20202685Z	4438/98	01/06/99	1627	AP	OLAVARRI PEREZ ANTONIO JOSE	13699843P	3071/98	01/06/99	1388	AP
MIERA DIRUBE RAFAEL CARLOS	13721090A	5053/98	01/06/99	1750	AP	OLAVARRI SUAREZ ABRAHAM	20213054X	12335/98	01/06/99	1947	AP
MIERA FUENTE JORGE VICENTE	10855912G	4776/99	02/06/99	3217	AP	OLAVARRIA FRECHILLA JUAN MANUEL	13719389G	4372/98	01/06/99	1610	AP
MIGUEL CANALES MARCOS	13712215Y	5164/96	01/06/99	0418	AP	OLEA BAQUERO MARIA MERCEDES	13710047T	5256/99	02/06/99	3589	AP
MIGUEL CELIS DAVID	13709454M	3978/95	01/06/99	0199	AP	OLIAS TAVIRA FERNANDO	06266212T	5022/99	02/06/99	3405	AP
MIGUEL LORENZANA JONATAN	20208986T	2090/98	01/06/99	1230	AP	OLIVENZA RODRIGUEZ JULIAN	16220919P	3681/99	02/06/99	2361	AP
MIGUENS RIO SALVADOR JUAN	13667968B	4434/99	02/06/99	2957	AP	ONANDIA BARRIUSO MARIA PIEDAD	13773513D	5502/99	02/06/99	3769	AP
MIJANCOS RODRIGUEZ MARIA GEMA	13792361C	1247/96	01/06/99	0299	AP	ONTAÑON PEREDO ANTONIO	13751012W	2662/97	01/06/99	0649	AP
MIJON ALVAREZ RICARDO	13688648Z	4187/99	02/06/99	2761	AP	ORDOÑEZ ORTIZ EZEQUIEL	13714006A	4247/99	02/06/99	2798	AP
MILLAN SANCHEZ JESUS ANTONIO	13740102V	6458/99	10/06/99	0610	AP	ORDUNA PEREZ SANTO	13673012H	706/99	02/06/99	0156	AP
MIMOS EXCLUSIVAS DEPORTE S A	A3923176E	5058/99	01/06/99	1751	AP	ORGANIZACION IMPULSORA DE DIS	647337110	2368/99	02/06/99	1359	AP
MINCHERO SAN-MARTIN ALBERTO	13745466E	3375/99	02/06/99	2114	AP	ORIA MANCEBO EULALIA	9340/99	28/06/99	3300	AP	
MINGUEZ GAGO MARIA LUZ	12701686M	3703/99	02/06/99	2376	AP	ORIZOLA ESPAÑA MARIA AURORA	13714255E	4720/99	02/06/99	3169	AP
MINI MOTOS INDOOR S L	B3942400T	6771/99	28/06/99	1526	AP	ORNAMENTALES CANTABRIA S L	B3908135I	6148/98	10/06/99	0088	AP
MINTEGUIAGA GUTIERREZ JOSE MANUEL	14595019R	2072/96	01/06/99	0321	AP	ORTEGA HELGUERA AURORA	51581112R	4357/97	01/06/99	0841	AP
MIPLA DE INVERSIONES S L	848914097	9206/99	28/06/99	3203	AP	ORTEGA LEIS JUAN ANTONIO	20208469W	2572/99	02/06/99	1491	AP
MIRALLES WILLEBRANDS LEONOR MA	72041350Z	2398/99	02/06/99	1380	AP	ORTEGA MUÑOZ JOSE LUIS	13790360C	3536/96	01/06/99	0361	AP
MIRANDA FUENTE MARCOS	13791138Q	2708/99	02/06/99	1576	AP	ORTEGA OROZCO ANTONIO	13763694B	5245/98	01/06/99	1794	AP
MIRONES GARCIA ROMAN	13869938P	9214/99	28/06/99	3210	AP	ORTEGA REGUERO AGUSTIN	13678939B	966/99	02/06/99	0371	AP

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/A ^m	F. ENVIO	NUM ENVIO	TIPO	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/A ^m	F. ENVIO	NUM ENVIO	TIPO
MIRTH CALDERON CARLOS REYZO	20189309J	4580/99	02/06/99	3066	AP	ORTEGA SEOANE JORGE FELIX	13687532W	5353/98	01/06/99	1813	AP
MIZARES GONZALEZ-COTO JULIO ANTONIO	10772071K	6363/99	10/06/99	0518	AP	ORTEGA SEOANE YOLANDA	20217034B	2909/99	02/06/99	1730	AP
MODINO GUTIERREZ MARGARITA	13697178B	4690/97	01/06/99	0887	AP	ORTIZ CAMENO MARIA ANGELES	13749823D	1068/99	02/06/99	0449	AP
MOHAMED ABDULLAH AMJAD	02878074S	4129/99	02/06/99	2721	AP	ORTIZ DE RUIZ MARIA TERESA	X0261075A	2607/99	02/06/99	1512	AP
MOHSENI RAYENI SAYED MORTEZA	X00528397	3140/99	02/06/99	1920	AP	ORTIZ FERNANDEZ ALFREDO	72024656H	9353/99	28/06/99	3307	AP
MONAR CARRERA CASTO	13671692D	4955/97	01/06/99	0922	AP	ORTIZ SAINZ ANA ISABEL	20201507D	3997/99	02/06/99	2618	AP
MONAR INGENIEROS S L	B3931648A	10244/95	01/06/99	0264	AP	ORTIZ SOLIS FRANCISCO	13772844F	2419/99	02/06/99	1394	AP
MONS GONZALEZ SONSELOS	72044079Y	4189/98	01/06/99	1569	AP	ORTUZAR GUILLAMON JUAN IGNACIO	14900838N	3312/99	02/06/99	2057	AP
MONSERRAT MONGE JAIME MIGUEL	20202442R	4367/98	01/06/99	1608	AP	ORUE GOMEZ ROBERTO	13981393S	4145/99	02/06/99	2731	AP
MONTAJE ELECTRICO METEMOSA S A	A3901370I	5319/95	01/06/99	0214	AP	OTADUY CASTANEDO JOSE LUIS	13674758Q	9365/99	28/06/99	3316	AP
MONTAJE ELECTRICO METEMOSA S A	A3901370I	5319/95	10/06/99	0020	AP	OTERO COSSIO FRANCISCO	13721263S	759/99	02/06/99	0209	AP
MONTAJES ANCAR S L	B3935039Z	4824/99	02/06/99	3258	AP	OTERO FORNARIIS GUILLERMO	50804034R	9368/99	28/06/99	3317	AP
MONTANER CORTES ALEJANDRA MARIA	X0056376I	5799/99	02/06/99	3993	AP	OTERO MATAMALA FRANCISCO	13663910R	1050/99	02/06/99	0438	AP
MONTAÑESA DE PROTECCION CONTR	B3932594I	4701/99	02/06/99	3154	AP	OTI PINO FRANCISCO MIGUEL	13691404X	9371/99	28/06/99	3319	AP
MONTERO MONTERO ROMILIO	X01301908	1505/97	01/06/99	0536	AP	OUTEIRIÑO SANTIN FRANCISCO	13734587E	4219/99	02/06/99	2780	AP
MONTEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	13767148S	1419/97	01/06/99	0532	AP	OYARZABAL CUEVAS JOSE F	17205976F	9377/99	28/06/99	3325	AP
MONTOYA LASTRA BENITO CARMELO	13788277F	2561/98	01/06/99	1293	AP	PABLO MANZANO LUIS ALBERTO	16254015F	9378/99	28/06/99	3326	AP
MONTOYA OPORTO ALFREDO	13705633W	2779/99	02/06/99	1624	AP	PABLO SAN CIBRIAN LORENZO	13574874K	9379/99	28/06/99	3327	AP
MONTOYA OPORTO JOSE	13702507G	3434/98	01/06/99	1451	AP	PADRONES GARCIA JOSE ALBERTO	50677614N	2257/98	01/06/99	1248	AP</

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/A=	F.ENVIO	NUM ENVIO	TIPO
PERAITA FERNANDEZ CARLOS	13872919D	2319/95	10/06/99	0018	AP
PERCAG S L	B39257795	5468/99	02/06/99	3742	AP
PEREDA GARCIA JOSE LUIS	13894306Y	3187/99	02/06/99	1959	AP
PEREDA GONZALEZ MARIA TERESA	13729181K	3509/98	01/06/99	1465	AP
PEREZ ACUÑA JOSE RAMON	10835497J	7290/93	01/06/99	0127	AP
PEREZ ALARZA MARIA	72055913H	3796/99	02/06/99	2456	AP
PEREZ ALDAY JOSE IGNACIO	13893349S	5070/98	01/06/99	1753	AP
PEREZ BENITO NURIA	20202758H	5527/97	01/06/99	0998	AP
PEREZ BLANCO MARIA TERESA		761/99	02/06/99	0211	AP
PEREZ BUEZO JUAN	13708158C	9618/97	28/06/99	0406	AP
PEREZ CAMUS MARIANO	13628453X	92762/91	01/06/99	0084	AP
PEREZ CANO JAIME	20191237C	5347/98	01/06/99	1811	AP
PEREZ CANO LUIS ALBERTO	13781380X	4279/96	01/06/99	0381	AP
PEREZ CARBALLO PEDRO ANGEL	13714791Y	4886/98	01/06/99	1718	AP
PEREZ CASO MARIA REYES	20194447X	5684/99	02/06/99	3908	AP
PEREZ CEBALLOS JOSE IGNACIO	20188653N	3802/97	01/06/99	0776	AP
PEREZ COS SEBASTIAN	13716027T	8135/95	01/06/99	0251	AP
PEREZ CRESPO ALFREDO	13705879H	76978/91	01/06/99	0073	AP
PEREZ DIAZ CONCEPCION	13659333R	3539/99	02/06/99	2245	AP
PEREZ DUAL MARIA DOLORES	20218993S	4308/98	01/06/99	1598	AP
PEREZ ECHEVARRIA ANTONIO	13761059K	3640/97	01/06/99	0758	AP
PEREZ FERNANDEZ ANGEL	15166256X	9484/99	28/06/99	3396	AP
PEREZ GARCIA BONIFACIO	13891441Q	3360/96	01/06/99	0357	AP
PEREZ GARCIA FROILAN	09464554P	9488/99	28/06/99	3399	AP
PEREZ GONZALEZ FRANCISCO	13760174X	2282/99	02/06/99	1301	AP
PEREZ GUTIERREZ LUIS	13769837J	3403/98	01/06/99	1447	AP
PEREZ HERNANDEZ ANTONIO	13736898X	28597/91	01/06/99	0049	AP
PEREZ HERNANDEZ AURELIO	12145447K	4214/96	01/06/99	0379	AP
PEREZ IBAÑEZ LUIS	13787959B	9497/99	28/06/99	3407	AP
PEREZ JIMENEZ DOLORES	76942004N	3409/99	02/06/99	2140	AP
PEREZ JIMENEZ PEDRO	13783360M	3723/99	02/06/99	2393	AP
PEREZ LAVIN JOSE ALBERTO	13752180C	5623/99	02/06/99	3862	AP
PEREZ MATEO TEODORO	12633195P	4572/99	02/06/99	3061	AP
PEREZ MUÑOZ JOSE	24752832W	5574/98	01/06/99	1847	AP
PEREZ OBREGON MANUEL LUIS	13778248Y	2650/99	02/06/99	1543	AP
PEREZ PEREZ EMILIO	13787141K	4358/97	01/06/99	0842	AP
PEREZ PEREZ JAVIER	13792796H	2052/96	01/06/99	0319	AP
PEREZ PEREZ JESUS	17865884J	924/97	01/06/99	0493	AP
PEREZ PEÑA CARMEN	13491990Y	12142/96	01/06/99	0462	AP
PEREZ PISA ANTONIO	13750813X	26259/91	01/06/99	0048	AP
PEREZ PUENTE AMELIA	13812374T	11555/98	01/06/99	1927	AP
PEREZ PUENTE LUIS	13492150M	748/96	28/06/99	0187	AP
PEREZ RODRIGUEZ CARMEN MARIA	13135449B	9516/99	28/06/99	3416	AP
PEREZ RODRIGUEZ LUIS	13901866E	763/99	02/06/99	0213	AP
PEREZ SAIZ ANGEL	13645600E	2810/97	01/06/99	0671	AP
PEREZ SANCHEZ JOSE	25510427T	9526/99	28/06/99	3424	AP
PEREZ SARASIBAR JULIO MIGUEL	13530196D	986/99	02/06/99	0386	AP
PEREZ SOLANA ROCIO	13772954W	5151/99	02/06/99	3509	AP
PEREZ SORIANO LUIS FERNANDO	13675824R	3608/98	01/06/99	1484	AP
PEREZ VARGAS ABRAHAM	72049242V	2141/99	02/06/99	1199	AP
PEREZ VAZQUEZ MIGUEL	13680507S	9811/96	01/06/99	0445	AP
PEREZ ZATARAIN JACINTO	13766029T	1105/99	02/06/99	0477	AP
PERFAPLAST S A	A39219597	6351/99	10/06/99	0506	AP
PERIANES HERNANDEZ BENITO	20206953G	764/99	02/06/99	0214	AP
PEROJO MUSY PEDRO ANTONIO	13781323E	3964/97	01/06/99	0793	AP
PESCADOS ISASI S A	A3906581B	4989/97	01/06/99	0932	AP
PESCADOS Y MARISCOS CANTABRIA S A	A39053947	4393/99	02/06/99	2921	AP
PESCAL S L	B39231675	4798/97	01/06/99	0901	AP

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/A=	F.ENVIO	NUM ENVIO	TIPO
PROHISCASA S A	A39286869	5486/97	01/06/99	0992	AP
PROMOCION VIV SANTANDER		9602/99	28/06/99	3478	AP
PROMOCIONES EDIF MIGUEL ANGEL	A28491512	9603/99	28/06/99	3479	AP
PROMOCIONES Y CONT PEÑA SAGRA S L	B39296827	5458/97	01/06/99	0986	AP
PROMOTORA AZUR S A	A39036918	766/99	02/06/99	0216	AP
PROMOTORA SOMO S A	A39073606	4405/97	01/06/99	0852	AP
PROVELO S L	B39312954	17586/95	28/06/99	0172	AP
PROVELO S L	B39312954	17586/95	28/06/99	0173	AP
PUBLICANT S L	B39062625	4432/97	01/06/99	0855	AP
PUEBLA GARCIA JOSE	20195454M	4610/99	02/06/99	3087	AP
PUENTE CANTABRIA S C	G39291380	4450/93	01/06/99	0123	AP
PUERTA GONZALEZ ALBERTO JOSE	13745229S	6378/99	10/06/99	0533	AP
PUERTA YLLERA GABRIEL	02492127P	9622/99	28/06/99	3494	AP
PUEBTAS SANCHEZ MANUEL ANGEL	13713268R	1618/99	02/06/99	0832	AP
PUGA MALDONADO DAVID	72053967G	5959/99	02/06/99	4122	AP
PULIDO SOTO ELENA	20167952B	1986/99	02/06/99	1094	AP
PUMARES GARCIA MANUEL LUIS	13692266K	5179/99	02/06/99	3529	AP
QUARK INVESTMENT GROUP S L	B39430764	9627/99	28/06/99	3498	AP
QUEVEDO IBAÑEZ LUISA ISABEL	13684389X	4815/95	01/06/99	0206	AP
QUINTANA GARCIA CARLOS HUGO	13776008C	1659/99	02/06/99	0857	AP
QUINTANA PANDO JOSE HUMBERTO	02464901Z	4991/99	02/06/99	3383	AP
QUIROS LASTRA ALFONSO	13745686N	11951/96	01/06/99	1935	AP
QUIROS LASTRA ALFONSO	13745686N	2599/99	02/06/99	1508	AP
QUITONES GARCIA MARTA TERESA	36482436C	3148/99	02/06/99	1927	AP
RABA SAINZ JOSE LUIS	13773954J	5513/99	02/06/99	3778	AP
RAMIREZ CUESTA MARIA	13867898W	1894/99	02/06/99	1028	AP
RAMIREZ RAMIREZ NIOVE BELEN	X1381692J	10022/98	28/06/99	0738	AP
RAMIRO LOPEZ ANTONIO	45246233N	5370/99	02/06/99	3676	AP
RAMIRO TRAPOTE GREGORIO	13723731E	3392/98	01/06/99	1445	AP
RAMOS FERNANDEZ CARMEN	72118269K	10027/98	28/06/99	0740	AP
RAMOS FRANCIS MARIA PILAR	13716759L	3863/98	01/06/99	1523	AP
RAMOS MARTINEZ BENIGNO	13740587L	4950/99	02/06/99	3354	AP
RAMOS NAVARRO FERNANDO	13720082F	11517/96	01/06/99	0454	AP
RAMOS PALACIOS MANUEL	13479594F	10032/98	28/06/99	0742	AP
RAGINES BUSTAMANTE MARIANO	13776280Q	2640/97	01/06/99	0643	AP
REAL LASTRA JOSE	13762937J	1122/97	01/06/99	0514	AP
REAL MARTINEZ DANIEL	13749812K	4721/99	02/06/99	3170	AP
REAL MARTINEZ GONZALO	13761907H	1676/99	02/06/99	0872	AP
REAL REGUERO JOSE ANGEL	12312574F	3453/99	02/06/99	2178	AP
REANT CIANCIONI MARTINA JULIEN	X1864872D	1495/97	01/06/99	0535	AP
REBANAL COLIHO FRANCISCO JAVIER	13747772M	5139/96	01/06/99	0417	AP
REBANAL FERNANDEZ MONICA	72054207Z	955/99	02/06/99	0365	AP
REBANAL MUÑOZ IVAN	13796011J	11136/96	01/06/99	0452	AP
REBOLLAR SANCHEZ JUAN	13793432K	2305/99	02/06/99	1317	AP
REBOLLEDO GOMEZ ANGEL ANTONIO	13726674K	6074/95	01/06/99	0225	AP
REBOLLEDO MOHEDANO FRANCISCO ANTONIO	13790897M	3855/97	01/06/99	0779	AP
REBOLLO CALVO MARIA ISABEL	13744256P	1891/99	02/06/99	1026	AP
RECAMBIOS MARFE S L	B3933139Z	1017/98	01/06/99	1137	AP
RECIO ALVAREZ MARIA ROSARIO	50298699E	2954/99	02/06/99	1767	AP
RECIO LOPEZ CARLOS JAVIER	13716345L	4631/99	02/06/99	3102	AP
RECIO PRADILLO VIRGINIA	05252339J	3960/99	02/06/99	2589	AP
RECREATIVOS SANTANDERINOS S A	A3903768A	5569/93	01/06/99	0125	AP
RECUPERACIONES INDUSTRIALES GALA S A	A39079496	4731/98	01/06/99	1685	AP
REDELA S L	B3937730A	4842/97	01/06/99	0909	AP
REDIGRAF S C	G3932472B	1678/99	02/06/99	0874	AP
REDONDO LISSARRAGUE MARIA JESUS	01396155D	1217/99	02/06/99	0547	AP
REDONDO MUELA LUCIO JESUS	14917588H	2287/99	02/06/99	1306	AP
REFEMESA S A	A39014675	5034/98	01/06/99	1747	AP

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/A=	F.ENVIO	NUM ENVIO	TIPO
PEYO 28 S L	B79548129	2309/99	02/06/99	1320	AP
PEÑALVER FERNANDEZ PABLO	13733807R	4958/99	02/06/99	3360	AP
PEÑAS CABREDO MARIA PURIFICACION	13703559K	4829/99	02/06/99	3261	AP
PEÑIL MINGUEZ JOSE JAVIER	13667860H	3144/99	02/06/99	1924	AP
PIANNO AVILA ANTONIO	13718458Q	6522/95	01/06/99	0229	AP
PIANNO RUIZ JOSE LUIS	13751121L	4985/97	01/06/99	0930	AP
PICAZO GARCIA FEDERICO	04526600Q	2338/99	02/06/99	1340	AP
PICON S C	G39079637	4188/97	01/06/99	0818	AP
PIDAL ALONSO ROSA MARIA	13667725K	4654/99	02/06/99	3117	AP
PIERRE SEBASTIEN THOMAS M	X1748719Y	2374/98	01/06/99	1257	AP
PINDECOR S C	G3924227E	4709/98	01/06/99	1679	AP
PINEDO OTAOLA JOSE IGNACIO	14575281C	2528/99	02/06/99	1459	AP
PINILLA RUIZ MARIA LUISA	13678804Z	5095/99	02/06/99	3465	AP
PIS DIAZ FRANCISCO	72036007F	4620/99	02/06/99	3094	AP
PISA BORJA MARIA ANGELES	13696199K	2135/98	01/06/99	1235	AP
PISA PEREZ MARIA ANTONIA	72013452S	3594/99	02/06/99	2291	AP
PIÑAL OCEJA RAMON CLEMENTE	13561906W	491/94	01/06/99	0146	AP
PIÑAN GAMAZO ISABEL EVA	13744422J	6243/99	10/06/99	0402	AP
PLAZA GARCIA SANTIAGO	07822395A	4115/99	02/06/99	2708	AP
PLAZA OTERO LUIS	13606211D	765/99	02/06/99	0215	AP
PLAZA PEDRO JOSE MIGUEL	13686368B	1766/99	02/06/99	0940	AP
PLAZA PEDRO JOSE MIGUEL	13686368B	1766/99	02/06/99	0131	AP
POBLET GARCIA ALEJANDRO	46239061E	3237/99	02/06/99	1995	AP
POLANCO CALLE MIGUEL ANGEL	13684719H	4310/99	02/06/99	2851	AP
POLANCO GARCIA ROBERTO ANTONIO	13695553L	2517/97	01/06/99	0624	AP
POLO ABAD JESUS	70032564W	979/99	02/06/99	0381	AP
POLO CALVO MARCELINO	13676953A	3859/98	01/06/99	1522	AP
POLO CALVO VALENTIN	12624716Q	3398/98	01/06/99	1446	AP
PONCELA MALLO SANTIAGO MARIO	13693636B	4388/96	01/06/99	0390	AP
PONCELA PEÑA BEATRIZ	72034591V	3671/99	02/06/99	2352	AP
PONCIO ORDOÑEZ JUAN CARLOS	09297249M	3491/97	01/06/99	0749	AP
POO COBO RAMON	13691754S	13339/98	01/06/99	1989	AP
POPOV DIMITRI	01720941N	9565/99	28/06/99	3454	AP
PORRES BLESIA ERIK	39000531Y	9566/99	28/06/99	3455	AP
PORRES BUENO JAIME	X1584870D	2397/98	01/06/99	1263	AP
PORRES BUENO JAIME		9567/99	28/06/99	3456	AP
PORTILLA CECIN MARIA ASUNCION	72030333Z	3953/97	01/06/99	0792	AP
PORTILLA FERNANDEZ JOSE FERNANDO	13675634H	4125/99	02/06/99	2717	AP
PORTILLA VILLEGAS MARIA TERESA	13554880Z	2935/99	02/06/99	1753	AP
POSADA MUJICA MARIA CARMEN	72121638D	5539/97	01/06/99	1001	AP
POVEDA VALLEJO JOSE MARIA	72027658F	5212/99	02/06/99	3556	AP
POVES ONATE PEDRO	02244777T	3343/99	02/06/99	2084	AP
POZO PONS MARIA CARMEN	13667504F	4995/98	01/06/99	1739	AP
PRADO MACHO GREGORIO		9584/99	28/06/99	3467	AP
PREFABRICADOS CANTABRIA S L	B3931218E	12384/96	01/06/99	0464	AP
PRELLEZO GONZALEZ RESTITUTO	13503060J	8687/95	01/06/99	0257	AP
PRELLEZO RASILLO ANA LUISA	13751081W	3210/96	01/06/99	0354	AP
PRELLEZO RUIZ FRANCISCO		9587/99	28/06/99	3469	AP
PRIETO ALONSO FELIX	09754467Y	6808/99	28/06/99	1563	AP
PRIETO CASTRO JESUS					

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/Aº	F.ENVIO	NUM ENVIO	TIPO
RODRIGUEZ FERREIRA CARLOS	35244549Q	6199/95	01/06/99	0227	AP
RODRIGUEZ FRESNO MERCEDES	13682715S	3885/99	02/06/99	2532	AP
RODRIGUEZ FUERTES MONICA	13786423Q	1775/99	02/06/99	0947	AP
RODRIGUEZ GARCIA CARLOS ALBERTO	13791082Y	5601/99	02/06/99	3847	AP
RODRIGUEZ GARCIA JOSE FRANCISCO	13651649E	2883/97	01/06/99	0685	AP
RODRIGUEZ IGLESIAS JOSE MARIA	13736142J	4778/97	01/06/99	0899	AP
RODRIGUEZ LOPEZ LUIS JAVIER	20213872T	2084/97	01/06/99	0576	AP
RODRIGUEZ MARCOS JOSE CARLOS	13756573C	4387/98	01/06/99	1615	AP
RODRIGUEZ VALENTI MARIA SOLEDAD	13661889G	4484/99	02/06/99	2993	AP
ROJO OCINA ANDREA	14692272X	123/99	10/06/99	0120	AP
ROJO PORRES JULIAN	13265766E	9783/99	28/06/99	3606	AP
ROJO VALLEJO IGNACIO	20209166D	4615/99	02/06/99	3090	AP
ROMEO MAZA SAMUEL JUAN	72032618E	4365/99	02/06/99	2898	AP
ROMERO RODENAS LUIS	13737389H	2843/97	01/06/99	0676	AP
ROYO MARTEL LUIS FRANCISCO	05386622E	2243/99	02/06/99	1272	AP
ROZAS RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	13771139G	1160/99	02/06/99	0511	AP
RRAPE CANTABRIA S L	B39371992	13255/97	01/06/99	1078	AP
RUBALCABA CANTERA MARIA LYDIA	13751374L	5917/99	02/06/99	4084	AP
RUBIO REYES JOSE MANUEL	13732934W	841/98	01/06/99	1116	AP
RUCABADO SAMPEDRO UBALDO	13695235T	4792/98	01/06/99	1698	AP
RUEDA ECHEVARRIA LUISA MARIA	13904558T	1285/99	02/06/99	0595	AP
RUILLOBA CALZADA MARIA MANUELA	13771118Y	3120/96	01/06/99	0353	AP
RUILLOBA GUTIERREZ CARLOS	12793994Z	5611/99	02/06/99	3855	AP
RUIZ AJA ELOY	X00034217	1259/98	01/06/99	1154	AP
RUIZ ALDACO ALFREDO ANTONIO	13735197B	913/99	02/06/99	0337	AP
RUIZ ALONSO SANTIAGO		6932/99	28/06/99	1680	AP
RUIZ ALVAREZ FLORENTINO	13561983X	5434/99	02/06/99	3720	AP
RUIZ ARCE JUAN	13732140J	6448/99	10/06/99	0600	AP
RUIZ ARENAL JACOBO LUIS	72043810J	2896/99	02/06/99	1719	AP
RUIZ BUENO ANTONIO DARIO	13679133K	4603/98	01/06/99	1654	AP
RUIZ CASTAÑEDA JOSE FELIPE	13727025G	2123/99	02/06/99	1189	AP
RUIZ DOMINGO JUAN CARLOS	13730262K	10263/98	01/06/99	1924	AP
RUIZ GARCIA SOTERO MANUEL	72026937E	1624/99	02/06/99	0835	AP
RUIZ GUTIERREZ JOSE BERNARDO	13692888E	13034/93	01/06/99	0136	AP
RUIZ GUTIERREZ JUAN JOSE	13736677L	5039/99	02/06/99	3418	AP
RUIZ LONGO ELOY	13746664R	15868/95	01/06/99	0270	AP
RUIZ LOPEZ ARMANDO	14223994N	9842/99	28/06/99	3637	AP
RUIZ MACHO JOSE CARLOS	13897833Z	4873/99	02/06/99	3296	AP
RUIZ MARTINEZ RUSEBIO	13731468P	2478/97	01/06/99	0621	AP
RUIZ OCEJO GERARDO ANTONIO	13768334M	3025/99	02/06/99	1824	AP
RUIZ ORTIZ VIDAL	13656563Z	6765/98	28/06/99	0555	AP
RUIZ PRIETO JESUS MANUEL	13735818B	5381/99	02/06/99	3684	AP
RUIZ REIGADAS RAMON JAVIER	14587036E	17713/91	01/06/99	0025	AP
RUIZ RUIZ FELIPE	13744920M	3408/99	02/06/99	2139	AP
RUIZ SAINZ LUIS	13572592Q	2930/99	02/06/99	1748	AP
RUIZ SAMPEDRO JOSE ANTONIO	13695194M	3221/98	01/06/99	1413	AP
RUIZ SAN-MARTIN ANTONIO	13560492Z	3921/97	01/06/99	0788	AP
RUIZ SANCHEZ GEMA	13725216N	2364/96	01/06/99	0333	AP
RUIZ SANCHEZ RAIMUNDO CARLOS	13714485E	2295/97	01/06/99	0601	AP
RUIZ SANTOS LUIS MANUEL	13745853H	120551/91	01/06/99	0106	AP
RUIZ SIENIEGA JOSE MANUEL	13762398A	2139/99	02/06/99	1198	AP
RUIZ TORRE CARLOS MANUEL	13754947G	4733/96	01/06/99	0404	AP
RUIZ TRUEBA ALFREDO NICOLAS	72010374L	4698/99	02/06/99	3152	AP
RUMAYOR LASTRA PALOMA	13779438T	2974/98	01/06/99	1371	AP
SABRANE MOHAMED	S00004440	3510/97	01/06/99	0752	AP

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/Aº	F.ENVIO	NUM ENVIO	TIPO
SANCHEZ GAMARRO MARIA LUISA	13639591Q	1125/99	02/06/99	0489	AP
SANCHEZ GOMEZ AIDA	72045350N	2197/98	01/06/99	1241	AP
SANCHEZ GOMEZ ALBERTO	13744536N	5694/98	01/06/99	1872	AP
SANCHEZ GOMEZ CRISTINA	20208350K	4795/99	02/06/99	3232	AP
SANCHEZ HIERRO CONSUELO	50829688X	5739/97	01/06/99	1022	AP
SANCHEZ MANZANABA MARIA CARMEN	34586984K	3254/98	01/06/99	1418	AP
SANCHEZ MAZON JULIAN	13518659H	30577/91	01/06/99	0055	AP
SANCHEZ ONDAL JUAN		9996/99	28/06/99	3731	AP
SANCHEZ ROMERO ENRIQUE	21984805W	5060/99	02/06/99	3436	AP
SANCHEZ SANCHEZ EMILIO RICARDO	13670245B	5403/99	02/06/99	3698	AP
SANCHEZ TARRERO JOSE AURELIO	13659347S	5922/99	02/06/99	4089	AP
SANCHEZ VICENTE JUAN MANUEL	14840080C	5842/98	01/06/99	1896	AP
SANCHEZ-PASCUALA ORO MARIA ROSARIO	51320233B	9997/99	28/06/99	3732	AP
SANCHO REVERTE TERESA	13485689F	4295/99	02/06/99	2838	AP
SANDERPLAS S L	B39383153	13223/98	01/06/99	1982	AP
SANGRONES CASTAÑERA JOSE	37191446D	3558/99	02/06/99	2262	AP
SANTACRUZ RUISOTO JOSE LUIS	13719508P	2250/96	01/06/99	0325	AP
SANTAMARIA ALONSO ALBERTO	13921432S	10035/99	28/06/99	3755	AP
SANTAMARIA FLEITAS INMACULADA	13757455M	3186/99	02/06/99	1958	AP
SANTAMARIA OLAVARRIA DAVID	13707662F	4129/97	01/06/99	0807	AP
SANTANDER PUBLISERVICE MARKETING S L	B3941062E	4227/98	01/06/99	1575	AP
SANTIAGO HUMARA EDUARDO	13725004F	3746/99	02/06/99	2412	AP
SANTOS CABALLERO FRANCISCO	13733938V	10056/99	28/06/99	3766	AP
SANTOS GARCIA VICTOR MANUEL	13673163P	10425/96	01/06/99	0449	AP
SANTOS RODRIGUEZ CONSTANCIO	13639411C	1278/98	01/06/99	1156	AP
SANUY MONTENEGRO JUAN	72772885B	3226/98	01/06/99	1414	AP
SANZ ARANDA MIGUEL JOSE	45212187Y	775/99	02/06/99	0225	AP
SANZ PALMA CARLOS	13663709F	13586/97	01/06/99	1086	AP
SANZ TRUJEDA ANGEL PATRICIO	13788883S	4706/97	01/06/99	0890	AP
SARDON GOMEZ AURELIA	13473447R	10073/99	28/06/99	3776	AP
SARR LAMINE	X1409379P	2898/98	01/06/99	1356	AP
SAURA SANCHEZ SANTIAGO	13762006W	4803/99	02/06/99	3238	AP
SCHURRER GABRIEL FRANCISCO		2312/99	02/06/99	1322	AP
SECADES FERNANDEZ-VELASCO INE	13708056X	4970/98	01/06/99	1734	AP
SEGUNDO MIGUEL Y ANTONIO GONZA	13696878X	6282/99	10/06/99	0440	AP
SEGURIDAD HIGIENE S L	B3929094S	5440/97	01/06/99	0980	AP
SELLES GONZALEZ JOSE MIGUEL	13678180B	2794/97	01/06/99	0668	AP
SEMOIAIN CANO MARIA YOLANDA	13778401K	3934/99	02/06/99	2568	AP
SEORNE AJA MAXIMINO	13742752E	3232/98	01/06/99	1415	AP
SEORNE HAYA ANGEL RAMON	13760927G	876/99	02/06/99	0308	AP
SERHIRI ABDALLAH		2981/99	02/06/99	1789	AP
SERNA HERMOSA MARIA	13793773Y	3913/99	02/06/99	2552	AP
SEROP S C	G3905770B	6413/99	10/06/99	0566	AP
SEROPSA S L	B3926760A	12160/96	01/06/99	0463	AP
SERRANO ECHEVARRIA JOAQUIN	13789550S	4786/98	01/06/99	1697	AP
SERRANO PEREZ-BUSTAMANTE GONZALO	20197057K	4766/99	02/06/99	3210	AP
SERRANO SERNA FELICIANO	20188666W	5590/99	02/06/99	3839	AP
SERRAT LOPEZ RAFAEL	13782105E	4624/97	01/06/99	0876	AP
SERVICIO OBRAS PUBLICAS S C	G3905770B	6166/98	10/06/99	0091	AP
SERVICIOS HOTELEROS CANTABRIA S A	A39072079	3799/99	02/06/99	2459	AP
SERVICIOS TECNICOS INGENIERIA CIVIL S A	A39066352	4368/99	02/06/99	2901	AP
SERVILEASE S A	A80185051	2201/99	02/06/99	1242	AP
SERVINET INFORMATICA Y TELECO	B3943357E	2567/99	02/06/99	1488	AP
SEYE BOLLE	X0914465F	4338/98	01/06/99	1603	AP
SIANG JINFU	X01395511	1646/97	01/06/99	0547	AP
SIERRA ALBAJARA MARIA MAR	13781607F	2728/98	01/06/99	1328	AP
SIERRA ALONSO CARMEN CATALINA	13744865L	4148/99	02/06/99	2734	AP
SIERRA LOHUIZ CARLOS JULIO	X02565072	4750/99	02/06/99	3197	AP

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/Aº	F.ENVIO	NUM ENVIO	TIPO
SACRISTAN GATO LUCIANO	13795583E	8492/95	01/06/99	0256	AP
SAENZ SUERO JUAN MANUEL	13772191K	2163/97	01/06/99	0502	AP
SAEZ ABASCAL NURIA MARTA	13763316R	2000/97	01/06/99	0570	AP
SAINZ SERRANO JESUS MIGUEL	13724875Q	772/99	02/06/99	0222	AP
SAINZ-AJA REVUELTA TOMAS	16397453V	6477/99	10/06/99	0629	AP
SAINZ-MAZA CASTILLO VICTOR	13631750H	5810/99	02/06/99	4003	AP
SAINZ-MAZA LOPEZ GILBERTO	13762407N	227/99	02/06/99	0018	AP
SAIZ DOBLAS JAVIER	20209171Z	3254/97	01/06/99	0729	AP
SAIZ GARCIA RAUL	20200054M	4010/97	01/06/99	0796	AP
SAIZ HERRERO MARIA MAR	20201018A	3965/99	02/06/99	2591	AP
SAIZ LANZA ALEJANDRO	13721387R	1265/99	02/06/99	0579	AP
SAIZ LAVID ALVARO	13687242B	5909/99	02/06/99	4078	AP
SAIZ PLASENCIA MARIA ASCENSION	13792751L	4052/99	02/06/99	2660	AP
SAIZ RUIZ CELIA	13904788T	6094/99	10/06/99	0254	AP
SAIZ SANZ MIGUEL	20196400P	5910/99	02/06/99	4079	AP
SAIZ TERAN RUTH	72055556V	3954/99	02/06/99	2584	AP
SALAMANCA ACEDO ANTONIO	09168091S	4882/99	02/06/99	3303	AP
SALARRULLANA VERDA JUAN	17800091T	6129/99	10/06/99	0288	AP
SALAS ARROYO DANIEL	13711973V	2620/97	01/06/99	0640	AP
SALAS FERNANDEZ JAVIER	13760776Z	4809/96	01/06/99	0408	AP
SALAS SAINZ ANGEL	13587828A	13628/97	01/06/99	1089	AP
SALAS SAIZ JUAN LUIS	13793821P	2788/99	02/06/99	1631	AP
SALAS SALAS JOSE MARIA	13667352Q	107/99	02/06/99	0006	AP
SALAS VILLAFRANCA VALERIANO	10520486X	2575/99	10/06/99	0137	AP
SALAZAR GONZALEZ RUBEN JAIME	72051643A	3596/99	02/06/99	2293	AP
SALAZAR PORRAS MARIA DOLORES	30498616H	3545/99	02/06/99	2251	AP
SALGADO ORTIZ FERNANDO	13665169H	5088/97	01/06/99	0947	AP
SALINAS GONZALEZ ANTONIO	13707177M	6377/98	01/06/99	1910	AP
SALVADOR GARCIA ANGEL	13662816B	3026/98	01/06/99	1379	AP
SALVADOR MATEU MONICA	20203783P	13693/97	01/06/99	1091	AP
SAMBE IDRISIA	X0134118E	2855/99	02/06/99	1683	AP
SAMPEDRO CONDE JUAN CARLOS	13760635B	4832/99	02/06/99	3264	AP
SAMPEDRO GERRU ROSALIA	13703989Z	13555/98	01/06/99	2000	AP
SAMPEDRO ZUBIZARRETA INMACULAD	13774005H	6111/99	10/06/99	0270	AP
SAN-EMETERIO GANDARA MARIA AURORA	13696802A	3962/96	01/06/99	0371	AP
SAN-JUAN BOO AURORA	13950134J	10387/97	28/06/99	0431	AP
SAN-JUAN CARPINTERO JOSE ANTONIO	13721086E	7406/93	01/06/99	0128	AP
SAN-JUAN RAMON HR		10021/99	28/06/99	3746	AP
SAN-JUAN VERDE BASILIA	13656772Q	4261/99	02/06/99	2809	AP
SAN-MARTIN HERREROS MANUEL AGUSTIN	13704268V	1225/99	02/06/99	0554	AP
SAN-MIGUEL ERIZE OSCAR	72041650S	3712/97	01/06/99	0768	AP
SAN-MIGUEL IDIGORAS FRANCISCO	13932500C	1226/99	02/06/99	0555	AP
SAN-MIGUEL INDIGORAS REMEDIOS	13768589F	2159/99	02/06/99	1208	AP
SAN-MIGUEL LOMBRANA JOSE RAMON	13753675C	23623/91	01/06/99	0040	AP
SAN-MILLAN BARRAGAN VICTOR FERNANDO	13773854M	4561/97	01/06/99	0870	AP
SAN-MILLAN GARCIA JESUS ANGEL	13700036V	3448/98	01/06/99	1455	AP
SAN-SEBASTIAN GONZALEZ MERCEDES	13697986L	1665/99	02/06/99	0863	AP
SAN-SEGUNDO CASTAÑEDA MARIA SONSOLES	13475269Y	4837/99	02/06/99	3269	AP
SANCHA HERRERA MARTA LUCIA	13738815H	1104/99	02/06/99	0476	AP
SANCHEZ ACOSTA ELOY	70998393S	5009/98	01/06/99	1742	AP
SANCHEZ ARAGONOS ROSALIA	234				

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/AN	F.ENVIO	NUM ENVIO	TIPO	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPE/AN	F.ENVIO	NUM ENVIO	TIPO
TERAN REYO FERNANDO JOSE	13744530Y	4855/99	02/06/99	3281	AP	VARGAS JIMENEZ MARIA ARANZAZU	72136892Z	2372/97	01/06/99	0609	AP
TERRADO PABLO RAMON	40844957Q	3350/99	02/06/99	2090	AP	VAZQUEZ BARRUL ROSALIA	13710019H	5457/96	01/06/99	0425	AP
TEZANOS DOSAL JOSE	13764118K	3270/98	01/06/99	1420	AP	VEGA ALONSO JOSE MANUEL	00695221T	1558/99	02/06/99	0789	AP
TEZANOS SOLORZANO GUSTAVO	13740293R	12585/97	01/06/99	1056	AP	VEGA ALVAREZ MANUEL	13664341H	3367/99	02/06/99	2106	AP
TIMON DIEGO JOSE ANTONIO	13795867F	3376/97	01/06/99	0742	AP	VEGA BERISA MARIA VICTORIA	11924852L	237/99	02/06/99	0019	AP
TISA CANTABRIA S L	B39245782	12207/96	10/06/99	0036	AP	VEGA BERISA S A	A39050349	2426/99	02/06/99	1399	AP
TOCA DIEGO MARINA	13671298Y	10617/97	28/06/99	0434	AP	VEGA CAPA JESUS RAMON	13737149P	5143/98	01/06/99	1770	AP
TOGA GONZALEZ JOSE ANTONIO	13634290M	3942/95	01/06/99	0198	AP	VEGA CAPDEVILLA FERNANDO	13740786B	4082/99	02/06/99	2680	AP
TOCA ITURBE PABLO	20204400G	5178/98	01/06/99	1782	AP	VEGA GOMEZ ISMAEL	13746839S	4771/99	02/06/99	3212	AP
TOLEDO CANALES ANA YOLANDA	13750824K	3445/98	01/06/99	1454	AP	VEGA GONZALEZ ALFONSO	13746268L	6396/99	10/06/99	0550	AP
TOLOSA ABASCAL MARIA EMILIA	13775564J	4853/99	02/06/99	3279	AP	VEGA IGLESIAS VIRGILIO	72114626N	2204/99	02/06/99	1245	AP
TOP ALY	X1507797D	2803/97	01/06/99	0669	AP	VEGA PORTILLA MARIA CARMEN	784/99	784/99	02/06/99	0234	AP
TORCIDA CAMACHO LUIS	13752976B	3567/99	02/06/99	2270	AP	VEGA SANTOVENIA MIGUEL	13896891S	3485/98	01/06/99	1462	AP
TORRADO DIAZ JUAN MILENCO	72036259Y	4682/98	01/06/99	1671	AP	VELA CRESPO ELVA ESTHER	13668435H	724/99	02/06/99	0174	AP
TORRE BOLADO MARIA CARMEN	13728244G	1599/99	02/06/99	0817	AP	VELARDE GONZALEZ-TORRE ANA LUISA	13706399D	19723/93	01/06/99	0144	AP
TORRE GONZALEZ MARIA DOLORES	13712732V	5908/99	02/06/99	4077	AP	VELARRA PALAZUELOS ANTONIO	13698614K	4640/99	02/06/99	3106	AP
TORRE MONTES FRANCISCO ANTONIO	13771210Y	9442/95	01/06/99	0259	AP	VELASCO AEDO PILAR	13729591V	891/99	02/06/99	0321	AP
TORRE OLAVARRIA JOSE ROBERTO	13707795W	5192/99	02/06/99	3540	AP	VELASCO BLANCO MAXIMINO	11736702D	6427/99	10/06/99	0580	AP
TORRE PANDO MARIA PILAR	13756055P	3211/99	02/06/99	1977	AP	VELASCO DIAZ JOSE ALBERTO	13681259F	5493/99	02/06/99	3761	AP
TORRES MOYA MARIA ROSARIO	50048161T	4413/99	02/06/99	2938	AP	VELASCO NAVAMUEL PABLO	13777112C	4880/99	02/06/99	3301	AP
TORRES VILLA JUAN ANTONIO	X01230749	3891/97	01/06/99	0787	AP	VELASCO SEGURA TRINIDAD	39176361R	3279/99	02/06/99	2032	AP
TORRIENTE CABEZAS JUAN CARLOS	13785891J	3051/97	01/06/99	0705	AP	VELEZ CEBALLOS MARIA PALOMA	13682907T	5246/99	02/06/99	3582	AP
TRADINGHORT S A	A39220314	5155/98	01/06/99	1773	AP	VENA ALONSO MARIA TERESA	13795162S	3524/99	02/06/99	2234	AP
TRANSCAPEZA S L	B39343496	4249/98	01/06/99	1583	AP	VERDE CAMARERO ANTONIO JAVIER	13673193S	9785/95	01/06/99	0262	AP
TRANSCUCUDO S L	B39443734	2950/99	02/06/99	1764	AP	VERDEJA REIGADAS ISABEL	13734779F	4573/98	01/06/99	1651	AP
TRANSPORTA S A	39002764P	6235/98	10/06/99	0098	AP	VIA GOMEZ RAMON	13632651E	860/99	02/06/99	0294	AP
TRANSPORTES FERCALE S L	B4886255I	3159/99	02/06/99	1937	AP	VIADERO MARTINEZ JOSE MANUEL	13692889T	2276/97	01/06/99	0599	AP
TRANSPORTES MAR CUESTA S L	B39409263	1422/99	02/06/99	0692	AP	VIADERO MARTINEZ LUIS FELIPE	13708538D	3170/97	01/06/99	0719	AP
TRANSPORTES OBRAS PEÑALABRA S A	A39089297	4341/98	01/06/99	1604	AP	VIAL CORBERA CLAUDIO	36181259M	5171/98	01/06/99	1781	AP
TRANSPORTES POSTIGO S A	A39001953	12048/96	01/06/99	0460	AP	VILA MANCINA RAMON	13658544V	909/97	01/06/99	0490	AP
TRANSPORTES TRANSPESOL S L	B39408778	3606/99	02/06/99	2300	AP	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	13747954A	4273/97	01/06/99	0829	AP
TREINTA Y OCHO S A	A78799343	2680/97	10/06/99	0039	AP	VILDA GUTIERREZ MARIA BEGOÑA	13726522F	5913/99	02/06/99	4080	AP
TRES L INTERNACIONAL S A	A39031620	5210/99	02/06/99	3554	AP	VILLA GUTIERREZ AGUSTIN ALFONSO	13479501Y	3351/98	01/06/99	1439	AP
TRILLO FIDALGO CANDIDO	76332945Q	4173/99	02/06/99	2748	AP	VILLA ROMAN MANUEL FRANCISCO	13690207D	2944/98	01/06/99	1363	AP
TRUEBA CORTES ANTONIO	13691621C	1127/99	02/06/99	0490	AP	VILLA SANCHEZ JOSE EMRIQUE	13752753H	5680/97	01/06/99	1013	AP
TRUEBA EZQUERRA ALEJANDRA	72056690J	4850/99	02/06/99	3276	AP	VILLAMERIEL GARCIA ROBERTO	13768947C	3179/99	02/06/99	1951	AP
TRUEBA LERMA JOSE MARIA	13683305F	6198/99	10/06/99	0357	AP	VILLAMIL CALVA JOSE FEDERICO	20192030P	5673/98	01/06/99	1870	AP
TUDELA PABLO JUAN ANTONIO	13682239E	4816/99	02/06/99	3251	AP	VILLAR BADA BLANCA NIEVES	13905250W	5112/98	01/06/99	1761	AP
UNIQUE CAR S L	B39365374	2203/99	02/06/99	1244	AP	VILLAR LAGARRIGUE ALEJANDRO	00243615E	5641/99	02/06/99	3878	AP
URIA LASTRA JUAN CARLOS	13773705V	4644/98	01/06/99	1666	AP	VILLAVEDE MEDRANO RUFINO FRANCISCO	13691003T	934/98	01/06/99	1125	AP
URIA LAZARTE JAVIER	13781666C	1912/99	02/06/99	1042	AP	VILLEGAS DIEZ LUIS EDUARDO	13983090X	5085/97	01/06/99	0945	AP
URIBE REGUEIRO JOSE MANUEL	32374589L	5771/99	02/06/99	3971	AP	VILLEGAS POMAR MARIA NIEVES	13694961W	3567/96	01/06/99	0362	AP
UYBARRETA NORMAN B	X00359190	5796/97	01/06/99	1029	AP	VINICOLA MONTAÑESA S A	A39005285	16975/95	01/06/99	0275	AP
VALBUENA VALBUENA BORJA	13789233C	2749/97	01/06/99	0662	AP	VISO PIEDRA JULIO MIGUEL	13699482S	4316/97	01/06/99	0835	AP
VALDEMORO COBO ANGEL LUIS	51383059R	5419/98	01/06/99	1824	AP	VIZARRAGA JIMENEZ ADOLFO	12659085T	2784/99	02/06/99	1629	AP
VALDERRABANO BARCENA CONSTANTINO	13573906L	6160/99	10/06/99	0319	AP	VIZARRAGA LEON ADOLFO	11081086P	2920/98	01/06/99	1360	AP
VALERO ARTOLA CARLOS	02513003T	5743/99	02/06/99	3949	AP	VIÑA PAGOLA DIEGO	72044537G	5519/99	02/06/99	3783	AP
VALIENTE ALONSO ISIDORO ALBERTO	09477275X	10831/98	01/06/99	1926	AP	VIÑA PEREZ RICARDO	01386109Z	3119/99	02/06/99	1902	AP
VALLE FUERTES FERNANDO	13702614L	6386/99	10/06/99	0540	AP	WORK SANTANDER S A	A39099940	534/99	02/06/99	0081	AP
VALLE GOMEZ CARMEN	13779787G	5209/99	02/06/99	3553	AP	WORK SANTANDER S A	A39099940	671/99	02/06/99	0121	AP
VALLE LOPEZ LUIS ENRIQUE	20196880M	4550/97	01/06/99	0869	AP	YEDRA PUENTE FRANCISCO	13732026Z	2255/97	01/06/99	0595	AP
VALLEJO ALVAREZ AGUSTIN	13765994B	3793/99	02/06/99	2453	AP	YEDRA PUENTE JOSE MANUEL	72112733M	250/96	01/06/99	0283	AP
VALLEJO TOCA MARIA RAQUEL	13671325X	783/99	02/06/99	0233	AP	ZAMANILLO BRAGADO JOSE ANTONIO	13704794Z	3459/98	01/06/99	1458	AP
VALLIN COBO JAINE	40316494R	1898/99	02/06/99	1031	AP	ZAVALA SAINZ JOSE MARIA	13690169V	2201/98	01/06/99	1242	AP
VALLIN COLLADO JOSEFA	13835438H	5965/99	02/06/99	4128	AP	ZHOLI GUL	X00537459	5088/99	02/06/99	3459	AP
VALLIN SAIZ FRANCISCO	13691166W	1163/99	02/06/99	0513	AP	ZHU SHU JING	X00846034	3314/98	01/06/99	1429	AP
VARELA PUENTE MARIA VICTORIA	13729492X	3730/98	01/06/99	1507	AP	ZIGMANTOVICH ANDREI	X01650578	1657/97	01/06/99	0549	AP
VARGAS GONZALEZ JOSE FRANCISCO	13739986Q	2791/96	01/06/99	0344	AP	ZORRILLA FERNANDEZ VENERANDO	13725249E	5384/98	01/06/99	1820	AP

Santander, 8 de julio de 1999.-El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.

99/242701

**BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA**

EDITA
Gobierno de Cantabria
IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146